

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Jueves 6 de junio de 1957

Núm. 148

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE JUSTICIA	
Seguros Sociales.—Decreto sobre modificaciones en el régimen de cotización para la Formación Profesional Industrial y clasificación de Empresas	* 343	Arrendamientos urbanos.—Canje de notas con la Embajada de la República de Cuba	* 347
Funcionarios públicos.—Decreto por el que se integran en la Administración del Estado español los funcionarios titulares de la antigua Administración Internacional de Tánger	* 344	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Reglamentaciones de Trabajo.—Rectificación a la Orden de 8 de mayo de 1957 que modificaba la de las industrias de la Construcción y Obras Públicas ...	* 348
Acuerdos internacionales.—Acta final de la Comisión Mixta Hispano-francesa reunida en París del 6 al 17 de mayo de 1957	* 346	Rectificación a la Orden de 26 de octubre de 1956 que modificaba los salarios de los Volqueteros	* 348
Convenio Postal Universal. Ratificación de la República del Perú	* 347	MINISTERIOS DE COMERCIO Y DE INFORMACION Y TURISMO	
		Cinematografía.—Orden conjunta por la que se aclara la de 16 de julio de 1952 sobre protección económica a la nacional	* 348

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Bajas.—Orden por la que cesa en la Agrupación Temporal Militar el personal que se relaciona	2053	Escalafones.—Orden por la que se dispone que doña Fe Herranz pase a ocupar el lugar que le corresponde en el del Cuerpo Auxiliar de Archivos	2063
Reemplazos.—Orden por la que se concede la situación de voluntario en la Agrupación Temporal Militar al personal que se relaciona	2053	Nombramientos.—Orden por la que se nombra Director del Instituto «Jaime Balmes» a don Ricardo Aldama	2063
Destinos.—Orden por la que se adjudican a personal de la Agrupación Temporal Militar	2053	Otra por la que se nombra Secretario del Instituto «Arzobispo Gelmírez» a don Valentin Rodriguez	2063
Destinos civiles provisionales.—Orden por la que se adjudican los del concurso número dieciocho	2053	Otra por la que se nombra Asesor Técnico de la Institución que se cita a don Francisco Mendo	2064
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Sevilla a don Manuel Cruz Hernández. Resolución por la que se nombra Maestro de Taller a don Andrés Gebauer	2064
Nombramientos.—Orden por la que se nombra Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tremp a don Gabriel del Val	2062	Renuncias.—Ordenes por las que se aceptan las de los señores que se expresan en Centros de Enseñanza Media	2064
Otra por la que se nombra Auxiliar Penitenciario de tercera clase a doña Rafaela Cabrera	2062	Jubilaciones.—Ordenes por las que se declara la de Catecráticos de Institutos de Enseñanza Media	2065
Otra por la que se rectifica la de 13 de mayo de 1957, que nombraba como único concursante a don José Erenas	2062	Otra por la que se declara la de don Francisco León Benita	2065
Confirmación de destino.—Orden por la que se confirma en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don Francisco Goyena	2062	Tomas de posesión.—Orden por la que se fija plazo posesorio a don Pedro Mateo Martínez en el Instituto de Castellón	2065
Ascensos.—Orden por la que se promueve a doña Salvadora Sevilla	2062	Ceses.—Ordenes por las que se acuerda el de don Antonio González y don José Ibarz en los cargos que se citan	2065
Otra por la que se promueve a don Manuel Gómez. Jubilación.—Orden por la que se acuerda la de don Felipe Martínez	2062	Orden por la que se dispone la baja de don Luis Gutiérrez en sus cargos del Centro de Enseñanza Media de Castañeda	2065
Reingreso.—Ordenes por las que se concede a los señores que se expresan	2063	Servicio activo.—Orden por la que se autoriza prórroga a doña Josefa Rodríguez, Profesora de Dibujo. Excedencias.—Orden por la que se declara en situación de especial al ilustrísimo señor don Adolfo Muñoz	2066
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Cese.—Decreto por el que se dispone el de don José María García Lomas en el cargo de Director de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles	2063		
Nombramiento.—Decreto por el que se dispone el de don José Puig Batet para el cargo de Director de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles	2063		

III. Otras resoluciones administrativas

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE TRABAJO	
Rifas.—Resolución por la que se autoriza la celebración de la que se indica al señor Cura párroco de San Jorge, en Santurce	2066	Seguro Accidentes.—Orden por la que se autoriza a operar en el Ramo a las Entidades que se citan	2068
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Concesiones de aguas.—Resolución por la que se rehabilitan las de determinados aprovechamientos	2067	Instalaciones de Industrias.—Resolución por la que se dispone que cada fábrica de «Hilaturas Navarro Cabedo, S. A.», quede constituida por la maquinaria que se relaciona	2068
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Ampliaciones de Industria.—Resolución por la que se autorizan las que se expresan	2069
Enseñanza Primaria.—Orden por la que se determinan las remuneraciones de cargos directivos	2067	MINISTERIO DE COMERCIO	
Créditos.—Orden por la que se concede el consignado para dietas y gastos de locomoción de Inspectores de Enseñanza Primaria	2068	Primas a la navegación.—Orden por la que se concede el beneficio a determinados buques de la Naviera de Exportación Agrícola, S. A.	2069

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Oficiales Médicos.—Orden por la que se convoca la provisión de vacantes en los Cuerpos y Centros que se relacionan	2070	Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas.—Resolución por la que se transcribe relación de opositores.	2071
Cuerpo Eclesiástico del Ejército.—Orden por la que se convoca la provisión de plazas de Tenientes Capellanes	2070	ADMINISTRACION LOCAL	
		Conservadores.—Anuncio por el que se convoca la provisión de dos plazas en el Museo Arqueológico de la Diputación de Barcelona	2071

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones	2072	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Anunciando la subasta de las obras de «Prolongación del espigón titulado Rama Corta del Norte», en el puerto de Palma de Mallorca	2076
Parque de Sanidad Militar de la Sexta Región.—Burgos	2072	Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria	2076
Fábrica Nacional de Palencia	2072	5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles	2076
Centro Técnico de Intendencia.—Junta Económica	2072		
MINISTERIO DE MARINA		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Parque de Automovilismo Naval Militar número 3.—Junta Económica	2072	Delegaciones de Barcelona, Almería, Ciudad Real, Gerona, Jaén y Las Palmas de Gran Canaria	2073
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Dirección General de Tributos Especiales.—Adjudicando premios a doncellas acogidas en Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid	2072	Servicio Nacional del Trigo.—Oviedo, Palencia, Tarragona y Toledo	2081
Lotería Nacional	2073	MINISTERIO DEL AIRE	
Delegaciones de Madrid, Barcelona, Burgos, Cáceres, Las Palmas de Gran Canaria y Salamanca	2073	Dirección General de Servicios.—Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones	2081
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Delegaciones Regionales.—Maestranzas Aéreas de Madrid y Sevilla	2081
Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Convocando concurso público para contratar el suministro de cable submarino y de rezoneo	2074	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Convocando concurso público para contratar el suministro de teleimpresores-página	2075	Instituto Nacional de la Vivienda.—Delegaciones de Levante y Guipúzcoa	2082
Convocando concurso público para contratar el suministro e instalación de una emisora de onda corta de tres a cinco Kw. en la radiocostera de Puntales (Cádiz)	2075	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Convocando concurso público para contratar el suministro e instalación de un grupo electrógeno de 100 Kva. en Arganda	2075	Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	2082
Comisión Central de Sanidad Local	2075	ADMINISTRACION LOCAL	
		Diputaciones de Alicante, Avila y Zaragoza	2083

VI.—Administración de Justicia 2084

VII.—Anuncios particulares 2086

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 29 de mayo de 1957 sobre modificaciones en el régimen de cotización para la Formación Profesional Industrial y clasificación de Empresas.

Para contribución y desarrollo de la Formación Profesional de los trabajadores, se estableció por Decreto de ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro el incremento del uno por ciento de la cuota de Seguros Sociales Obligatorios, a satisfacer en proporción diferenciada por los empresarios y sus productores, y la Ley de Formación Profesional Industrial, de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, creó después un nuevo aumento de ese tributo, a cargo exclusivo de las Empresas, como cooperación obligada de la industria a los fines generales de la enseñanza y a los específicos de la Formación Profesional Industrial, equivalente al cincuenta por ciento para las Empresas privadas y el cien por cien para las de propiedad estatal o de carácter paraestatal.

Al reducirse posteriormente, por Decreto de veintitrés de marzo último, al nueve por ciento de los salarios la aportación conjunta de las Empresas y trabajadores para los Seguros Sociales Unificados, la tasa de Formación Profesional establecida por el Decreto de ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro y su incremento autorizado por la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, se refundieron en la cuota única del uno coma veinte por ciento, distribuido: el uno por ciento, a cargo de las Empresas, y el cero coma veinte por ciento, a cargo del trabajador, excepción hecha de las Empresas de propiedad estatal o de carácter paraestatal, que, según lo preceptuado en el artículo segundo del propio Decreto, debían contribuir, además y a su cargo exclusivo, con un cero coma cincuenta por ciento del importe de los salarios, régimen conservado por el vigente Decreto de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Para la aplicación correcta de tan claras disposiciones, precisa, sin embargo añadir que esa reducción de la tasa de Formación Profesional del uno coma cincuenta por ciento al uno coma veinte por ciento, no debe desvirtuar la distribución establecida por la legalidad anterior, aclarándose al respecto que del importe recaudado por el Instituto Nacional de Previsión por el expresado uno coma veinte por ciento, se destinarán las dos terceras partes para su aplicación en la proporción establecida por el Decreto de ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, y la tercera parte restante, para su ingreso directo por el Instituto Nacional de Previsión en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, de conformidad con lo establecido en el artículo veinte de la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

También es preciso definir los conceptos de Empresa Estatal y Paraestatal a los efectos de la exacción que expresamente les corresponde, según queda expuesto. Obtenidos los asesoramientos precisos de distintos Organismos, especialmente el del Consejo de Estado, puede ya establecerse la diferenciación necesaria entre uno y otro conceptos, a los efectos de la citada Ley de Formación Profesional Industrial.

En consecuencia, y de conformidad con lo informado por dicho Alto Cuerpo Consultivo, y en virtud de acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta de la Presidencia del Gobierno,

DISPONGO:

Artículo primero.—A los efectos de lo dispuesto en el artículo doce, apartado d), de la Ley de Formación Profesional Industrial, de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, y en los artículos primero y segundo del Decreto de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, la distinción entre los conceptos de Empresa privada, estatal y paraestatal se ajustará a la concurrencia en las referidas entidades de los siguientes requisitos:

A) Se reputarán Empresas «privadas» aquéllas en las que el empresario, persona física o jurídica, sea un particular con mera personalidad de derecho privado, aun en el caso en que actúe como titular de una concesión de obras o servicios pú-

blicos, ya sea ésta pura o regulada por la Administración, o de ejercicio o de aportación personal para el funcionamiento de una Empresa ya creada, siempre que el riesgo recaiga sobre el patrimonio privado del concesionario.

B) Se estimarán como Empresas de propiedad «estatal» aquéllas cuyo propietario sea el Estado y el riesgo recaiga sobre el patrimonio público. Las Empresas propias de Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y demás entes integrantes de la Administración pública, se incluirán, a los efectos de la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, en la misma categoría de las Empresas propias del Estado.

C) Se considerarán Empresas «paraestatales» las fundadas por el Estado, o aquéllas en las que éste tenga una participación económica, o bien les otorgue su tutela, a la par que ejerce sobre ellas la vigilancia que, sin suponer dependencia jerárquica, incumbe a la Administración, por tratarse de entes autónomos que ésta crea y a los que se inviste de personalidad pública para la realización de funciones inherentes a la actividad productora del Estado.

Artículo segundo.—Por la Dirección General de Previsión, a través de su Sección de Seguros Sociales, se llevará un Registro especial de Empresas Estatales y Paraestatales, previa la clasificación correspondiente que realizará el propio Organismo directivo con arreglo a los criterios distintivos sentados en el artículo anterior, y sin perjuicio de los recursos que procedan contra tales resoluciones.

Para el cumplimiento de esta misión, la Dirección General de Previsión podrá solicitar los datos, informes y asesoramientos que considere oportunos de cualquier servicio de la Administración.

El Servicio de Inspección y Comprobación se llevará a cabo por las Inspecciones Provinciales de Trabajo, centralizándose en la Inspección de Centros regidos por el Estado.

La Dirección General de Previsión enviará copia de las resoluciones sobre clasificación de Empresas al Instituto Nacional de Previsión, órgano encargado de la recaudación de las cuotas de los Seguros Sociales Unificados.

Artículo tercero.—El importe del uno coma veinte por ciento correspondiente a la Formación Profesional, comprendido en el nueve por ciento de la cuota única de los Seguros Sociales Obligatorios, establecida por el artículo primero del Decreto de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se fraccionará del modo siguiente: dos terceras partes del total importe del uno coma veinte por ciento, para su distribución en la proporción y con destino a las entidades que se detallan en el artículo primero del Decreto de ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, y la tercera parte restante del citado uno coma veinte por ciento, para su ingreso directo, por el Instituto Nacional de Previsión, en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, de conformidad con lo establecido en el artículo veinte de la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

La cuota del cero coma cincuenta por ciento sobre los salarios establecidos por las Reglamentaciones generales de trabajo, cuya exacción afecta, además y exclusivamente, a las Empresas estatales y paraestatales, según preceptúa el artículo segundo del Decreto de veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, se ingresará directamente por las Empresas en la cuenta corriente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial abierta en el Banco de España, en la forma y época establecidas por la Orden conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo, de siete de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo cuarto.—Por los Ministerios de Trabajo, Industria y Educación Nacional se dictarán las instrucciones que estimen necesarias para la debida aplicación y desarrollo de los preceptos del presente Decreto que peculiarmente les afecta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno

LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 31 de mayo de 1957 por el que se integran en la Administración del Estado español los funcionarios titulares españoles de la antigua Administración Internacional de Tánger.

El Protocolo adicional a la Declaración final de la Conferencia de Tánger, suscrito por España, ha dado fin a la Administración Internacional, nacida en el Convenio de París de dieciocho de diciembre de mil novecientos veintitrés. Ello ha creado a los funcionarios, empleados y obreros españoles de dicha Administración una situación que es necesario resolver, análoga a la que produjo para los funcionarios de la Zona Norte de Marruecos la transferencia de poderes al Gobierno marroquí.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, haciendo uso de la autorización concedida al Gobierno en la Disposición adicional segunda de la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, sobre reintegración a la Península de los funcionarios de la Zona Norte de Marruecos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los funcionarios titulares españoles de la antigua Administración Internacional de Tánger pasarán a integrarse en la Administración del Estado español en una escala a extinguir, dependiente de la Presidencia del Gobierno, y prestarán servicio en la misma y en los Departamentos ministeriales civiles. Serán calificados como Técnicos, Auxiliares y Subalternos, de acuerdo con la función que desempeñaban en la Administración Internacional, la cual determinará los destinos que se les concedan.

No serán integrados los funcionarios pertenecientes a Cuerpos o carreras de España o de la antigua Zona de Protectorado de España en Marruecos, que para su ingreso en la Administración Internacional se les hubiera exigido como condición el pertenecer a aquellos Cuerpos o carreras.

Artículo segundo.—La integración se efectuará con las categorías que hubieren alcanzado en la Administración Internacional de Tánger, asimilándose los Técnicos, a todos los efectos económicos, a las categorías administrativas que se señalan en la siguiente escala:

Los de clase primera, a Jefes de Administración de primera.
 Los de clase segunda, a Jefes de Administración de segunda.
 Los de clase tercera, a Jefes de Administración de tercera.
 Los de clase cuarta, a Jefes de Negociado de primera.
 Los de clase quinta, a Jefes de Negociado de segunda.
 Los de clase sexta, a Jefes de Negociado de tercera.
 Los de clase séptima, a Oficiales de primera.
 Los de clase octava, a Oficiales de segunda.
 Los Auxiliares y Subalternos serán asimilados a las categorías correspondientes a los sueldos de sus clases respectivas.

En consecuencia, la escala a extinguir de funcionarios procedentes de la Administración Internacional de Tánger será la siguiente:

Cinco funcionarios de clase primera, a veintiocho mil ochocientas pesetas

Siete funcionarios de clase segunda, a veintisiete mil pesetas.

Diecisiete funcionarios de clase tercera, a veinticinco mil doscientas pesetas.

Veinticinco funcionarios de clase cuarta, a veinte mil quinientas veinte pesetas.

Cuarenta y cuatro funcionarios de clase quinta, a dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas.

Treinta y cinco funcionarios de clase sexta, a quince mil setecientas veinte pesetas.

Veintisiete funcionarios de clase séptima, a trece mil trescientas veinte pesetas.

Noventa funcionarios de clase octava, a once mil ciento sesenta pesetas.

Los funcionarios que integran la precedente escala percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, acumulables a su sueldo, en las condiciones establecidas en la Ley de quince de marzo de mil novecientos cincuenta y uno y Decreto-ley de diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres, siéndoles aplicables, igualmente, todas las mejoras que en lo sucesivo se concedan a los funcionarios del Estado.

La formación de la escala se realizará agrupando los funcionarios, dentro de cada clase, con independencia de la función que desempeñe, y por orden de rigurosa antigüedad en la misma.

En caso de que en una misma clase existieran dos o más

funcionarios con igual antigüedad, se situarán en la escala dando preferencia al de más edad.

El ascenso, que se efectuará por corrida de escalas, no podrá ser invocado por ningún funcionario para pretender variación de sus funciones.

En la Orden ministerial de publicación de la escala se calificará a los funcionarios como Técnicos, Auxiliares o Subalternos, en la forma establecida en el artículo primero, limitándose la categoría que puedan alcanzar en régimen de ascensos en la forma siguiente:

Técnicos, hasta clase primera.

Auxiliares, hasta clase tercera.

Subalternos, hasta clase cuarta.

Cuando un funcionario calificado de Auxiliar o Subalterno llegue a ocupar el primer puesto de la categoría máxima que pueda alcanzar, como consecuencia de la limitación del derecho de ascenso señalada anteriormente, ascenderá el funcionario que figure a continuación en la escala y que no esté afectado por dicha limitación.

Artículo tercero.—Los funcionarios incorporados percibirán sus haberes, incluyendo la Ayuda Familiar, por la Presidencia del Gobierno, con cargo a los créditos que a dicho fin se establezcan.

Tanto los destinados en la Presidencia como los que pasen a prestar sus servicios en otros Departamentos, devengarán, con cargo al que sean adscritos, las gratificaciones, emolumentos, percepciones y otros derechos que, por razón del servicio al que hayan sido destinados, tengan reconocidos o perciban sus funcionarios Técnicos, Auxiliares y Subalternos.

Artículo cuarto.—Los funcionarios que conforme al presente Decreto pasen a integrarse en la Administración española y continúen prestando sus servicios al Gobierno marroquí, quedarán en situación de actividad en la escala, sin efectos económicos, con reserva de destino y en comisión al servicio de la Administración de Marruecos.

Artículo quinto.—En el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los funcionarios que deseen acogerse a los beneficios que en el mismo se establecen, deberán solicitarlo dirigiendo sus instancias al Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno. Las solicitudes se presentarán en el Consulado General de España en Tánger y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

Primero.—Certificado de nacimiento debidamente legalizado.

Segundo.—Certificado de antecedentes penales.

Tercero.—Títulos, credenciales o documentos que prueben su condición de funcionario, su antigüedad y vicisitudes al servicio de la Administración internacional de Tánger. Estos documentos podrán ser sustituidos por copias literales de los mismos, certificadas por el Consulado General de España en Tánger.

Cuarto.—Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, de las Administraciones provinciales o municipales, así como tampoco de la Administración de la antigua Zona de Protectorado español en Marruecos. La falsedad de esta declaración determinará la baja inmediata del funcionario tan pronto como dicha falsedad haya sido comprobada.

Los funcionarios que no presenten en el Consulado General de España en Tánger la solicitud de integración en la Administración del Estado en el plazo señalado anteriormente, se entenderá que renuncian a los derechos que se establecen en este Decreto. El Consulado General de España en Tánger, en los quince días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, elevará éstas, con los documentos anejos, a la Presidencia del Gobierno por conducto del Ministerio de Asuntos Exteriores. En este término de quince días, el Consulado admitirá los documentos que inicialmente no se hubieren presentado con la solicitud.

Cada solicitud deberá ser informada por el Cónsul general de España en Tánger, emitiendo su parecer sobre las condiciones profesionales y personales del solicitante y formulando a continuación la correspondiente propuesta.

Cuando en la totalidad de los expedientes de integración haya recaído resolución, la Presidencia del Gobierno procederá a la publicación, mediante Orden ministerial, de la relación de funcionarios admitidos, y reajustará la plantilla establecida en el artículo segundo de este Decreto conforme al número de los que se integren en cada categoría y clase.

Procederá, asimismo, a la expedición de los correspondientes títulos administrativos a favor de los expresados funcionarios, con la misma fecha de publicación del presente Decreto.

Artículo sexto.—Para la integración de los funcionarios a que se refieren los artículos anteriores en la Administración del Estado, será de aplicación, en lo que les afecte, lo dispuesto en los artículos segundo, sexto, séptimo, octavo, duodécimo y

décimosexto de la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, sobre reintegración a la Península de los funcionarios españoles de la Administración de la Zona Norte de Marruecos.

Las relaciones de destinos a que se refiere el artículo sexto de la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, mediante Orden de la Presidencia del Gobierno.

En el término de treinta días a partir de su publicación, los funcionarios interesados elevarán sus peticiones de destino a la Presidencia del Gobierno, presentándolas en el Consulado General de España en Tánger, que las remitirá por el conducto reglamentario.

Las solicitudes comprenderán una o varias plazas, de las que correspondan a su especialidad, por orden de preferencia, y en su adjudicación se tendrá en cuenta la categoría del funcionario y su antigüedad en la misma.

Los funcionarios consortes tendrán derecho preferente para la adjudicación de destinos o provisión de vacantes en una misma localidad. El ejercicio de este derecho obligará a los funcionarios a permanecer en dichas plazas por un periodo de cinco años.

Artículo séptimo.—Transcurrido el término señalado en el tercer párrafo del artículo anterior, la Presidencia del Gobierno resolverá en el plazo de quince días sobre dichas peticiones, procediendo, en su caso, al destino forzoso de los funcionarios que no hubieran obtenido alguna de las plazas solicitadas. La incorporación de los funcionarios a las plazas respectivas sólo podrá efectuarse con la autorización del Cónsul general de España en Tánger, o cuando causaren baja con carácter forzoso en la Administración marroquí.

Los funcionarios tomarán posesión de dichas plazas en el término de cuarenta y cinco días, que se contarán a partir de la fecha en que dejaren de prestar sus servicios a la Administración marroquí.

Durante el plazo posesorio percibirán la totalidad de sus dotaciones con cargo a los créditos habilitados, de conformidad con lo que se dispone en el artículo décimooctavo de la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y en el décimoquinto del presente Decreto.

Artículo octavo.—El personal no titular que hubiere sido contratado con anterioridad al once de julio de mil novecientos cincuenta y seis percibirá una indemnización equivalente a una anualidad de los haberes totales que resultaren aplicando la norma de asimilación establecida en el artículo segundo del presente Decreto. Esta indemnización se incrementará con dos mensualidades por cada año o fracción de año de servicios prestados a la Administración Internacional de Tánger, a partir del día once de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El derecho de indemnización será efectivo desde la fecha en que con carácter forzoso cesaren de prestar servicios en la antigua Administración Internacional de Tánger, o cuando hayan cesado a partir del once de julio de mil novecientos cincuenta y seis. Para los que en la actualidad continuaren prestando dichos servicios al Gobierno marroquí, se considerará como fecha del cese, a efectos del percibo de las indemnizaciones que se conceden, la de promulgación de este Decreto, sin perjuicio de sus relaciones futuras con la Administración marroquí.

La indemnización a que se refiere este artículo no podrá ser percibida en ningún caso por el personal que, al propio tiempo, tuviere la condición de funcionario efectivo y percibiera haberes activos en cualquier plaza o Cuerpo de la Administración Internacional, de la Zona Norte de Marruecos o de España.

Será incompatible la percepción de dos o más indemnizaciones de cese por el mismo empleado que desempeñe varias plazas con carácter titular, cualquiera que sea la naturaleza o forma de su adscripción al cargo, percibiendo en este caso aquella que resulte de mayor importe.

En el caso de que el Gobierno marroquí concediera indemnizaciones de cese a este personal, su importe será deducido de la cifra que corresponda con arreglo a lo dispuesto en este artículo.

Artículo noveno.—El personal a que se refiere el artículo anterior elevará instancia a la Presidencia del Gobierno solicitando la indemnización a que se considera con derecho en el plazo máximo de tres meses a partir de la publicación de este Decreto.

Las solicitudes se presentarán en el Consulado General de España en Tánger, acompañándose:

Primero.—Credencial u otro documento que acredite su condición y tiempo de servicios prestados en la Administración Internacional de Tánger, a partir del día once de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Segundo.—Certificación expedida por el Habilitado o pagador que justifique los haberes totales devengados por el solici-

tante en la fecha de su cese, con especificación, en su caso, de lo que corresponda por los diferentes servicios prestados.

Tercero.—Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de España de antecedentes penales.

Artículo décimo.—El Consulado General de España en Tánger, previas las averiguaciones y compulsas que estime pertinentes, elevará el expediente con la oportuna propuesta en el término de un mes, por conducto reglamentario, a la Presidencia del Gobierno, la que en igual plazo resolverá discrecionalmente, concediendo la indemnización, en cuyo caso determinará su importe, o denegándola.

El pago de las indemnizaciones a que se refieren los artículos anteriores se hará efectivo en el Consulado General de España en Tánger, a cuyo efecto se librarán por el Ministerio de Hacienda los fondos correspondientes.

Artículo undécimo.—Los obreros especializados y jornaleros que con carácter permanente presten sus servicios en la Administración Internacional de Tánger podrán optar entre continuar prestando aquéllos en los diferentes Departamentos ministeriales y Organismos autónomos, en los que serán acoplados conforme lo requieran las necesidades de cada servicio, o percibir una indemnización equivalente a la tercera parte de los jornales anuales, más dos dozavas partes de dicha cantidad por cada año de servicio, sin que pueda exceder en ningún caso el total de la indemnización de la suma de cincuenta mil pesetas.

El derecho de opción se ejercitará ante el Cónsul general de España en Tánger, durante el plazo de un mes, contado desde el día de publicación de este Decreto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y será efectivo desde la fecha en que con carácter forzoso cesaren de prestar sus servicios o trabajos en la Administración marroquí.

A los efectos de este artículo, se considerará cese forzoso no sólo el despido del empleado u obrero por la Administración marroquí, sino cualquier otra causa justa que, acreditada suficientemente, se estime por el Cónsul general de España en Tánger como motivo bastante de cese.

Las normas contenidas en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo del presente Decreto se tendrán en cuenta en lo que sean susceptibles de aplicación al personal a que se refiere este artículo.

Quedará excluido de los beneficios que concede el artículo décimocuarto de la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, y este Decreto, el personal referido que haya comenzado a prestar sus servicios o trabajos en la Administración de Tánger a partir del once de julio de dicho año.

Artículo duodécimo.—A los funcionarios que se integren en la Administración del Estado se les reconocerá derechos pasivos, computando, como prestados al Estado, los años de servicio como funcionario titular en la Administración Internacional. Los funcionarios que se acojan al beneficio de derechos pasivos máximos estarán obligados a ingresar en el Tesoro el importe del cinco por ciento de los haberes que habrían percibido en España con arreglo a las categorías administrativas que hayan ostentado y por el tiempo que les sea abonable a dichos efectos.

El pago del cinco por ciento podrá realizarse de una sola vez o a plazos, mediante descuento sobre sus haberes futuros en las condiciones señaladas en la Ley de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Los títulos administrativos que se expidan a los funcionarios que se integran serán diligenciados, expresando la naturaleza de los derechos pasivos que les correspondan.

A partir del día primero del mes siguiente al de la publicación de este Decreto, los funcionarios acogidos al beneficio de los derechos pasivos máximos que continuaren prestando sus servicios en la Administración marroquí deberán ingresar mensualmente en el Consulado de España más próximo a la localidad en que se hallen destinados el importe de las cuotas reglamentarias que les correspondan.

Los Consulados de España en Marruecos ingresarán dichas cuotas en el Tesoro español y remitiendo por el conducto reglamentario a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas relación detallada y mensual de los funcionarios que hubieren efectuado el abono.

Artículo décimotercero.—Los funcionarios pertenecientes a Cuerpos o carreras de España que no se integran en la Administración del Estado en las condiciones establecidas en los artículos precedentes volverán a sus Cuerpos con la categoría que les corresponda, reconociéndoseles, a todos los efectos, los años de servicios prestados en la Administración Internacional, recuperando los puestos que hubieren podido perder en sus escalafones. Los que optaren por la integración en la escala a ex-

tinguir quedarán en el Cuerpo a que pertenezcan en situación de excedencia voluntaria.

Artículo décimocuarto.—Será de aplicación a los funcionarios españoles pertenecientes a Cuerpos o carreras de España actualmente al servicio de la antigua Administración Internacional de Tánger y que en lo sucesivo continúen al del Gobierno marroquí, lo dispuesto en el artículo décimoquinto de la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo décimoquinto.—La Presidencia del Gobierno dictará en el plazo máximo de tres meses las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para su efectividad con aplicación a la Sección de obligaciones a extinguir de los Presupuestos generales del Estado.

Los créditos que a tal efecto se habiliten a petición de la Presidencia del Gobierno y de los Departamentos ministeriales, comprenderán, aparte de los sueldos, los diversos emolumentos cuya dotación se consigne para los demás funcionarios en los presupuestos del Estado.

Artículo décimosexto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en este Decreto, que comenzará a regir el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Si la situación de la ciudad de Tánger bajo el nuevo régimen implicase en el futuro la reorganización o alteración sustancial de alguno de los Organismos que el Estado español sostiene en dicha población, el Departamento de que dependa aquel Organismo resolverá la situación creada al personal que los sirve, en condiciones análogas a las establecidas en este Decreto, y supletoriamente, en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y Decreto de catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Respecto a los Agentes españoles que en la fecha de esta disposición presten servicios con carácter fijo en el Ferrocarril de Tánger a Fez, cuando por circunstancias forzosas hayan de cesar en el mismo, el Consejo de Administración de dicho Ferrocarril lo expondrá al Ministerio de Obras Públicas a fin de que éste, si estima suficientes las causas de cese que en cada caso se aleguen, pueda acordar la incorporación de los interesados a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles o a los Ferrocarriles explotados por el Estado, indistintamente, con la categoría que corresponda al nombramiento y funciones que tuvieran en el Ferrocarril de Tánger-Fez, y el sueldo, quinquenios y demás emolumentos que en la respectiva reglamentación estén señalados para la categoría que se les asigne, previo el oportuno reconocimiento médico y con sujeción a un periodo de prueba de seis meses.

Por el propio Ministerio de Obras Públicas se fijará oportunamente la indemnización por traslado que corresponda percibir a los que se incorporen, que serán destinados a la residencia en que se consideren más necesarios sus servicios y constituirán una plantilla especial a extinguir, abonándoseles sus haberes

y demás emolumentos de todas clases, así como las pensiones y otros derechos pasivos que puedan corresponderle, con cargo a créditos especiales que anualmente habilitará el Ministerio de Hacienda.

En cuanto a derechos pasivos, desde que se incorporen a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles o a los Ferrocarriles del Estado, les serán aplicables las normas de la respectiva reglamentación de trabajo, con arreglo a la cual se les computarán solamente los servicios que presten a partir de la incorporación.

Los derechos que puedan corresponderles por los servicios prestados en el Ferrocarril de Tánger-Fez, les serán abonados oportunamente por la Caja de Retiros de dicho Ferrocarril a la que pertenecieron.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los funcionarios españoles pertenecientes a Cuerpos o carreras de España que presten servicio actualmente en la Administración Internacional de Tánger y que tengan concedida en dichos Cuerpos o carrera la situación de activo con efectos económicos conservarán esta situación hasta la firma de su contrato con el Gobierno marroquí.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

• • •

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Acta final de la Comisión Mixta Hispano Francesa reunida en París del 6 al 17 de mayo de 1957.

La Comisión Mixta prevista por el artículo 6 del Acuerdo Comercial hispano-francés del 2 de noviembre de 1956, se ha reunido bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Faustino Armijo y Gallardo, Ministro Plenipotenciario, Director general de Política Comercial en la Subsecretaría de Economía Exterior, de Madrid, y de Mr. Georges Drillien, Ministro Plenipotenciario, Director adjunto de Relaciones Económicas Exteriores en la Secretaría de Estado de Asuntos Económicos, de París.

Las dos Delegaciones han examinado detalladamente los intercambios realizados entre ambos países desde el 1 de noviembre de 1956, fecha de entrada en vigor del Acuerdo Comercial, y han estimado que el total de las importaciones en Francia de productos españoles será probablemente inferior a las previsiones del Acuerdo. Con objeto de atenuar, en la medida de lo posible, las consecuencias de esta situación, ambas Delegaciones han convenido la inclusión en la Lista «B» de los siguientes contingentes suplementarios:

Número de orden	Número tarifa de Aduanas franc.	Productos	Millones de francos fr.
20	Ex 07-04 Cy Ex 09-04 Bb	Pimiento dulce seco molido y sin moler	110, de ellos 70 para Argelia
37	09-10 A	Azafrán	80
49	Ex 16-04 B	Aceitunas rellenas de anchoas	15
51	20-02 Ah	Aceitunas y alcaparras	10
54	Ex 20-01 Ex 20-02	Conservas vegetales (pimientos morrones, fondos de alcachofas, etc.)	25
58	25-15 Ba	Mármoles en bloque	10

Por otra parte se ha acordado que el contingente de aceite de oliva inscrito como «Pro Memoria» bajo el número 48 en el Acuerdo, quede fijado en 300 toneladas; asimismo el contingente de granadas, consignado bajo el número 34 en el Acuerdo, podrá ser rebasado «según necesidades».

Periodo de importación de uva moscatel y otras uvas de mesa precoces

Estas uvas podrán ser importadas desde el 5 de julio al 5 de agosto de 1957. No obstante, en la hipótesis de que el contingente de sesenta millones de francos no se hubiera realizado, o si

las condiciones de aprovisionamiento francés lo permiten, esta fecha límite podrá eventualmente ser prorrogada.

Las importaciones de pieles curtidas de ovinos y caprinos, consignadas bajo el número 71 del Acuerdo, podrá realizarse no solamente por las partidas números Ex 41-03 A y Ex 41-04 A del Arancel francés, sino también por las partidas números Ex 41-03 B y Ex 41-04 B.

Hecho en París, en doble ejemplar, en lenguas española y francesa, el 17 de mayo de 1957.

El Presidente de la Delegación
española,
Faustino Armijo

El Presidente de la Delegación
francesa,
Georges Drillien

París, 17 de mayo de 1957.

Señor Presidente:

Tengo la honra de recordarle que habiendo señalado la Delegación española el interés que concede a la realización completa de la cantidad de 75 millones de francos de electrodos de grafito, prevista en el Protocolo anejo al Acuerdo Comercial en vigor, la Delegación francesa ha manifestado que serán tomadas las disposiciones necesarias para asegurar la realización completa de esta cantidad.

Le agradeceré que tenga a bien confirmarme estas seguridades.

Le ruego acepte, señor Presidente, el testimonio de mi consideración más distinguida.

Faustino Armijo

Monsieur Georges Drillien, Presidente de la Delegación francesa.

EL PRESIDENTE
DE LA DELEGACIÓN FRANCESA

París, 17 de mayo de 1957.

Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha de hoy, que, traducida, dice lo siguiente:

«Señor Presidente: Tengo la honra de recordarle que habiendo señalado la Delegación española el interés que concede a la realización completa de la cantidad de 75 millones de francos de electrodos de grafito, prevista en el Protocolo anejo al Acuerdo Comercial en vigor, la Delegación francesa ha manifestado que serán tomadas las disposiciones necesarias para asegurar la realización completa de esta cantidad. Le agradeceré que tenga a bien confirmarme estas seguridades.»

En contestación a dicha carta, tengo el honor de confirmarle las seguridades dadas por la Delegación francesa sobre este asunto.

Le ruego acepte, señor Presidente, las seguridades de mi alta consideración.

Georges Drillien

Señor Presidente de la Delegación española.

EL PRESIDENTE
DE LA DELEGACIÓN FRANCESA

París, 17 de mayo de 1957.

Señor Presidente:

Tengo el honor de recordarle que habiendo señalado la Delegación francesa el interés que concede a la realización completa del contingente de 45.000 toneladas de blenda, inscrito en la Lista «B» del Acuerdo Comercial, la Delegación española ha manifestado que serán tomadas las disposiciones necesarias para asegurar la realización completa de este contingente.

Le agradeceré que tenga a bien confirmarme estas seguridades.

Le ruego acepte, señor Presidente, las seguridades de mi alta consideración.

Georges Drillien

Señor Presidente de la Delegación española.

París, 17 de mayo de 1957.

Señor Presidente:

Tengo la honra de acusar recibo a su carta de fecha de hoy, que, traducida, dice así:

«Señor Presidente: Tengo el honor de recordarle que habiendo señalado la Delegación francesa el interés que concede

a la realización completa del contingente de 45.000 toneladas de blenda, inscrito en la Lista «B» del Acuerdo Comercial, la Delegación española ha manifestado que serán tomadas las disposiciones necesarias para asegurar la realización completa de este contingente.

Le agradeceré que tenga a bien confirmarme estas seguridades.»

En contestación a dicha carta, me es grato confirmarle las seguridades dadas por la Delegación española sobre este asunto.

Le ruego acepte, señor Presidente, el testimonio de mi consideración más distinguida.

Fdo.: Faustino Armijo.

Monsieur Georges Drillien, Presidente de la Delegación francesa.

Los textos que anteceden son copia fiel y traducción de los originales depositados en este Ministerio.

Madrid, 22 de mayo de 1957.—El Embajador Subsecretario, Santa Cruz.

* * *

CONVENIO Postal Universal. Acuerdo relativo a los paquetes postales, y Acuerdo relativo a los giros postales y los bonos postales de viaje firmados en Bruselas el día 11 de julio de 1952. Ratificación de la República del Perú.

La Embajada de Bélgica en esta capital ha comunicado a este Ministerio que, con fecha 25 de abril de 1952, la República del Perú ha ratificado el Convenio y Acuerdos de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de mayo de 1957.

Madrid, 25 de mayo de 1957.—El Embajador Subsecretario, Santa Cruz.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

Canje de notas con la Embajada de la República de Cuba sobre Arrendamientos Urbanos.

Con fecha 20 de los corrientes, la Dirección General de Asuntos Consulares participa a este Departamento que con fecha 16 del mismo mes el Ministerio de Asuntos Exteriores ha procedido a un canje de Notas con la Embajada de la República de Cuba en España, cuyos textos a continuación se transcriben:

«Embajada de Cuba en España.
Madrid.
191-57.

Madrid, 16 de mayo de 1957.

Excelencia:

Con autorización de mi Gobierno, tengo el honor de poner en conocimiento de vuestra excelencia que en Cuba no son distinguidas ni separadas las personas beneficiarias, por su nacionalidad, en cuanto a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Los arrendamientos de fincas urbanas están regulados por la Ley-decreto número 449, de 9 de octubre de 1952, publicada en la «Gaceta Oficial» de la misma fecha, que es aplicable tanto a los cubanos como a todos los extranjeros, sin distinción alguna.

Por todo lo anteriormente expuesto, puedo asegurar a vuestra excelencia que los súbditos españoles en Cuba gozan del mismo derecho que los cubanos, existiendo, por tanto, la reciprocidad en esta materia.

El Gobierno de Cuba espera que el Gobierno de vuestra excelencia conceda igualmente a los ciudadanos cubanos residentes en España la reciprocidad que en materia de arrendamientos urbanos concede a los súbditos españoles residentes en la República de Cuba.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a vuestra excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.»

«Ministerio de Asuntos Exteriores.

Madrid, 16 de mayo de 1957.

Señor Embajador:

Por Nota número 191, de fecha de hoy, V. E. tiene a bien hacerme saber, de orden del Gobierno de la República de Cuba, lo siguiente:

"Con autorización de mi Gobierno, tengo el honor de poner en conocimiento de vuestra excelencia que en Cuba no son distinguidas ni separadas las personas beneficiarias, por su nacionalidad, en cuanto a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Los arrendamientos de fincas urbanas están regulados por la Ley-decreto número 449, de 9 de octubre de 1952, publicada en la "Gaceta Oficial" de la misma fecha, que es aplicable tanto a los cubanos como a todos los extranjeros, sin distinción alguna.

Por todo lo anteriormente expuesto, puedo asegurar a vuestra excelencia que los súbditos españoles en Cuba gozan del mismo derecho que los cubanos, existiendo, por tanto, la reciprocidad en esta materia.

El Gobierno de Cuba espera que el Gobierno de vuestra excelencia conceda igualmente a los ciudadanos cubanos residentes en España la reciprocidad que en materia de arrendamientos urbanos concede a los súbditos españoles residentes en la República de Cuba."

Me complace en acusar recibo a esta comunicación en nombre del Gobierno español y tengo la honra de manifestar a V. E. que, al no existir disposición discriminatoria alguna contra los súbditos españoles en la legislación vigente en la República de Cuba en materia de arrendamientos de fincas urbanas destinadas a viviendas, a establecimientos comerciales e industriales, las condiciones respecto a reciprocidad prevista por la Ley española de Arrendamientos Urbanos, de 13 de abril de 1956, en su artículo siete, se hallan cumplidas a los efectos que dicha Ley señala.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.»

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

RECTIFICACION a la Orden de 8 de mayo de 1957 que modificaba el artículo 40 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas.

En el texto de la Orden de 8 de mayo de 1957, que modificó el artículo 40 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas para determinadas localidades de Vizcaya, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 129, de 15 de mayo de 1957, página * 248, Sección I, aparecen erróneamente relacionados los Municipios y localidades que figuran después de la línea «Márgenes de la ría», publicándose seguidamente la mencionada relación debidamente rectificada:

Márgenes de la ría:

Derecha:

Municipio de Bilbao (Deusto, Erandio y Axpe).
Municipio de Lejona (Artaza, Elejalde, Lamiaco y Ondiz).
Municipio de Guecho (Algorta, Neguri, Las Arenas y Santa María).

Izquierda:

Municipio de Bilbao (Olaveaga y Zorroza).
Municipio de Baracaldo (Alonsótegui, Irauregui, El Regato, Baracaldo, Luchana-Baracaldo y Burceña).
Municipio de Sestao.
Municipio de Portugalete (Abacholo, Campanzar, Portugalete y Repélagu).
Municipio de Santurce-Antiguo (Balparda, Cableces, El Cuelto, Rompeolas y Santurce-Antiguo).

Otros Municipios:

Municipio de Lujúa (Elochelerrri, Lauros, Sangroniz y Zabaloeche).
Municipio de Sondica (Basozábal, La Campa, Izarza y Sangroniz).
Municipio de Berango (Baserri, Berango y Moreaga).

RECTIFICACION a la Orden de 26 de octubre de 1956 que modificaba los salarios de los Volqueteros.

Por haberse padecido error en los salarios fijados a los Volqueteros (categoría núm. 58) en la tabla aprobada por Orden de 26 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de diciembre de 1956, página 7619), se entenderá rectificada en el siguiente sentido:

«Volquetero primera zona, 37,50; volquetero segunda zona, 34,50; volquetero tercera zona, 32,50.»

* * *

MINISTERIOS DE COMERCIO Y DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 25 de mayo de 1957 por la que se aclara la de 16 de julio de 1952 sobre protección económica a la Cinematografía nacional.

Ilmos. Sres: El normal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Orden conjunta de los Ministerios de Comercio e Información y Turismo, de 16 de julio de 1952, sobre protección económica a la cinematografía nacional, y la experiencia de los años transcurridos desde la vigencia de la citada Orden conjunta, evidencian la necesidad de aclarar ciertos conceptos en orden a la fijación de los costos de producción de las películas que han de percibir protección, fundamentalmente en cuanto al carácter de estimación que tiene aquélla, en la que no se trata de juzgar sobre la veracidad de unos gastos, sino de determinar el importe protegible de aquéllos a efectos de la protección económica que otorga el Estado español a la producción nacional cinematográfica.

En consecuencia, como normas aclaratorias e interpretativas de la citada Orden conjunta, los Ministerios de Comercio e Información y Turismo, a propuesta del Consejo Coordinador de la Cinematografía y en uso de las facultades que les están atribuidas, han dispuesto:

Primero.—En relación con el apartado c) de la norma segunda de la Orden conjunta de 16 de julio de 1952, se hace la aclaración de que tanto el informe del Sindicato Nacional del Espectáculo sobre los costes de producción de cada película como la valoración que de los mismos realice el Servicio de Ordenación Económica de la Cinematografía, así como la fijación de estos costes por la Junta de Clasificación y Censura, tienen carácter estimativo, pues su finalidad es determinar el importe protegible de los gastos y costes de producción de las películas acogidas a la protección económica estatal, independientemente de que la comprobación de los gastos reales producidos surta efectos de valor informativo.

Segundo.—Por los organismos indicados anteriormente, en su respectiva intervención a los efectos que quedan señalados, se tendrán en cuenta los topes máximos de cuantía protegible que para determinadas partidas se hayan establecido con carácter de generalidad, previo informe del Consejo Coordinador de la Cinematografía, y en igual forma podrán tener en cuenta, a efectos de considerarlos como parte integrante del coste de producción protegible de una película, aquellos gastos que, como los de publicidad de lanzamiento y copias, se hayan aceptado con los mismos requisitos antes indicados.

Tercero.—La estimación de coste de producción de una película a efectos de protección económica dispensada por el Estado, no prejuzga dicho coste a efectos distintos del anterior, cuales pueden ser, entre otros, el importe efectivo de retribución en contratos con artistas, gastos de utilización de estudios, etcétera, ya se trate de película íntegramente nacional o de coproducción con otro país, medle o no acuerdo de coproducción.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1957.

ULLASTRES

ARIAS SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Comercio y de Información y Turismo.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de mayo de 1957 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Capitán de Ingenieros don Amado Santapáu Escoda, de la Transradio Española de Barcelona.—Retirado en 11-5-57.

Sargento de Infantería don Isidro Garrido Boneta, de «Reemplazo Voluntario» en Marcilla (Navarra).—Retirado en 15-5-57.

Sargento de Infantería don Salomón García Márquez, de «Reemplazo Voluntario» en Ciudad Rodrigo (Salamanca).—Retirado en 13-3-57.

Sargento de Infantería don Cecilio Martínez Sánchez, del Ayuntamiento de Tamurejo (Badajoz).—Retirado en 31-8-56.

Sargento de La Legión don Miguel Penco Acosta, de «Reemplazo Voluntario» en Mérida (Badajoz).—Retirado en 29-1-56.

Sargento de La Legión don Manuel Duarte Lima, de «Reemplazo Voluntario» en Badajoz.—Retirado en 22-5-56.

Sargento de Ingenieros don José Jiménez Bermúdez, de «Reemplazo Voluntario» en Figueras (Gerona).—Retirado en 13-5-57.

Al personal relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacérsele nuevo señalamiento de haberes en relación a sus respectivos destinos civiles, de acuerdo con lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1952.

Madrid, 29 de mayo de 1957.

CARRERO

* * *

ORDEN de 29 de mayo de 1957 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Brigada de Ingenieros don Pedro Villarroya Fortea, del Ayuntamiento de Alella (Barcelona).—Fija su residencia en Pueblo Nuevo (Barcelona).

Brigada de Aviación don Juan González Rujano, del Banco Hipotecario de España, Madrid.—Fija su residencia en Alcalá de Henares (Madrid).

Sargento de Infantería don Fernando Cabrera Pariente, del Juzgado de Paz de Arjonilla (Jaén).—Fija su residencia en Jaén.

Sargento de Ingenieros don José Campos Pintado, de la Dirección General de Correos de La Garriga (Barcelona).—Fija su residencia en Barcelona.

El personal relacionado anteriormente quedará comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo 7.º de la Orden de esta Presidencia de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94).

Madrid, 29 de mayo de 1957.

CARRERO

* * *

ORDEN de 29 de mayo de 1957 por la que se adjudican destinos a personal de la Agrupación Temporal Militar.

Brigada de Aviación (S. T.) don Fermín Muñoz García, de la Escuela Especialista del Ejército del Aire.—Agente en Valladolid de la Empresa «Transportes Redondo», con domicilio social en León. Fija su residencia en Valladolid. Clasificado de primera clase.

Brigada de Aviación (S. T.) don José Roselló Agelino, del Tercer Escuadrón de Automóviles del Ejército del Aire.—Representante para Ibiza de la Empresa de yesos y cementos de don Carlos Lillo, con domicilio social en San Vicente del Raspeig (Alicante). Fija su residencia en San Antonio Abad (Ibiza). Clasificado de segunda clase.

Brigada de Sanidad de Aviación don Antonio Palacín Larios, de la Jefatura de Sanidad de la Zona Aérea de Baleares.—Practicante en la Empresa del contratista de obras don Bartolomé Ramón Jaume, con domicilio en Palma de Mallorca. Fija su residencia en dicha plaza. Clasificado como de primera clase.

Sargento de Infantería don Joaquín López Navarro, del Regimiento de Infantería Palma, número 47.—Contable en la Empresa «Hotel Bristol», propiedad de don José de Luque, con domicilio social en Palma de Mallorca. Fija su residencia en dicha plaza. Clasificado de primera clase.

Sargento de Artillería don Francisco García Vázquez, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.—Contable en la Empresa «Calzados Elefante», propiedad de doña Carmen Martínez, con domicilio social en Vigo. Fija su residencia en Vigo. Clasificado de primera clase.

Sargento de Complemento de Infantería don Manuel Meire González, de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo.—Encargado de almacén en La Coruña de la Empresa de automóviles «El Ideal Gallego», con domicilio social en El Ferrol del Caudillo. Fija su residencia en La Coruña. Clasificado de tercera clase.

Los relacionados anteriormente que se encuentran en la Escala Activa deberán causar baja cuando así lo disponga el Ministerio castrense correspondiente, debiendo darse por los Organismos afectados cumplimiento, en cuanto a baja de haberes y credenciales se refiere, a lo dispuesto en la Orden de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88).

Madrid, 29 de mayo de 1957.

CARRERO

* * *

ORDEN de 29 de mayo de 1957 por la que se adjudican con carácter provisional los destinos o empleos civiles del concurso número dieciocho.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O.» número 199) y Orden complementaria de 21 de marzo de 1953 («B. O.» número 94), y como resolución al concurso número 18, anunciado por Orden de 28 de febrero de 1957 («B. O.» número 705), modificada por la de 25 de marzo de igual año («B. O.» número 90),

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan adjudicados con carácter provisional los destinos civiles que a continuación se relacionan al personal militar que para cada uno se indica.

Art. 2.º Quien se considere perjudicado por creer que no le corresponde la vacante que en derecho se le adjudica, podrá elevar la reclamación oportuna, ante esta Junta Calificadora, que deberá entrar en la misma en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que hayan sido presentadas reclamaciones, ni por parte de los Oficiales, Suboficiales o Cabos primeros, ni por el correspondiente Organismo, Empresa, etc., o resueltas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la correspondiente disposición.

Art. 3.º Adjudicados los destinos con carácter definitivo se observará lo siguiente:

a) Cuando se trate de Oficiales de la Escala Auxiliar o Suboficiales, por el Ministerio castrense respectivo se dispondrá la baja en la Escala profesional y alta en la de Complemento, y una vez publicada verificará el interesado su incorporación al destino civil obtenido, previa entrega de la credencial correspondiente, que habrá sido remitida a su Cuerpo por la Junta Calificadora.

b) Cuando sea un Cabo primero el que obtenga un destino con carácter definitivo, será licenciado por su Ministerio castrense, previa propuesta para ello de esta Presidencia del Gobierno (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles).

c) En uno y otro caso, entre tanto no pasen a la Escala de Complemento o sean licenciados, por tratarse de Cabos primeros, continuarán prestando servicios en su Ejército.

d) Cuando se trate de personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles como procedente de la situación de «Reemplazo Voluntario», se le entregará la credencial tan pronto tenga carácter definitivo el destino que ahora se le otorga provisionalmente, ya que con anterioridad a la fecha de esta Orden, han sido baja en su Escala profesional al pasar a la indicada situación.

Art. 4.º Para la reclamación y percibo de haberes militares por los Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales se tendrá en cuenta por los Cuerpos de procedencia y Pagadurías de Haberes además de la mencionada Ley, la Orden de esta Presidencia de 25 de septiembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 275), y la del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre del mismo año («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 251), y para la revista de Comisario, la de 15 de diciembre del indicado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 364).

Art. 5.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino civil obtenido, se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88), con las siguientes modificaciones:

a) Para evitar el enorme perjuicio que se causa a los interesados, y sobre todo al servicio, con el retraso en el envío a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, de la credencial a que se refiere la Orden últimamente citada, se fija en diez días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente disposición el plazo para remitir a dicha Junta la credencial a que se refiere el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 189).

b) En dicha credencial deberán figurar todas las remuneraciones con que fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las vacantes que las motivan o con los aumentos que posteriormente hayan sido dotadas.

Madrid, 29 de mayo de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

CONCURSO NUMERO DIECIOCHO

Clase primera especial (Otros destinos)

Teniente de Artillería, Escala Auxiliar, don Ruperto Arroyo Modino. Regimiento de Artillería número 30.—Ministerio de Agricultura. Patrimonio Forestal del Estado. Auxiliar Taquimecanógrafo en los servicios centrales del Patrimonio. Madrid.

Teniente Auxiliar de Artillería don Teófilo Pastor Gómez. Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Melilla.—Ministerio de Agricultura. Instituto Nacional de Colonización. Auxiliar Administrativo en la Delegación de Salamanca.

Teniente de Complemento de Infantería don Domingo Diz Novoa. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Orense.—Ministerio de Agricultura. Instituto Nacional de Colonización. Auxiliar Administrativo en la Subdelegación de Orense.

Clase segunda especial (Otros destinos)

Capitán Auxiliar de Artillería don Manuel Jiménez Fernández. Regimiento de Artillería número 11.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ministerio. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Artillería don Cayetano Iglesias Bernabé. Escuela de Automovilismo del Ejército.—Idem id.

Sargento de Artillería don Nicolás Juliá Rosselló. Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.—Idem id.

Brigada de Infantería don Teófilo Fuentes Barquero. Zona de Reclutamiento y Movilización número 7.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en el Centro Técnico de Intendencia. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Artillería don Evencio Baños Rodríguez. Estado Mayor Central.—Idem id.

Sargento de Ingenieros don Ricardo Rodríguez Mourelo. Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en el Centro Técnico de Intendencia. Madrid.

Sargento de Infantería don Teodoro Calvo Martín. Regimiento Automóviles de la Reserva General.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en el Centro Técnico de Intendencia. Madrid.

Sargento de Infantería don Angel Colado Merino. Regimiento Carros de Combate Alcázar de Toledo número 61.—Idem id.

Sargento de Infantería don Pedro Seljo Casares. Regimiento Automóviles de la Reserva General.—Idem id.

Sargento de Infantería don Darío Lorenzo Peña. Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.—Idem id.

Sargento de Infantería don Federico Fernández Valbuena. Regimiento de Infantería Motorizada Asturias número 31.—Idem id.

Brigada de Artillería don Emiliano Rodrigo Izquierdo. Regimiento de Artillería número 45.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Jefatura de Intervención del VII Cuerpo de Ejército y de los Servicios de Intervención de la Séptima Región Militar. Valladolid.

Sargento de Artillería don Jesús Fernández Fernández. Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Pagaduría Militar de Haberes. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Sargento de Ingenieros don Leandro Cárcel Moya. Agrupación de Transmisiones del Primer Cuerpo de Ejército.—Idem idem.

Clase primera (Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

Brigada de Infantería don Félix Gómez Ventana. Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila número 6.—Ministerio de Justicia. Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia. Auxiliar de tercera en la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Sargento de Infantería don Manuel Miguel Gallano. Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Idem id.

Sargento de Infantería don Andrés González Luis. Academia General Militar.—Ministerio de Justicia. Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia. Auxiliar de tercera en la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Sargento de Infantería don Antonio Corvino Rasal. Regimiento de Cazadores de Montaña número 1.—Idem id.

Sargento de Artillería don Manuel Gutiérrez Terán. Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.—Ministerio de Justicia. Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia. Auxiliar de tercera en la Audiencia Provincial de Bilbao.

Sargento de Artillería don Eleuterio Santana Febles. Grupo de Artillería número 2 Antiaéreo.—Ministerio de Justicia. Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia. Auxiliar de tercera en la Audiencia Provincial de Tenerife.

Brigada de Ingenieros don José Carlos Calvo Grao. Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.—Ministerio de Justicia. Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia. Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia de Mora de Rubielos (Teruel).

Sargento de Complemento de Artillería don Francisco Alberti Yáñez. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Orense.—Ministerio de Justicia. Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia. Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia de Vivero (Lugo).

Capitán Auxiliar de Ingenieros don José Fernández Fernández. Agrupación de Transmisiones número 4.—Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Correos y Telecomunicación. Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos en Barcelona.

Sargento de Complemento de Artillería don Manuel Vázquez Espiñeira. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Barcelona.—Idem id. Aplicación de la norma tercera del epígrafe B de la Orden de 28-2-1957.

Sargento de Infantería don Justiniano Prieto Gil. Grupo de Automóviles del IV Cuerpo de Ejército.—Idem id.

Sargento de Infantería don Francisco Espi Pérez. Regimiento de Infantería Jaén número 25.—Idem id.

Brigada de Infantería don Benito García Peralta. Grupo de Tiradores de Inf. 1.—Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Correos y Telecomunicación. Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos en Tarragona. Aplicación de la norma tercera del epígrafe B de la Orden de 28-2-57.

Brigada de Aviación (S. T.) don Bienvenido Martín Romero. Parque Central de Automovilismo de la Región Aérea Central. Ministerio de Agricultura. Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en los Servicios Provinciales de Ganadería en Teruel. Aplicación de la norma tercera del epígrafe B de la Orden de 28-2-57.

Brigada de Ingenieros don Andrés Pestana Corredera. Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.—Ministerio de Hacienda. Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de la Administración de la Hacienda Pública en Albacete.

Brigada de Artillería don Patrocinio Muñoz Hernández. Regimiento de Artillería número 64.—Idem id.

Teniente Auxiliar de Sanidad don Luis Márquez Busto. Agrupación de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta.—Ministerio de Hacienda. Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública. Badajoz.

Brigada de Caballería don Antonio Dominguez Dueñas. Fuerte de San Cristóbal (Badajoz).—Idem id.

Brigada de Infantería don Higinio Mailló Domínguez. Grupo de Regulares de Infantería del Rif número 8.—Idem id.

Brigada de Infantería don Pedro Parra Báez. Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.—Idem id.

Brigada de Artillería don Lucio Fernández Martínez. Regimiento de Artillería de Montaña número 24.—Idem id.

Teniente de Artillería de la Escala Auxiliar don Cipriano Barriuso Pérez. Regimiento de Artillería número 44.—Ministerio de Hacienda. Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública Burgos.

Teniente Auxiliar de Artillería don José Cebrían Román. Regimiento de Artillería número 22.—Ministerio de Hacienda. Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública. Gerona.

Brigada de Infantería don Félix Alvarez Pinto. Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3. Idem id.

Brigada de Intendencia don Benjamín Cubillo Gago. Agrupación de Intendencia número 4.—Idem id.

Sargento de Infantería don Martín Calvo Nanclares. Regimiento C. C. C. Bailén número 60.—Idem id.

Sargento de Infantería don Manuel Moreno Maestre. Estado Mayor de la Capitanía General de la Séptima Región Militar.—Idem id.

Sargento de Intendencia don Gregorio López Sánchez. Agrupación de Intendencia número 4.—Idem id.

Capitán de Complemento de Infantería don Fabriciano Martínez Solano. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Madrid.—Ministerio de Hacienda. Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública. Guadalajara.

Brigada de Artillería don Cesáreo Marqués González. Regimiento de Artillería número 61.—Idem id.

Teniente Auxiliar de Ingenieros don Rufino Hernández Sánchez. Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.—Ministerio de Hacienda. Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública. Tarragona.

Brigada de Artillería don Miguel Cilleros Cabrera. Regimiento de Artillería A. A. número 74.—Ministerio de Hacienda. Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública. Tarragona.

Brigada de Infantería don Joaquín Caballero Antón. Regimiento de Cazadores de Montaña número 10.—Idem id. en Teruel.

Brigada de Ingenieros don Jacinto Martínez Martínez. Regimiento de Ingenieros del Ejército.—Idem id.

Brigada de Infantería don Pedro Cebollada García. Regimiento de Cazadores de Montaña número 9.—Idem id.

Teniente Auxiliar de Infantería don Fidel Serna Hierro. Regimiento de Cazadores de Montaña número 10.—Idem id. en Bilbao

Brigada de Infantería don Julián Garrido Ortiz. Zona de Reclutamiento y Movilización número 35.—Idem id.

Brigada de Infantería don Jesús González Miegimolle. Sección de Destinos del Gobierno Militar de Vizcaya.—Idem id.

Brigada de Sanidad don Epifanio Gutiérrez Esnaola. Agrupación de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta.—Idem id.

Teniente de Complemento de Caballería don Antonio Armesto Alvarez. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Barcelona.—Ministerio de Obras Públicas. Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

Brigada de Complemento de Artillería don Deogracias Martín Rodríguez. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Tenerife.—Idem id.

Capitán Auxiliar de Artillería don Juan Pastor Pons. Regimiento de Artillería número 18.—Ministerio de Obras Públicas. Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en la Jefatura de Obras Públicas de Murcia.

Clase primera (Otros destinos)

Teniente Auxiliar de Infantería don José Luque Castro. Cuartel General de la División número 22.—Auxiliar Administrativo en la Tabacalera, S. A. Algeciras.

Teniente Auxiliar de Infantería don Antonio Melero Peña. Grupo de Automóviles del IV Cuerpo de Ejército.—Auxiliar Administrativo en la Tabacalera, S. A. Barcelona

Capitán Auxiliar de Artillería don Estanislao Gajate Centeno. Regimiento de Artillería número 13.—Ministerios de Industria y de Agricultura. Auxiliar Administrativo de segunda en el Servicio de la Madera. Madrid.

Brigada de Caballería don Martín Fernández Porras. Regimiento de Defensa Química.—Ministerios de Industria y de Agricultura. Mecanógrafo en el Servicio de la Madera. Madrid.

Teniente Auxiliar de Ingenieros don Liborio Martín López. Regimiento de Transmisiones del Ejército.—Instituto Nacional de Industria. Auxiliar Administrativo de segunda. Madrid.

Teniente Auxiliar de Veterinaria don Eloy Urbán Aguayo. Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla. Idem id.

Teniente Auxiliar de Ingenieros don Higinio de Agreda González. Agrupación de Transmisiones número 1.—Idem id.

Teniente Auxiliar de Ingenieros don Salvador Revuelto Revuelto. Regimiento de Transmisiones del Ejército.—Idem id.

Brigada de Artillería don José Butelo González. Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.—Idem id.

Brigada de Aviación (S. T.) don José Ramón García Chao. Dirección General de Personal del Ministerio del Aire.—Idem id.

Brigada de Aviación (C. E.) don Ramón Aulina Palos. Hospital Central del Aire.—Idem id.

Sargento de Artillería don Luis Martín Villarrubia. Regimiento de Artillería número 13.—Idem id.

Sargento de Infantería don Agustín Caballero Perdigón. Regimiento de Infantería Motorizada Asturias número 31.—Idem id.

Sargento de Infantería don Tomás de la Mata López. Regimiento de Wad-Ras número 55.—Idem id.

Sargento de Infantería don Cecilio Domínguez Pascual. Regimiento de Infantería Motorizado Asturias número 31.—Idem id.

Teniente Auxiliar de Infantería don Epafrodito Pérez Martínez. Regimiento de Infantería Motorizado Asturias número 31. Ministerio del Aire. Auxiliar Administrativo en la Zona Territorial de Industria número 1. Madrid.

Teniente Auxiliar de Sanidad don Santiago Arroyo Bravo. Academia de Sanidad Militar.—Ministerio de Justicia. Auxiliar Mecanógrafo de segunda clase en el Tribunal Tutelar de Menores. Madrid.

Teniente Auxiliar de Ingenieros don Baltasar Belenguer Molina. Agrupación de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla. Auxiliar en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Valencia.

Capitán Auxiliar de Infantería don Francisco Pérez Si-güenza. Cuartel General del Ejército de Marruecos. Auxiliar Administrativo en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cádiz.

Brigada de Infantería don Pedro Montero Moreno. Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Alhucemas número 5.—Idem id. de León.

Sargento de Artillería don Daniel Manguan Hernando. Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.—Ministerio de Educación Nacional. Auxiliar Administrativo Mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela (Balears).

Brigada de Artillería don Gregorio Sánchez Pérez. Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.—Idem id. de Medina del Campo (Valladolid).

Sargento de Infantería don José Guillén Chía. Batallón de Infantería Fuerteventura número LIII.—Idem id. de Puente Genil (Córdoba).

Brigada de Infantería don Juanuario Latorre Moreno. Zona de Reclutamiento y Movilización número 15.—Idem id. de Priego (Córdoba).

Sargento de Infantería don Antonio Baltanás Pérez. Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza, número 58. Idem id. de Lucena (Córdoba).

Teniente de Ingenieros, Escala Auxiliar, don José García Herrero. Agrupación Mixta de Ingenieros de la 23 División.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y

Señales Marítimas. Oficial de segunda administrativo en la Junta de Obras del Puerto de Huelva.

Teniente Auxiliar de Artillería don Antonio García de Quedo. Paneque. Regimiento de Artillería número 41.—Idem id.

Teniente Auxiliar de Artillería don Alejandro Lara Julián. Regimiento de Artillería de Montaña número 29.—Idem id.

Capitán Auxiliar de Caballería don Antonio Simón Simón. Regimiento de Caballería Dragones de Talavera número 13.—Idem id. de Tarragona.

Capitán Auxiliar de Sanidad don Miguel Perales Cañero. Agrupación de Sanidad Militar de la Comandancia General de Melilla.—Auxiliar Administrativo de la Tabacalera. S. A. Barcelona.

Teniente Auxiliar de Infantería don Urbano Granados Márquez. Regimiento Infantería Belchite número 57.—Auxiliar Administrativo Mecanógrafo en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza.

Teniente Auxiliar de Infantería don Mariano González García. Regimiento de Cazadores de Montaña número 1.—Idem id.

Brigada de Ingenieros don Antonio Roman González. Regimiento de Zapadores del VIII Cuerpo de Ejército.—Idem idem de Lugo.

Clase segunda (Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

Sargento de Caballería don Francisco Duque García. Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.—Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Llera (Badajoz).

Sargento de Infantería don Juan Cerro Lumberas. Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila número 6. Idem id. de Torremocha (Cáceres).

Sargento de Infantería don José Román Márquez. Grupo de Fuerzas Regulares Infantería Llano Amarillo número 7.—Idem idem de Igualaja (Málaga).

Sargento de Artillería don Antonio Gelo García. Regimiento A. A. número 75.—Idem id. de Albaida del Aljarafe (Sevilla).

Sargento de Infantería don Bernardino Fernández Rivera. Grupo de Automóviles del IV C. E.—Idem id. de Villarcayo (Burgos).

Brigada Complemento de Infantería don Juan Martín Enciso. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Badajoz. Idem id. de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Sargento de Infantería don Juan Peña Jiménez. Regimiento Infantería Badajoz número 26.—Idem id. de Argenton (Barcelona).

Capitán Auxiliar de Infantería don Simón Figueroa Romero. Grupo de Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8. Administrador del Matadero Municipal del Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona). Derecho preferente, artículo 14, apartado a). 3.º

Sargento Complemento de Caballería don Juan Barbero Varela. Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Sevilla.—Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz).

Sargento de Artillería don Adolfo Alonso Lobato. Regimiento Artillería Antiaérea número 75.—Recaudador Municipal de impuestos en el Ayuntamiento de Dehesas de Guadix (Granada).

Brigada Complemento de Infantería don Miguel Villar Villar. Reemplazo Voluntario del Gobierno Militar de León.—Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de León. Derecho preferente, artículo 14, apartado a). 3.º

Brigada de Caballería don Dionisio Medina Puertas. Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.—Idem idem en el Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid).

Sargento de Infantería don Emilio Cara González. Regimiento de Infantería Granada número 34.—Idem id. en el Ayuntamiento de Alameda (Málaga).

Teniente Auxiliar de Artillería don Ramón Quintáns Seoane. Grupo Independiente de Artillería Antiaérea número III.—Jefe de la Guardia Municipal en el Ayuntamiento de Santoña (Santander). Derecho preferente, artículo 14, apartado a). 3.º

Brigada de Aviación (C. E.) don Nemesio Fernández Jiménez. 71 Escuadrón de Caza-Bombardeo.—Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).

Sargento de Ingenieros don José Márquez Fernández. Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.—Sargento de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Linares (Jaén). Derecho preferente, artículo 14, apartado a). 3.º

Sargento de Artillería don Cristóbal Carrillo Rueda. Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.—Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Sargento de Artillería don Rafael Bahamonde Naveira. Regi-

miento de Artillería número 76.—Idem id. en el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Brigada de Artillería don Emilio González Gómez. Regimiento de Artillería número 13.—Sargento de la Guardia Municipal del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo). Derecho preferente, artículo 14, apartado a). 3.º

Brigada Complemento de Infantería don Miguel Salort Verger. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Toledo.—Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo). Derecho preferente, artículo 14, apartado a). 3.º

Teniente Auxiliar de Infantería don José Gallardo Mancera. Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7.—Subjefe de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz). Derecho preferente, artículo 14, apartado a). 3.º

Teniente Complemento de Infantería don Ramón Cubiles Castro. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Sevilla.—Jefe de la Guardia Municipal en el Ayuntamiento de Aracena (Huelva). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Sargento de Artillería de Complemento don José Morente Arcengui. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Huelva.—Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Cumbres Mayores (Huelva).

Sargento de Infantería don Simón Martínez Bembibre. Grupo Fuerzas Indígenas Infantería Larache número 5.—Auxiliar Administrativo Mecanógrafo en el Ayuntamiento de Gondomar (Pontevedra).

Sargento de Infantería don Cecilio Baños Ojeda. Batallón C. C. C. número II.—Auxiliar de Intervención en las Oficinas Centrales del Ayuntamiento de Nájera (Logroño).

Brigada de Infantería de Complemento don Patrocinio Alvarez Herrero. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de León.—Auxiliar Administrativo en la Diputación provincial de León. Derecho preferente, artículo 14, apartado a). 3.º

Teniente Auxiliar de Artillería don Heliodoro Pardo Mata. Regimiento Artillería número 47.—Auxiliar Administrativo en la Diputación Provincial de Zamora. Derecho preferente, artículo 14, apartado a). 3.º

Brigada de Infantería don Antonio Bazal Otero. Regimiento Infantería Ametralladoras Ebro núm. 56.—Idem id.

Brigada de Infantería don Serafin Pereira Alvarez. Regimiento Cazadores Montaña número 2.—Idem id. en Orense. Derecho preferente, artículo 14, apartado a). 3.º

Sargento de Caballería don Julio Justo Taboada. Regimiento de Caballería Dragones Talavera número 13.—Idem id.

Brigada de Artillería don Eulogio Sánchez Fernández. Zona de Reclutamiento y Movilización número 43.—Auxiliar Administrativo Mecanógrafo en la Diputación Provincial de Oviedo. Derecho preferente, artículo 14, apartado a). 3.º

Sargento de Infantería don Félix Alvarez Vega. Regimiento de Infantería Motorizada Saboya número 6.—Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres).

Capitán Auxiliar de Infantería don José López Castañeira. Regimiento Infantería Inmemorial número 1.—Idem id. en el Ayuntamiento de Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a). 3.º

Teniente Auxiliar de Infantería don Inocente Carrillo Varas. Academia de Infantería.—Idem id.

Teniente Auxiliar de Ingenieros don Jesús Martínez Robles. Agrupación de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.—Idem id.

Teniente Auxiliar de Intendencia don Manuel de Diego Alvarez. Agrupación de Intendencia número 2.—Idem id.

Teniente Auxiliar de Ingenieros don Vicente Alvarez Martín. Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada. Idem id.

Teniente Auxiliar de Ingenieros don Tomás Fernández Blázquez. Regimiento de Ingenieros de Ejército.—Idem id.

Brigada de Artillería don Mariano Sanz del Pozo. Maestranza de Artillería de Madrid.—Idem id.

Brigada de Ingenieros don Eufasio Rey Navazo. Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones. Idem id.

Brigada de Ingenieros don Reyes Masas Porrás. Escuela de Aplicación de Ingenieros del Ejército.—Idem id.

Brigada de Artillería don Eugenio Braña Martín. Escuela Politécnica del Ejército.—Idem id.

Sargento de Infantería don Angel González Fernández. Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.—Idem id.

Sargento de Infantería don Marcelino García Sánchez. Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.—Idem id.

Sargento de Artillería don Bernardino Guerras García. Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.—Idem id.

Sargento de Ingenieros don Juan Rivero Ramírez. Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Idem id.

Sargento de Complemento de Infantería don Prudencio Harro Córdoba. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Madrid.—Idem id.

Sargento de Artillería don Alfredo Barrera González. Maestranza de Artillería de Madrid.—Idem id.

Sargento de Infantería don Simón Blanco Tostado. Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.—Idem id.

Clase segunda (Otros destinos)

Brigada de Aviación (S. T.) don Ovidio García Carrasco. Servicios Regionales de Madrid.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Jefatura de los Servicios de Intendencia. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de Ingenieros don Joaquín Pascual de Lallana Ozaita. Agrupación de Zapadores Ferroviarios.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento Ingenieros don Antonio Hernández Martínez. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Madrid.—Idem id.

Teniente Auxiliar de Artillería don Francisco Martín Bueno. Regimiento de Artillería número 11.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en el Almacén Regional de Intendencia. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada Infantería don José Gálvez Vázquez. Juzgados Militares Permanentes.—Idem id.

Brigada de Aviación (S. T.) don Teodoro García Sacristán. Ala de Caza número 1.—Idem id.

Brigada de Complemento de Infantería don Rafael Gallo Grandmontagne. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Madrid.—Idem id.

Sargento de Ingenieros don Teófilo Rey Vallejo. Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.—Idem id.

Sargento de Infantería don Francisco Obreo López. Grupo de Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 3.—Idem id.

Sargento de Artillería don Ramón del Río Antón. Regimiento de Artillería número 11.—Idem id.

Sargento de Complemento de Infantería don Aureliano Martín Hernández. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Madrid.—Idem id.

Sargento de Artillería don Antonio del Fresno Belmonte. Regimiento de Artillería Antiaérea número 75.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en el Almacén Central de Intendencia. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Sargento de Artillería don Julián de las Heras Bordonado. Regimiento de Artillería número 11.—Idem id.

Brigada de Infantería don José García del Ramo. Batallón C. C. C. número 1.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en el Almacén Regional de Intendencia. Barcelona. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Teniente Auxiliar de Ingenieros don Antonio Sogo de San Juan. Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Jefatura de Transportes Militares. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Infantería don Restituto del Amo del Amo. Regimiento de Infantería Asturias número 31.—Idem id.

Sargento de Ingenieros don Francisco Moreno Arjona. Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército. Idem id.

Sargento de Complemento de Infantería don Jacinto Sánchez Barrado. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Madrid.—Idem id.

Sargento de Complemento de Sanidad don Manuel Blanco Álvarez. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Madrid.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Complemento de Infantería don Ubaldo Cuesta Vélez. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Palencia.—Idem id.

Sargento de Complemento de Intendencia don Jesús Ramos Limones. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Almería.—Idem id.

Teniente Auxiliar de Artillería don Felipe Cejudo García.

Regimiento de Artillería número 14.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Artillería don Fernando Franco Madueño. Regimiento Artillería número 14.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia. Barcelona. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Infantería don Manuel Quintero García. Batallón C. C. C. número 1.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Pagaduría Militar de Haberes. Barcelona. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 1.º

Brigada de Ingenieros don Eusebio Gómez Villasante. Regimiento de Zapadores Fortaleza, número 1.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de Complemento de Intendencia don Liborio García Álvarez. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de La Coruña.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en el Depósito de Intendencia de San Sebastián. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Teniente Auxiliar de Infantería don José San Martín Carro. Regimiento de Infantería Simancas número 4.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en el Depósito de Intendencia de Gijón (Asturias). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Ingenieros don Antonio Bono Ortiz. Agrupación de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en el Hospital Militar. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Sargento de Infantería don Miguel Moreno Martín. Batallón del Ministerio del Ejército.—Idem id.

Teniente Auxiliar de Infantería don Jesús Cerezo Díez. Gobierno Militar de Segovia.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en el Hospital Militar. Segovia. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Artillería don Benedicto Martín Benito. Regimiento de Artillería número 72.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en el Hospital Militar «Generalísimo» Barcelona. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Complemento de Ingenieros don Francisco García Díaz. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Barcelona.—Idem id.

Sargento de Complemento de Ingenieros don Victoriano Pérez Martín. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Zamora.—Idem id.

Brigada de Artillería don Angel Sánchez Navarro. Jefatura Regional de Automovilismo del Cuerpo Ejército de Castilla.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en el Hospital Militar de Valladolid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Teniente de Complemento de Caballería don Narciso Sánchez Robles. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Madrid.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Jefatura de Transportes Militares de Alcalá de Henares (Madrid). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Complemento de Aviación (S. T.) don Fermín Aranda Arias. Reemplazo Voluntario en la Región Aérea Central.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Jefatura de Transportes Militares de Aranjuez (Madrid). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Infantería don Joaquín Madruga Borreguero. Batallón C. C. C. número 1.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones. Barcelona.

Sargento de Complemento de Ingenieros don Agustín Saldías Ojer. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de San Sebastián.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes de San Sebastián. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don Juan Palacios Palacios. Regimiento de Infantería San Marcial número 7.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes de San Sebastián.

Sargento de Sanidad don Juan González Palomares. Agrupación de Sanidad Militar número 3.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes de Ciudad Real.

Brigada de Artillería don Carlos Martín González. Regimiento de Artillería número 41.—Ministerio del Ejército. Auxi-

liar Administrativo en la Subpagaduría Militar de Segovia. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Artillería don Eladio Orduña Labarta. Regimiento de Artillería número 29.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes de Huesca.

Brigada de Intendencia don José Cañardo Ayala. Agrupación de Intendencia número 5.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Jefatura de Transportes Militares de Huesca. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Caballería don Juan Martín Martín. Regimiento Dragones de Santiago número 1.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes de Guadalajara.

Sargento de Infantería don Fernando Mota Cansado. Estado Mayor de las Fuerzas Militares de África Occidental Española. Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en el Depósito de Intendencia de Barbastro (Huesca). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Infantería don Rafael Castañeda Gastesi. Gobierno Militar de Guipúzcoa.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de Burgos.

Sargento de Infantería don Eustasio Martín Arribas. Regimiento de Infantería San Marcial número 7 — Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Pagaduría Militar de Haberes de Burgos. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de Infantería don Eladio Hernández González. Sección de Destinos en el Gobierno Militar de Logroño.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes de Logroño.

Brigada de Infantería don Rogelio Fernández Blanco Zona de Reclutamiento y Movilización número 5 — Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Jefatura de Transportes Militares de Salamanca. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 1.º

Teniente Auxiliar de Infantería don Antonio Santos Alvarez. Regimiento de Infantería La Victoria número 28.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes de Salamanca. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Artillería don Segundo Blanco Miguel. Regimiento Artillería número 47.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes de Zamora. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Artillería don Ovidio Cid Regueiro. Regimiento Artillería número 48.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en el Depósito de Intendencia de Lugo. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Ingenieros don Manuel Dafonte López. Regimiento de Zapadores del VIII Cuerpo de Ejército.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes de Lugo. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Infantería don Víctor Herrero Morales. Grupo de Tiradores de Ifni número 1.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes de Orense. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Teniente Auxiliar de Artillería don Manuel Prieto Jiménez. Regimiento de Artillería número 74.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en el Almacén Local de Intendencia de Cádiz. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Complemento de Artillería don Jesús Valencia Montoya. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Navarra.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Valladolid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Artillería don José Castro López. Regimiento de Artillería número 48.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Jefatura de Transportes Militares de Valladolid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Teniente Auxiliar de Infantería don Gervasio Reboredo Fidalgo. Regimiento de Artillería número 30.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de La Coruña. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Artillería don Juan José Pérez Estévez. Regimiento Artillería número 48.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Sección de Intendencia de la Subinspección de La Coruña. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Ingenieros don José Antonio Rojas Llamas. Jefatura de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Santa Cruz de Tenerife. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don Eladio Martínez Alvarez. Grupo de Tiradores de Ifni número 1.—Idem id.

Sargento de Sanidad don Pedro Quintero García. Agrupación de Sanidad Militar de Canarias.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia. Santa Cruz de Tenerife.

Sargento de Infantería don Manuel Gándara Medela. Batallón de Infantería la Palma número LII.—Idem id.

Sargento de Infantería don Cándido Sánchez Bricios. Grupo de Tiradores de Ifni número 1.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Jefatura de Transportes Militares de Santa Cruz de Tenerife. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Artillería don Antonio Moreno Sibón. Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Pagaduría Militar de Haberes de Santa Cruz de Tenerife. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Artillería de Complemento don Rogelio Mediavilla Gutiérrez. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Logroño.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Pagaduría Militar de Haberes de Santa Cruz de Tenerife.

Sargento de Artillería don Máximo Crespo Díaz. Juzgado Militar Permanente de la 6.ª Región Militar.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Jefatura de los Servicios de Intendencia. Burgos. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Caballería don Eduardo García Sanz. Parques y Talleres de Automovilismo.—Idem id.

Sargento de Infantería don Quirico Sáez González. Regimiento de Infantería San Marcial número 7.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Burgos. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Infantería de Complemento don Daniel Martínez Serrano. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Logroño. — Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en el Depósito de Intendencia de Logroño.

Brigada de Complemento de Artillería don Alejandro Delgado Alonso. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Málaga.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en Transportes Militares. Tetuán.

Brigada de Infantería don Moisés del Valle Martín. Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Ceuta.—Ministerio del Ejército.—Auxiliar Administrativo en la Pagaduría Militar de Haberes de Ceuta. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Intendencia don Gregorio de Miguel Alamo. Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en el Almacén Regional de Intendencia de Burgos. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Artillería don Alfonso Navas Buades. Jefatura de los Servicios de Artillería de la Comandancia General de Ceuta.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Ceuta. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don Emilio Vázquez García. Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta número 3.—Idem id.

Brigada de Infantería don José Pérez Rodríguez. Zona de Reclutamiento y Movilización número 13.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en el Depósito de Intendencia de Tetuán. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Aviación (S. T.) don Julián Rivero Bescos. Centro de Reclutamiento y Movilización de la 5.ª Región Aérea. Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en el Almacén Regional de Intendencia de Valladolid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Aviación (S. T.) don Nazario Zapatero Merchante. Centro de Reclutamiento y Movilización de la 5.ª Región Aérea.—Idem id.

Brigada de Artillería don Manuel Varela González. Regimiento de Artillería número 48.—Idem id. de La Coruña. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Complemento de Infantería don Manuel Garrido Tovar. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Ge-

rona.—Idem id. en Santa Cruz de Tenerife. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don Sebastián Cedres Cabrera. Batallón de Infantería Fuerteventura número LIII.—Idem id.

Sargento de Infantería don Manuel Rodríguez Doncel. Regimiento de Infantería Ceuta número 54.—Idem id. de Ceuta. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Artillería don Francisco Burón Valentín. Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.—Idem id.

Teniente de Complemento de Artillería don Enrique Cosías Albendea. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Cádiz.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes de Cádiz. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Aviación (S. T.) don Juan Peña Rodrigo. Estado Mayor de la 5.ª Región Aérea.—Idem id. de Llerida. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Infantería don Julio López González. Regimiento de Infantería Flandes número 30.—Idem id. de Vitoria. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Infantería don Felipe Gómez Romero. Zona de Reclutamiento y Movilización número 9.—Idem id. de Pamplona. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Infantería don Basilio Vivar Gutiérrez. Regimiento de Infantería San Quintín número 32.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de Valladolid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don Eliseo González Gómez. Regimiento de Infantería San Quintín número 32.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Pagaduría Militar de Haberes de Valladolid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Sanidad don Asterio Sigüenza Inclán. Agrupación de Sanidad Militar número 7.—Idem id.

Teniente Auxiliar de Infantería don Eduardo Pazos Rivera. Regimiento de Infantería España número 18.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en el Almacén local de Intendencia de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Capitán de Complemento de Artillería don Manuel Serrano Herrán. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de La Coruña.—Auxiliar Administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes de El Ferrol del Caudillo (La Coruña). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Teniente Auxiliar de Artillería don Francisco Cuba Miguel. Regimiento de Artillería número 30.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Artillería don Francisco Villares García. Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.—Idem idem.

Brigada de Complemento de Artillería don Manuel Arias Pérez. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Pontevedra.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Artillería don Alfredo García Volpini. Regimiento de Artillería número 47.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en el Dispensario de la Instrucción Pre militar Superior. Valladolid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Intendencia don Rafael Platero González. Grupo de Intendencia de la Novena Región Militar.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Unidad de Servicios de Talleres y Municionamiento del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras (Cádiz). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Complemento de Artillería don Clemente Martín Gimeno. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Gerona.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en el Depósito de Intendencia Segovia. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Artillería don Antonio Utrillas Moreno. Regimiento de Artillería de Montaña número 29.—Ministerio del Ejército. Auxiliar Administrativo en la Jefatura de Propiedades Militares de Huesca.

Clase tercera (Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

Brigada de Complemento de La Legión don Félix Tablado de la Hoz. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de

Granada.—Ordenanza en el Ayuntamiento de Badalona (Barcelona).

Sargento de Complemento de Infantería don Francisco del Caño Morales. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Barcelona.—Seren de los Mercados en el Ayuntamiento de Badalona (Barcelona).

Sargento de Complemento de Infantería don José Rodríguez Márquez. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Barcelona.—Vigilante de Arbitrios en el Ayuntamiento de Badalona (Barcelona).

Sargento de Ingenieros don Francisco Gómez García. Agrupación de Transmisiones número 4.—Idem id.

Sargento de Caballería don Francisco Carmona Cañero. Grupo de Automóviles del IV Cuerpo de Ejército.—Idem id.

Sargento de Infantería don Juan González del Moral. Disponible forzoso en la Segunda Región Militar.—Agente de Exacciones y Arbitrios en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Brigada de Ingenieros don Aurelio Pérez Morono. Regimiento de Zapadores número 4.—Recaudador Vigilante de plazas y mercados del Ayuntamiento de Lugo.

Sargento de Ingenieros don Salvador Robledano del Barrio. Regimiento de Transmisiones del Ejército.—Vigilante de Arbitrios en el Ayuntamiento de Segovia.

Sargento de Ingenieros don Adolfo García García. Parque y Talleres de Automóviles de la Tercera Región Militar.—Celador del Cuerpo de Arbitrios Municipales del Ayuntamiento de Bilbao. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don Francisco Rodríguez Ariza. Compañía de Destinos de la Comandancia General de Melilla.—Pesador de la báscula municipal del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Infantería don Hilario Melgosa Peña. Regimiento de Infantería Ebro número 56.—Vigilante de Arbitrios de la Alhóndiga Municipal del Ayuntamiento de Logroño.

Sargento de Artillería don Angel Vilardell Cabanas. Parque de Artillería de Valencia.—Guarda-almacén del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Vich (Barcelona).

Sargento de Infantería don Leonardo Moreno Lumberas. Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37.—Conserje del Grupo Escolar del Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú (Barcelona). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de La Legión don Leandro Resmella González. Tercio Don Juan de Austria III de La Legión.—Vigilante de Arbitrios del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Brigada de Complemento de La Legión don Casimiro del Brío Hernández. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Salamanca.—Cabo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Coín (Málaga).

Sargento de Infantería don Román Hiura Expósito. Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo número 7.—Cabo Jefe de la Guardia Municipal del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Cádiz).—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Sargento de Artillería don Manuel Perea Franco. Parque y Maestranza de Artillería de Ceuta.—Vigilante de Arbitrios del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

Brigada de Aviación (S. T.) don Eladio Prieto Cebrián. Escuadrilla de Redes del segundo Escuadrón de Transmisiones de la Región Aérea del Estrecho.—Recaudador municipal de Arbitrios del Ayuntamiento de Gines (Sevilla). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don Antonio Nieto Romero. Comisión Provincial de Mutilados por la Patria de Sevilla.—Guardia municipal del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Complemento de Caballería don Casimiro Alvaro Gómez. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Valladolid.—Ordenanza de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valladolid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don Isabelino Blanco García. Regimiento de Infantería San Quintín número 32.—Idem id.

Sargento de Infantería don Pablo de Diego Gordillo. Regimiento de Infantería San Quintín número 32.—Idem id.

Sargento de Infantería don Manuel López García. Compañía de Defensa Química de Canarias.—Agente de Recaudación del Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo).

Brigada de Artillería don Agustín Sanz Reglero. Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.—Vigilante de Arbitrios del Ayuntamiento de Talavera de

la Reina (Toledo). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente Auxiliar de Infantería don Antonio Amaya Moreno. Jefatura quinta Zona de la I. P. S.—Administrador del Mercado de Abastos y Matadero Municipal del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería de Complemento don Andrés Brage Porta. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de La Coruña.—Portero-Alguacil del Ayuntamiento de Cabañas (La Coruña).

Brigada de Complemento de La Legión don José Conde Santos.—Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Ceuta.—Portero del Grupo Escolar «Lope de Vega» del Ayuntamiento de Ceuta.

Brigada de Intendencia don Antonio Martínez López. Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.—Conserje de la Plaza de Abastos del Ayuntamiento de Novelda (Alicante). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º
 dríguez. Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión.—Conserje del Ayuntamiento de Novelda (Alicante). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don Julio Olano Pérez. Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7.—Conserje del Matadero Municipal del Ayuntamiento de Alfaro (Logroño). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Complemento de Sanidad don Gregorio Martín Martín. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Cáceres.—Vigilante sanitario del Ayuntamiento de Salamanca.

Sargento de Caballería don Antonio Carballo Cid. Regimiento de Caballería Dragones de Talavera número 13.—Portero en la Diputación Provincial de Lugo.

Sargento de Infantería don Eligio Álvarez Domínguez. Regimiento de Infantería Zamora número 8.—Portero-Ordenanza en la Diputación Provincial de Orense. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Infantería don Francisco Gómez Martínez. Regimiento de Infantería Lepanto número 2.—Ujier para Casa Palacio de la Diputación Provincial de Córdoba. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Complemento de Infantería don Felipe Álvarez López. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Salamanca.—Ministerio de Información y Turismo. Ordenanza-boton para la Oficina de Información del Turismo. Salamanca.

Sargento de Complemento don Antonio Martínez Benavente. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Zamora.—Ministerio de Información y Turismo. Ordenanza en la Delegación Provincial de Zamora. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Complemento de Ingenieros don Gaudencio de la Vega Bellota. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Sevilla.—Ministerio de Información y Turismo. Ordenanza para la Emisora de Radio Nacional de España en Sevilla. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don Gonzalo Sáez Salado. Regimiento de Infantería Cádiz número 41.—Ministerio de Información y Turismo. Ordenanza para la Emisora de Radio Nacional de España en Sevilla

Sargento de Ingenieros don José Monago Gómez. Regimiento de Zapadores del VII Cuerpo de Ejército.—Idem id.

Brigada de Infantería don José Sala Coll. Gobierno Militar de Zamora.—Ministerio de Información y Turismo. Ordenanza en la Delegación Provincial de Barcelona.

Brigada de Infantería don Pascual Gil Sacristán. Academia de Infantería.—Ministerio del Ejército. Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares. Conserje y Guardador Militar en el Archivo General Militar de Segovia. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Complemento de Infantería don Daniel Arribas de Diego. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Segovia.—Idem id. en la Academia de Artillería de Segovia. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Ingenieros don Calixto Miguel Rodríguez. Agrupación de Transmisiones número 5.—Idem id. en la Academia General Militar. Zaragoza. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Artillería don Amalio Vicente Martín. Regimiento de Artillería número 27.—Idem id. en la Academia de Caballería. Valladolid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Complemento de Artillería don José Báñez Domínguez. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Ba-

dajoz.—Idem id. en la Capitanía General de Valencia. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don Salvador Baena López. Regimiento de Infantería Ultonia número 59.—Idem id. en la de Barcelona. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Complemento de Infantería don Jesús Delgado Fuentes. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Barcelona.—Idem id.

Teniente Auxiliar de Infantería don José Porras Soria. Primera Zona de Instrucción Premilitar Superior.—Idem id. en la Capitanía General de Granada. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don Enrique Castillo Moreno. Grupo de Artillería Antiaérea número 1.—Idem id. en la de Palma de Mallorca. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Infantería don Jaime Hermosilla Sáez. Regimiento de Cazadores de Montaña número 10.—Idem id. en el Gobierno Militar de Burgos. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Complemento de Infantería don Ramón Reyes Sepúlveda. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Las Palmas.—Idem id. en el de Las Palmas de Gran Canaria. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Complemento de Artillería don Francisco Torres Castañeda. Expectación de destino en Larache.—Idem id. en la Agrupación Especial de Costa y Gobierno Militar de Cádiz. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Artillería don Sinfiriano Trejo Fernández. Regimiento A. A. A. número 76.—Idem id. en la Comandancia General de Ceuta. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don Lucas Bueno Góngora. Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta número 3. Idem id.

Brigada de Farmacia don Rogelio Ruiz Heredia. Agrupación de Farmacia de Melilla.—Idem id. en la de Melilla. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Teniente Auxiliar de Ingenieros don Maximino Villar Puebla. Agrupación de Transmisiones del Ejército de Marruecos. Idem id. en la Escuela Superior del Ejército. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Artillería don Eladio Díaz Acevedo. Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.—Ministerio de Educación Nacional. Portero en el Colegio Politécnico de La Laguna (Tenerife).

Sargento de Infantería don José Elvira Sánchez. Regimiento de Infantería Alcántara número 33.—Ministerio de Educación Nacional. Ordenanza en la Escuela de Ingenieros de Industrias Textiles. Tarrasa (Barcelona). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don Angel Maya Lorenzana. Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza número 58. Ministerio de la Gobernación. Conserje en el Dispensario Antituberculoso de Huelva. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada M. B. de Infantería don Tomás Mielgo Santamaría. Regimiento C. C. C. Bailén número 60.—Idem. Conserje en el Dispensario Antituberculoso de Santander.

Brigada de Sanidad don Rafael Delgado Castro. Agrupación de Sanidad Militar de la Comandancia General de Melilla.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo de Porteros de Ministerios Civiles. Portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaén. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Sanidad don Juan Romero Morales. Agrupación de Sanidad Militar número 2.—Idem id. en el Centro de Telecomunicación de Jaén.

Sargento de Ingenieros don Bernardo Ortega Álvarez.—Agrupación de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.—Idem id. en la Escuela de Comercio de Murcia. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Infantería don Demetrio Hernández Alonso. Caja de Recluta número 62.—Idem id. en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo.

Sargento de Complemento de Infantería don José Pineda Cejas. Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Gerona. Idem id. en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona.

Brigada de Infantería don Jesús Gutiérrez Gil. Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza número 58.—Idem idem en la Administración de Correos de Tarragona.

Sargento de Infantería don Manuel Pérez Fanlo. Gobierno Militar de Valencia. Idem id. en el Gobierno Civil de Teruel.

Sargento de Complemento de Ingenieros don Victoriano San-

cho Puente. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Guadalajara.—Idem id. en el Instituto «Ibáñez Martín», de Teruel.

Sargento de Ingenieros don Salvador Quintana Quintana. Agrupación de Transmisiones número 5.—Idem id. en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Requena (Valencia). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Ingenieros don Francisco Pérez Chacón. Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla. Ministerio de Justicia. Agente Judicial de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Moguer (Huelva). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Sargento de Infantería don Sergio Mateos Mata. Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.—Ministerio de Educación Nacional. Mozo de Laboratorio y Talleres de la Escuela de Ingenieros Navales. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Clase tercera (Otros destinos)

Sargento de Complemento de Infantería don Agustín Ruiz Gutiérrez. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Zamora.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Guardamuelles Celador en la Junta de Obras del Puerto de Cartagena (Murcia).

Sargento de Complemento de Artillería don Manuel Cenoz Arce. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Palma de Mallorca.—Idem id. Guardamuelles en la Junta de Obras del Puerto de Palma de Mallorca (Baleares). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Complemento de Infantería don Alfredo Cachero Iglesias. Reemplazo Voluntario en la Jefatura de Tropas Españolas en Tetuán.—Idem id. Celador en la Comisión Administrativa de Puertos a cargo del Estado. Castellón.

Sargento de Complemento de Infantería don Antonio Ubeda Gómez. Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Madrid.—Ministerio del Ejército. Vigilante nocturno en el Laboratorio de Ingenieros del Ejército. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Complemento M. B. Artillería don Germán Hortiguera Hortiguera. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Burgos.—Ministerio del Ejército. Portero en la Sociedad Deportiva Militar de Burgos.

Sargento de Complemento de Infantería don Pedro Soto Colomo. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Navarra. Idem id.

Sargento de Artillería don Isidoro Moreno Jiménez. Regimiento de Artillería número 13.—Ministerio del Aire. Guarda en el Parque Central de Transmisiones, Getafe (Madrid). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Infantería don Juan Rosa García. Zona de Reclutamiento y Movilización número 8.—Vigilante nocturno en el Banco Hipotecario de España. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 1.º

Brigada de Complemento de Artillería don Rafael Rueda Pérez. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Almería. Ministerio de Educación Nacional. Subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox (Almería). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Complemento de Infantería don Rafael Moreno Lara. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Málaga. Idem id. de Daimiel (Ciudad Real).

Sargento de Artillería don José Mosquera Rodríguez. Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.—Idem idem en Ribadavia (Orense). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Sanidad don Benito Femenías Ballesta. Agrupación de Sanidad Militar número 2.—Idem id. de Huércal-Overa (Almería). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero

Sargento de Complemento de Infantería don Segundo Pérez Gamero. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Badajoz.—Idem id. en Cazorla (Jaén).

Brigada de Infantería don Demetrio González Fernández. Regimiento de Infantería Burgos número 36.—Ministerio de Educación Nacional. Subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo (Lugo).

Sargento de Artillería don Rafael Furelos Matos. Regimiento de Artillería número 48.—Idem id. en Cee (La Coruña).

Sargento de Infantería don Manuel Pérez Cedillo. Grupo de Tiradores de Ifni número 1.—Idem id. en Constantina (Sevilla). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Complemento de Infantería don Isidro López Jiménez. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Almería.—Idem id. en Baza (Granada).

Sargento de Artillería don Francisco Merino Martín. Regimiento de Artillería número 13.—Ministerio de Educación Nacional. Portero en la Facultad de Derecho Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Caballería don Amador Martínez Gutiérrez. Escuela de Automovilismo del Ejército.—Idem id.

Brigada de Ingenieros don Francisco Rubio García. Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada.—Ministerio de Educación Nacional. Portero en la Facultad de Derecho de Madrid.

Brigada de Complemento de la Legión don Antonio Ruiz Soler. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Madrid.—Idem id.

Brigada de Complemento de Artillería don Juan Mateos Martín. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Barcelona.—Ordenanza en el Banco Exterior de España en Barcelona. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don Manuel Hernández Marcos. Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2.—Idem id.

Sargento de Complemento de Infantería don Antonio Esmerado Pérez. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Sevilla.—Vigilante nocturno en la Compañía Arrendataria de Fósforos. S. A. Sevilla. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Teniente Auxiliar de Artillería don José Vidales Gómez. Regimiento de Artillería número 31.—Ayudante de Almacén en la Tabacalera, S. A., de Algeciras (Cádiz). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don Juan Rodríguez Tuda. Regimiento de Infantería León número 38.—Ayudante Almacén en la Tabacalera, S. A. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Capitán de Complemento de Infantería don Urbano García Espuela. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Madrid.—Ministerio de Agricultura. Patrimonio Forestal del Estado. Ordenanza en los Servicios Centrales del Patrimonio. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Complemento de Ingenieros don Eusebio Díaz Díaz. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Madrid. Idem id.

Sargento de Artillería don Angel Echevarría Marticorena. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Navarra.—Ordenanza en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sabadell (Barcelona).

Sargento de Infantería don Salvador Carmona Centeno. Regimiento de Infantería Lepanto número 2.—Ministerio de Educación Nacional. Subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puente Genil (Córdoba).

Sargento de Infantería don Ignacio Gallego Pierna. Regimiento Mahón número 6.—Idem id. en Priego (Córdoba).

Sargento de Infantería don José Romero Romero. Regimiento de Infantería Lepanto número 2.—Idem id. en Lucena (Córdoba). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don Salustiano López Ortiz. Jefatura de Servicios de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.—Idem idem en Alcira (Valencia).

Brigada de Artillería don Juan Robledo Juárez. Regimiento de Artillería número 27.—Ordenanza en el Banco Hipotecario de España de Valencia. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don Pedro García Domínguez. Grupo de Regulares de Infantería Ceuta número 3.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Guardamuelles en la Junta de Obras del Puerto de Ceuta. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Ingenieros don Francisco Anguiano Urcelay.—Agrupación de Transmisiones del Ejército de Marruecos.—Idem id.

Brigada de Complemento de La Legión don Manuel Peña Murillo. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Córdoba.—Idem id. Guardamuelles en la Junta de Obras del Puerto de Cádiz.

Sargento de Complemento de Infantería don Manuel Castillo Sánchez.—Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Cádiz.—Idem id.

Sargento de Complemento de Infantería don José Márquez Guerrero. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Cádiz.—Idem id.

Sargento de Complemento de Caballería don Antonio Matas López. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Málaga. Idem id.

Sargento de Complemento de Infantería don Antonio García Gallardo. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Cádiz.—Idem id.

Sargento de Artillería don Manuel García Valosa. Regimiento de Artillería número 14.—Ordenanza en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sevilla. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Artillería don Rafael Alvarez Bascoy. Regimiento de Artillería Costa de Cataluña.—Ordenanza en el Banco Exterior de España de Sabadell (Barcelona). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Infantería don Antonio Coll Beltrán. Regimiento de Infantería Palma número 47.—Ordenanza en el Banco Exterior de España de Palma de Mallorca. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don Luis Muñoz Marín. Inspección General de Movilización del Ministerio del Ejército.—Ordenanza en el Banco Exterior de España de Mataró (Barcelona). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Ingenieros don José Peral González. Agrupación de Transmisiones del Ejército de Marruecos.—Ordenanza en el Banco Exterior de España de Ceuta. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Brigada de Complemento de Ingenieros don Antonio López Martín. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Sevilla.—Ordenanza en el Banco Exterior de España de Badajoz. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Clase cuarta (Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

Brigada de Complemento de Infantería don Antonio Alonso González. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Madrid.—Ministerio de Agricultura. Patrimonio Forestal del Estado. Peón Vigilante de Montes en la 4.ª División Hidrológico-Forestal Madrid. La residencia es en Puebla Sierra, término municipal de Puebla Sierra. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento de Infantería don Benigno Cerrada Perucha. Regimiento de Cazadores de Montaña número 8.—Idem id. en la 4.ª División Hidrológico Forestal. Guadalajara. La residencia es en Zaezuela de Jadraque, término municipal de Zaezuela de Jadraque. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Sargento provisional de Infantería don Emilio Martínez Foronda. Regimiento Infantería de Córdoba número 10.—Idem idem en el Servicio Hidrológico Forestal de Granada. La residencia es en Casa Forestal, término municipal de Céjar Alto. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Teniente Auxiliar de Artillería don Raimundo García Muñoz Regimiento de Artillería número 71.—Operario mecánico para la Sección de Lotería (Trabajos auxiliares en general) en la Dirección General de Timbre y Monopollo de Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º

Clase cuarta (Otros destinos)

Cabo primero de Infantería Hermenegildo Alonso Lavado. Regimiento de Infantería Belchite número 57.—Junta Nacional de Hermandades. Guarda Rural en la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Benquerencia de la Serena (Badajoz)

Sargento de Complemento de Infantería don Isidoro Palomero de la Iglesia. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Salamanca.—Ministerio del Aire. Peón en el Aeropuerto Nacional de Palma de Mallorca. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), 3.º—Luis Carrero.

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de mayo de 1957 por la que se nombra Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tremp a don Gabriel del Val Rodríguez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1957.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tremp, vacante por traslación de don José Luis Bermúdez de la Fuente, a don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Ins-

trucción de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Sedano.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 12 de mayo de 1957 por la que se nombra Auxiliar Penitenciario de tercera clase a doña Rafaela Cabrera Castro.

Ilmo. Sr.: Se nombra Auxiliar Penitenciario de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a la aspirante doña Rafaela Cabrera Castro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

ORDEN de 27 de mayo de 1957 por la que se rectifica la de 13 de mayo del mismo año que nombraba como único concursante a don José Erenas Navas.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error material en la redacción de la Orden de 13 de mayo de 1957 por la que se nombra a don José Erenas Navas para la Forensia de Barco de Avila,

Este Ministerio acuerda quede rectificadas en el sentido de que se adjudique al citado funcionario la referida Forensia por ser el concursante que ostenta derecho preferente y no por ser el único, como indebidamente se hace constar en la citada Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 25 de mayo de 1957 por la que se confirma, en propiedad, en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don Francisco Goyena de la Mata.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 21 y 22 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda confirmar en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don Francisco Goyena de la Mata, que desempeña como interino el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Alicante, siéndole de abono en la Carrera el tiempo que con tal carácter ha servido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 12 de mayo de 1957 por la que se promueve a doña Salvadora Sevilla Alamo.

Ilmo. Sr.: Se promueve a la categoría de Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a doña Salvadora Sevilla Alamo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

ORDEN de 20 de mayo de 1957 por la que se promueve a don Manuel Gómez de las Heras.

Ilmo. Sr.: Se promueve a la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Manuel Gómez de las Heras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

ORDEN de 19 de mayo de 1957 por la que se jubila a don Felipe Martínez Santos.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se declara jubilado, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a don Felipe Martínez Santos, Jefe de Administración civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

ORDENES de 20 de mayo de 1957 por las que reingresan al servicio activo los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Morcillo Méndez, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio activo en la vacante que le ha sido reservada en su categoría, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos de traslado que se anuncien o solicitar directamente alguna de las plazas declaradas desiertas en los mismos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Tomás Amat Torrella, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio activo en la vacante que le ha sido reservada en su categoría, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos de traslado que se anuncien o solicitar directamente alguna de las plazas declaradas desiertas en los mismos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 31 de mayo de 1957 por el que cesa en el cargo de Director de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles don José María García Lomas.

Cesa en el cargo de Director de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles don José María García Lomas, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 31 de mayo de 1957 por el que se nombra Director de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles a don José Puig Batet.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Director de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles a don José Puig Batet.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de abril de 1957 por la que pasa a ocupar el lugar que le corresponde en el Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos doña Fe Herranz Llorente.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la cuarta categoría del Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por excedencia de doña María de los Angeles García Álvarez, que prestaba sus servicios en la Biblioteca del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y concedido el reingreso al servicio activo por Orden ministerial de 13 del pasado mes de marzo a doña Fe Herranz Llorente, que por no existir vacante en su categoría ocupa lugar en la inmediata inferior,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a partir del día 1 de los corrientes, en que se produce la citada vacante, doña Fe Herranz Llorente, con destino provisional en las Bibliotecas Populares de Madrid, pase a ocupar el lugar que le corresponde en la cuarta categoría del Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos, Bibliotecas y Museos.

* * *

ORDEN de 5 de abril de 1957 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y Orden ministerial de 30 de diciembre de 1954; examinada la terna formulada por votación del Claustro

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere la Orden citada, ha tenido a bien nombrar a don Ricardo Aldama Herrero Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, figuradas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único y subconcepto sexto del presupuesto de gastos de este Departamento

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 8 de abril de 1957 por la que se nombra Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Arzobispo Gelmírez», de Santiago.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección del Centro, y oído el Claustro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Arzobispo Gelmiréz», de Santiago, a don Valentín Rodríguez Lojo, con la gratificación anual de 5.000 pesetas, con cargo a la cantidad figurada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto séptimo del presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 10 de abril de 1957 por la que se nombra Asesor Técnico de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral a don Francisco Mendo Remacha.

Ilmo. Sr.: La preparación pedagógica de los Profesores que se adscriben a las enseñanzas del primer curso de Aprendizaje exige la organización de cursos menográficos para capacitar suficientemente al citado personal en el desempeño de su misión. Teniendo en cuenta que en la actualidad funciona la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, centro al que se le encomienda la preparación del personal docente dependiente de la Dirección General de Enseñanza Laboral y, en consecuencia, con las funciones que corresponden al previsto en el artículo 25 de la Ley de 20 de julio de 1955,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar con carácter provisional a don Francisco Mendo Remacha, Asesor Técnico-pedagógico de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, con la remuneración anual de 18.000 pesetas, sin perjuicio de las gratificaciones que proceda acreditarle como Profesor de capacitación pedagógica en los cursos especiales que se desarrollen al efecto.

2.º Que tanto el importe de esos emolumentos como el de los gastos que puedan ocasionar los cursos de referencia, se abonen con aplicación al crédito figurado en el capítulo III, artículo primero, grupo octavo, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

3.º El interesado tomará posesión de su cargo, en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Director de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

* * *

ORDEN de 22 de abril de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Sevilla a don Manuel Cruz Hernández.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Manuel Cruz Hernández Catedrático numerario de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombra Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guía de Gran Canaria a don Andrés Gebauer Domínguez.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para la selección del Maestro de Taller adscrito al Ciclo de Formación Manual en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guía de Gran Canaria.

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional, de conformidad con el estudio realizado por este último,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Maestro de taller interino (Sección Metal) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guía de Gran Canaria, a don Andrés Gebauer Domínguez.

3.º Este Maestro de taller disfrutará la retribución anual de 15.700 pesetas y 5.000 más en concepto de gratificación por trabajos de prácticas, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino

4.º El Maestro de taller está obligado al deber de residencia en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita expedida por las autoridades a quienes reglamentariamente corresponda.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, con carácter eventual, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954.

Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia —comunicándolo al Patronato provincial antes del día 1 de junio— o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, en el término de ocho días, a partir de la fecha de esta Orden, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDENES de 6 y 9 de abril de 1957 por las que se aceptan las renunciaciones de los señores que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada al efecto, Y de conformidad con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia de don Miguel Sintés Anglada como Maestro de Taller (Electricidad) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia de doña Angeles Bosque Escuder, como Profesora del Ciclo de Matemáticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Balaguer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada al efecto y de conformidad con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia a don Manuel Torrecillas Pérez-Hita, como Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDENES de 13, 22 y 27 de abril de 1957 por las que se jubila a los Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José de la Puente Larios, Catedrático numerario de Física y Química del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan Garcia Fayos, Catedrático numerario de Lengua y Literatura Española del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Llull», de Palma de Mallorca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José Pérez Jiménez, Catedrático numerario de Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de abril de 1957 por la que se jubila al Auxiliar numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Francisco León Benita

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de la fecha la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Francisco León Benita, Auxiliar numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 17 de abril de 1957 por la que se fija plazo posesorio al Profesor adjunto de Instituto Nacional de Enseñanza Media don Pedro Mateo Martínez.

Ilmo. Sr.: A los efectos de la toma de posesión de don Pedro Mateo Martínez, nombrado por Orden ministerial de 8 de febrero último Profesor adjunto de Ciencias Naturales del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón,

Este Ministerio ha resuelto que el plazo posesorio tenga efectividad a partir de la fecha de notificación de su nombramiento al Profesor interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

* * *

ORDENES de 22 de abril de 1957 por las que cesan en los cargos que se citan don Antonio González González y don José Ibarz Aznárez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna y con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Antonio González González, Catedrático de la indicada Universidad, cese en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona y con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don José Ibarz Aznárez, Catedrático de la indicada Universidad, cese en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Ciencias de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 23 de abril de 1957 por la que se dispone la baja de don Luis Gutiérrez de Sosa en sus cargos de Director y Profesor de Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda (Santander).

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido sobre abandono de destino de don Luis Gutiérrez Sosa, Director y Profesor del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional

de Castañeda. la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido el siguiente dictamen:

«Ilmo. Sr.: Por acuerdo de V. I. de fecha 28 del pasado mes de marzo ha pasado a informe de esta Asesoría Jurídica el expediente instruido por la Sección de Enseñanza Laboral de esa Dirección General con motivo de no haberse reintegrado don Luis Gutiérrez Sosa a desempeñar sus funciones como Director del Centro y Profesor del Ciclo de Lenguas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda (Santander), luego de haber disfrutado el permiso de un mes, concedido por el Excmo. Sr. Ministro. Resulta del expediente que el Excmo. Sr. Ministro, con fecha 29 de septiembre, concedió al señor Gutiérrez un mes de permiso por asuntos propios, que según la resolución que obra en el expediente comenzaría a disfrutar en 1 de octubre siguiente; con fecha 4 de marzo, esa Dirección General solicitó informe sobre la situación del mencionado señor, por tener noticias de haberse ausentado al extranjero; el Secretario Técnico del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Santander, con fecha 14 de marzo, informa que aún no se había reintegrado al cargo, habiendo, por tanto transcurrido con exceso el plazo concedido para disfrutar el permiso, bien se compute el mismo desde la fecha de 1 de octubre señalada en la resolución del Excmo. señor Ministro, bien a partir del día 20 de octubre, que según esa Dirección General comenzó a disfrutar el repetido permiso. La legislación aplicable está contenida en el Reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional aprobado por Orden de 3 de noviembre de 1953; el mismo establece dos procedimientos para corregir la situación anómala de no haberse reintegrado a sus funciones, una vez transcurrido el tiempo de permiso, el señor Gutiérrez Sosa. Se puede considerar el hecho como falta muy grave, incluida en el apartado c) del artículo 191 de dicho Reglamento, y para su sanción habría que tramitar el correspondiente expediente según las normas señaladas en los artículos 194 y siguientes. El segundo procedimiento, que es el propuesto por la Sección, es considerar el hecho comprendido en el artículo 31 de dicho Reglamento, que establece una presunción de renuncia de destino en el caso de que los Profesores dejen de reintegrarse al finalizar las vacaciones o licencias que hubiesen disfrutado, y como consecuencia de esta presunción serán dados de baja. Por consiguiente, y encontrando plenamente fundamentada la aplicación del artículo 31 antes citado, esta Asesoría Jurídica tiene el honor de informar a V. I., de conformidad con la propuesta de la Sección, que se sobreentienda que el señor Gutiérrez de Sosa ha renunciado a su destino y, por consiguiente, sea dado de baja, por no haberse reintegrado a su cargo una vez finalizada la licencia de un mes para asuntos propios, que le fué concedida por el señor Ministro de Educación Nacional.»

Y este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha dispuesto la baja de don Luis Gutiérrez de Sosa, en sus cargos de Director y Profesor del Ciclo de Lenguas del

Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda (Santander).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 23 de abril de 1957 por la que continúa en el servicio activo doña Josefa Rodríguez Mir.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de capacidad para continuar en el servicio activo de la Enseñanza, incoado a instancia de doña Josefa Rodríguez Mir, Profesora especial de Dibujo para la enseñanza de adultas de Oviedo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien autorizar a la expresada Profesora para continuar en el ejercicio activo de la enseñanza hasta completar los veinte años de servicios abonables para el disfrute de haber pasivo, debiendo hacerse constar esta resolución en el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 25 de abril de 1957 por la que se declara en situación de excedencia especial al Ilmo. Sr. don Adolfo Muñoz Alonso.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado, en Decreto de 22 de marzo de 1957, Secretario general del Ministerio de Información y Turismo,

Este Ministerio, en cumplimiento de los artículos primero, apartado A), y tercero de la Ley de 13 de mayo de 1955, y de conformidad con lo prevenido en la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto declarar en situación de excedencia especial al ilustrísimo señor don Adolfo Muñoz Alonso, Catedrático de la Universidad de Valencia, siéndole de aplicación los beneficios de las disposiciones citadas, con reserva de la cátedra de que es titular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Cura Párroco de la iglesia de San Jorge, de Santurce (Vizcaya), para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 22 del actual, se autoriza al señor Cura párroco de la Iglesia de San Jorge de Santurce (Vizcaya), para celebrar un rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 14 del próximo mes de septiembre, al objeto de allegar recursos para la construcción de un nuevo Templo y otras atenciones de la feligresía, en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 25 pesetas, y en la que adjudicarán como premios los siguientes:

Un automóvil usado, marca «Mercedes Benz», matrícula B-96359, con número de motor 187011 y de chasis 02020/51, valorado en 300.000 pesetas y el derecho a jugar cinco billetes del mismo número en el sorteo de 22 de diciembre, denominado de

Navidad, así como también un billete en cada uno de los 35 sorteos de la Lotería Nacional del año, a partir de la fecha de la presentación de la papeleta premiada; un viaje a París para dos personas durante ocho días, concertado con la Agencia de Viajes Marsán, de Bilbao, valorado en 15.000 pesetas, y un reloj de oro, marca «Omega», valorado en 5.000 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo, y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 14 de septiembre próximo; una bicicleta de Eibar, valorada en 1.500 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los diez premios que en dicho sorteo resulten agraciados con los de 9.000 pesetas, y una pluma estilográfica valorada en 150 pesetas, o un billete de la Lotería Nacional, para uno de los sorteos de 150 pesetas, a elegir, para cada uno de los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero del ya mencionado sorteo de 14 de septiembre, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se rehabilitan determinadas concesiones de aprovechamientos de aguas.

Vistos los expedientes relativos a las concesiones otorgadas para aprovechar aguas con destino a riegos,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Rehabilitar las concesiones que se relacionan, con sujeción a las condiciones en ellas establecidas, siempre que no resulten modificadas por las que ahora se proponen.

2.º Las obras se ultimarán con sujeción al proyecto que sirvió de base a la concesión.

3.º Por tratarse de agua regulada, se limita la dotación instantánea a 0.8 litros por segundo y hectárea, sin que el consumo pueda exceder de 8.000 metros cúbicos anuales para la misma unidad superficial.

4.º Los plazos de ejecución de las obras serán aquellos que figuren en las concesiones y empezarán a contarse a partir de la fecha en que se publique la rehabilitación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.º Los concesionarios quedan obligados a constituir en la Caja de Depósitos, dentro del plazo de treinta días que se fije para la aceptación de esta resolución, una fianza extraordinaria equivalente al 5 por 100 del presupuesto de las obras que faltan por ejecutar, a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas, como garantía a responder de las condiciones establecidas, la cual será devuelta una vez se apruebe el acta de reconocimiento final de las obras.

6.º Si los concesionarios no aceptasen la rehabilitación en la forma propuesta, o una vez aceptada no cumplieren los plazos establecidos, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, se procederá a decretar la caducidad, con pérdida de la fianza constituida.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a los expedientes, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Relación que se cita

Doña Vicenta y don Juan Antonio Lozano Romero para aprovechar aguas del río Guadiana, en término de Don Benito (Badajoz), con destino a riegos de la finca de su propiedad denominada «Las Habillas».

Don Andrés Concellón Fornlers, para aprovechar aguas del río Guadiana en término de Don Benito (Badajoz), con destino a riegos de la finca de su propiedad denominada «La Redondilla».

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de abril de 1957 por la que se determinan las remuneraciones de cargos directivos.

Ilmo. Sr.: Los cargos jerárquicos en la organización de la enseñanza primaria han de percibir una remuneración en el ejercicio de las funciones directivas que le corresponden a tenor de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de 17 de julio de 1945, señalándose entre ellos, concretamente, los Directores de Grupos escolares, los Directores y Secretarios de Escuelas del Magisterio, los Inspectores generales y Centrales, los Inspectores Jefes y Secretarios de cada una de las provincias, Maestros de Escuelas especiales que por su índole exijan una preparación y un trabajo de carácter extraordinario, así como que los Profesores de Escuelas del Magisterio, Inspectores profesionales y Directores de Grupos escolares de Madrid, Barcelona

y Valencia percibirán una remuneración por residencia análoga a la que disfrutaban los Catedráticos de Universidades e Institutos.

Para atender a estas obligaciones, incluso la de los Regentes de las Escuelas anejas a las del Magisterio, figura crédito en el presupuesto de este Departamento para el ejercicio actual, en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto cuarto, y que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó cuarenta del gasto en 23 de marzo pasado, y la Intervención General de la Administración del Estado emitió informe favorable en 11 del actual.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 91 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1911, ha resuelto:

Primero. Con cargo a las mencionadas referencias presupuestarias se concede, con antigüedad de primero de enero pasado, las remuneraciones siguientes:

a) A los Inspectores generales y Centrales de Enseñanza Primaria, la individual de 6.000 pesetas anuales.

A los Directores de las Escuelas del Magisterio (masculino y femenino), la de 6.000 pesetas.

A los Secretarios de las mismas Escuelas, la de 5.000 pesetas.

A los Inspectores Jefes provinciales de Enseñanza Primaria, 6.000 pesetas.

A los Inspectores Secretarios de las mismas, 5.000 pesetas.

A los Regentes de las Escuelas anejas a las del Magisterio, la de 6.000 pesetas.

A los Directores de Grupos escolares, la de 6.000 pesetas.

A los Directores interinos de estas Escuelas, la de 3.000 pesetas.

Escuelas especiales, Escuela modelo de párvulos «Jardines de la Infancia», once dotaciones de 2.000 pesetas anuales cada una al personal directivo, profesorado y de servicios especiales.

Colegio Nacional de Sordomudos, cuarenta dotaciones de 2.000 pesetas cada una al personal directivo, profesorado y servicios especiales.

A la Inspectora especial de estos servicios, la de 6.000 pesetas.

Escuela Nacional de Anormales, dieciocho dotaciones de 2.000 pesetas cada una, al personal directivo, profesorado y servicios especiales.

Colegio Nacional de Ciegos, treinta y seis dotaciones de 2.000 pesetas cada una, al personal directivo, profesorado y servicios especiales.

Curso permanente de Dibujo, a la Profesora, la de 2.000 pesetas.

Escuelas de Sordomudos de Santiago de Compostela, a la Profesora, Maestra nacional, la de 2.000 pesetas.

b) Asimismo se concederán, también desde primero de enero del corriente año, las remuneraciones por residencia siguientes:

A los Profesores numerarios, los especiales de Religión, Música, Francés y Dibujo y Profesores adjuntos de las Escuelas del Magisterio de Madrid, Barcelona y Valencia sin que puedan incluirse en las vacantes a otros Profesores agregados o interinos, la individual de 1.000 pesetas.

A los Inspectores profesionales de las plantillas de las provincias de Madrid, Barcelona y Valencia, la de 1.000 pesetas.

Al Inspector Jefe de Madrid, la de 2.750 pesetas; al Inspector Secretario de Madrid, la de 1.750 pesetas, mientras regenten el cargo los que lo ocupaban en primero de enero de 1947. En caso de cesar los nuevos, a razón de 1.000 pesetas.

A los Regentes propietarios de las Escuelas Prácticas anejas a las del Magisterio y Directores propietarios de grupos escolares en Madrid, Barcelona y Valencia, la de 1.000 pesetas.

Segundo. Teniendo en cuenta que el crédito ha sido distribuido en su totalidad, los Directores de Grupos escolares que tomaran posesión de su cargo por primera vez en el año actual no tendrán derecho a gratificación durante el vigente ejercicio económico.

Tercero. Continúan en vigor las normas de procedimiento establecidas por los artículos segundo, tercero y cuarto de la Orden de primero de febrero de 1951, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 del mismo mes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de abril de 1957 sobre concesión del crédito correspondiente para dietas y gastos de locomoción de los Inspectores, general y centrales, de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el crédito consignado en el capítulo tercero, artículo séptimo, grupo quinto, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos del Ministerio, para dietas y gastos de locomoción del Inspector general e Inspectores Centrales de Enseñanza Primaria; y

Resultando que para atender las obligaciones derivadas de las visitas de inspección del Inspector general e Inspectores Centrales de Enseñanza Primaria existe un crédito en los vigentes presupuestos del Ministerio de Educación Nacional, que asciende a la suma de 263.800 pesetas, el cual ha sido suplementado con un crédito extraordinario de 143.582 pesetas;

Vistas la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945; la de Presupuestos Generales del Estado para el bienio de 1956-57, de 22 de diciembre de 1955, así como la propuesta formulada por la Sección de Inspección e Incidencias del Personal del Magisterio;

Considerando que la necesidad de atender debidamente al cometido y funciones específicas de la Inspección General y Central obliga a que se distribuya el oportuno crédito, cuya liquidación debe realizarse mediante libramientos trimestrales y pedido de consignación formulado dentro de los diez primeros días de cada trimestre por el Inspector general de Enseñanza Primaria;

Considerando que las dietas y gastos de locomoción habrán de devengarse con arreglo y sujeción estricta a la cuantía y tipos establecidos en el Decreto de 10 de noviembre de 1955, complementario del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, que con fecha 11 de abril del año en curso ha sido fiscalizado el oportuno gasto por la Intervención General de la Administración del Estado y tomada razón del mismo por la Sección de Contabilidad en 30 de marzo anterior,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Autorizar la concesión del crédito correspondiente de 407.382 pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo séptimo, grupo quinto, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional para dietas y gastos de locomoción del Inspector general e Inspectores centrales de Enseñanza Primaria.

Segundo. Que la liquidación del crédito se realice mediante libramientos trimestrales previa solicitud de consignación formulada dentro de los diez primeros días de cada trimestre por el Inspector general, la cual deberá ser justificada reglamentariamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de abril de 1957 por la que se autoriza para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo a las entidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de peticiones de seguir operando en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, conforme al Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956, formuladas por «Mutualidad Aseguradora de los Accidentes del Trabajo en la Agricultura del término municipal de Pinoso y limitrofes», domiciliada en Pinoso (Alicante); «Mutualidad Caja Navarra de Seguros contra Accidentes del Trabajo Agropecuario», domiciliada en Pamplona, de radio de acción provincial, y «La Arrocera, Mutua de Accidentes de Trabajo», domiciliada en Sueca (Valencia), de radio de acción provincial; y

Teniendo en cuenta que la solicitante se hallaba autorizada para la práctica del Seguro de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, conforme al Decreto de 25 de agosto de 1931, y que ha dado cumplimiento a lo señalado en la Disposición transitoria cuarta del citado Reglamento de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional del Se-

guro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, autoriza a las solicitantes para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, conforme al repetido Reglamento de 22 de junio de 1956 y con el radio de acción indicado, aprobándoseles la documentación presentada al efecto e inscribiéndolas en el correspondiente Registro especial, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación especial de Reaseguro de Accidentes del Trabajo y en la general de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se dispone la maquinaria constituida por cada fábrica de «Hilaturas Navarro Cabedo, S. A.».

De conformidad con la propuesta de la Sección de Nuevas Industrias y de acuerdo con las normas establecidas por la Comisión Técnica Asesora de la Industria Textil.

Esta Dirección General ha resuelto que una vez efectuada la renovación de elementos de producción en las Secciones de Hilatura de Yute-Esparto de la industria «Hilaturas Navarro Cabedo, S. A.» de Valencia, quedará en lo sucesivo constituida con la maquinaria legalizada en cada una de sus fábricas que a continuación se relaciona, y cuyo detalle obra en esta Dirección General:

Fábrica de Valencia (capital)

- 2 suavizadoras (Softener).
- 1 Good's desplegada.
- 1 carda diablo.
- 1 carda abridora cuerdas.
- 4 cardas bastas.
- 6 carcas finas.
- 1 carda única basta fina.
- 8 manuales primeros o bastos.
- 8 manuales segundos o finos.
- 2 manuales terceros o superfluos.
- 3 mecheras con un total de 164 husos.
- 1 Gills intermedia con un total de 70 husos.
- 24 carcas de continuas de hilar, no automáticas. Total husos, 1.568.
- 6 continuas hiladoras de cinta, automáticas. Total husos, 600
- 6 continuas de retorcer, con un total de 190 husos.
- 4 bobinadoras, con un total de 293 husos.
- 2 canilleras dobles, con un total de 240 husos.

Fábrica de Burjasot (Valencia)

- 1 suavizadora (Softener).
- 4 carcas bastas.
- 5 cardas finas.
- 6 manuales primeros o bastos.
- 5 manuales segundos o finos.
- 1 manual tercero o superfino.
- 5 Gills corrientes, con un total de 400 husos.
- 3 continuas de hilar con Gills, automáticas. Total husos, 216.
- 1 bobinadora, con un total de 40 husos.

La maquinaria que actualmente posea esta empresa en sus distintas fábricas y que no esté comprendida en las anteriores relaciones deberá ser destruida, o bien desmontada, almacenada y precintada por la Delegación de Industria, en lugar y forma que permita su fácil inspección y comprobación de que se encuentra en paro completo. Estos requisitos deberán cumplimentarse en el plazo máximo de un mes.

Si parte de la maquinaria relacionada no estuviera inscrita en el Censo de Inspección de Industria, queda obligada la empresa «Hilaturas Navarro Cabedo, S. A.», a solicitar de la Delegación de Industria correspondiente su normalización administrativa.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su oportuno conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Industria en los expedientes que se detallan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos por las entidades que se relacionan.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales que se insertan al final, los que se relacionan:

A doña Catalina Vila Picó para la ampliación de su industria de fabricación de géneros de punto de Cañamás (Barcelona), comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. El plazo de puesta en marcha será de doce meses. La maquinaria de esta ampliación será de fabricación nacional.

A «Exportaciones e Importaciones, S. A.» (Exisa) para ampliación de industria de refinería de aceites con instalación de maquinaria en Sevilla, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses.

A «Unión Química del Norte de España, S. A.» (Unquinesa) para la ampliación de la sección de fabricación de metanol de su factoría de Axpe (Vizcaya), comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. El plazo de puesta en marcha será de dos años.

A «S. A. Cros» para la ampliación de industria de fabricación de ácido sulfúrico (procedimiento de contacto) en Santander, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. El plazo de puesta en marcha será de tres años.

A «Ediciones Generales, S. A.», para instalar una nueva industria de imprenta en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses.

A don Luis San Simón y Martínez Strong y don Juan Angel Ortigosa Irigoyen instalar una nueva industria de fabricación de puntillas y encajes mecánicos en la provincia de Madrid, expediente comprendido en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. El plazo de puesta en marcha será de doce meses. La participación extranjera en el capital social se hará en forma de maquinaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939 y en cuantía suficiente para evitar totalmente las importaciones y sin rebasar el 25 por 100 del capital social. El emplazamiento de esta industria se hará en alguna localidad distante más de 30 kilómetros de esta capital.

A don Carlos Mániz Meliá para nueva industria de fabricación de jugo y derivados de tomate en Puzol (Valencia), comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

A «Industrial Trianera de Hidrogenación, S. A.», para la instalación de sendos grupos de alto vacío en sus industrias de refinería e hidrogenación de aceites de Sevilla, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses.

A don Francisco Riu Tarrés para la ampliación de su industria de imprenta de Tarrasa (Barcelona), comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. El plazo de puesta en marcha será de un año.

A «Aguas Potables de Mallorca, S. A.», para el suministro de agua potable a Inca (Mallorca), comprendida en el grupo

segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. Esta autorización es independiente de la que corresponde otorgar sobre tarifas de aplicación para el suministro.

A «Sociedad Española de Maquinaria Textil, Ltda.», ampliación de industria con transformación en Sociedad Anónima y aportación extranjera, sita en Mataró, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. El plazo de puesta en marcha será de doce meses. En plazo de seis meses será presentado a examen y aprobación de esta Dirección General la escritura de constitución, que deberá cumplir los requisitos de la Ley de 24 de noviembre de 1939.

Condiciones generales

Estas autorizaciones no implican reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria respectiva acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

Una vez recibida la maquinaria lo notificarán a las Delegaciones de Industria, para que por las mismas se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto estas autorizaciones en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de Delegaciones de Industria.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 25 de mayo de 1957 por la que se concede el beneficio de las primas a la navegación a determinados buques de la Naviera de Exportación Agrícola, Sociedad Anónima.

Ilmos. Sres.: Como resolución a expediente promovido por instancia elevada por la Naviera de Exportación Agrícola, S. A., a fin de que se le conceda durante el año en curso el beneficio de las primas a la navegación.

Este Ministerio de Comercio, previo informe favorable de la Dirección General de Navegación, Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y a propuesta de la Subsecretaría, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se conceden los beneficios de las primas a la navegación a los buques de Naviera de Exportación Agrícola, Sociedad Anónima, nombrados «Benicasim», «Benidorm», «Benicarló» y «Benisanet», para el servicio regular entre los puertos españoles del Mediterráneo y los del Oriente Medio, con extensión a los de Grecia y Turquía, con escalas fijas en los de Barcelona, Alejandria y Beirut, y como escalas eventuales intermedias, los puertos en ruta, o próximos a ella, que no modifiquen en esencia el itinerario ni su frecuencia.

Segundo.—A efectos de precisar la frecuencia en el servicio, condición indispensable para poder disfrutar los beneficios de línea regular que por esta disposición se concede, dicha naviera estará obligada a realizar con todos o parte de los buques antes reseñados veintiocho viajes redondos anuales, como mínimo.

Tercero.—La tramitación y liquidación de estas primas se efectuarán con arreglo al Reglamento aprobado por Decreto de 22 de julio de 1949, con respecto a las navegaciones que en dicha línea inicien los buques citados, desde el 1.º de enero al 31 de diciembre del año en curso.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1957.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Navegación.—Sres. ...

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 25 de mayo de 1957 por la que se convoca concurso para cubrir vacantes de Oficiales Médicos en los Cuerpos y Centros que se relacionan.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 («D. O.» núm. 148), y con el fin de cubrir vacantes de Oficiales Médicos que existen en los Cuerpos y Centros que a continuación se relacionan, se abre concurso para ocuparlas, al que podrán concurrir los subalternos efectivos de complemento que se hallen en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, dándose preferencia a los de Sanidad Militar.

Los designados habrán de permanecer en activo durante un año como plazo mínimo, prorrogable a voluntad propia, pudiendo continuar en filas hasta cumplir los treinta y cinco años, en tanto conserven el empleo de Alférez o Teniente y las necesidades del servicio lo requieran. Percibirán mientras estén en situación de actividad los haberes y emolumentos correspondientes a su empleo.

Harán constar en la solicitud la fecha de la Orden ministerial por la que fueron nombrados Alféreces efectivos de complemento, y adjuntarán certificación en extracto del acta de nacimiento, excepción hecha de aquellos que solicitaron las vacantes anunciadas en concursos anteriores.

Las instancias de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario y debidamente informadas, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las vacantes de las Agrupaciones y Grupos de Sanidad se adjudicarán únicamente a Oficiales Médicos de complemento de Sanidad Militar.

Sanatorio Militar «Generalísimo», de Guadarrama.—Una.

Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 7, Burgos.—Una.

Regimiento de Infantería Valencia número 23, Santander.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 31, Larche.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 62, Martoró.—Una.

Grupo de Artillería Antiaérea número 3, Tetuán.—Una.

Grupo de Zapadores núm. 5, Zaragoza. Una.

Agrupación de Sanidad Militar número 1, El Goloso.—Una.

Agrupación de Sanidad Militar número 3, Valencia.—Una.

Agrupación de Sanidad Militar número 4, Villafranca del Panadés.—Dos.

Agrupación de Sanidad Militar número 5, Zaragoza.—Una.

Agrupación de Sanidad Militar número 6, Burgos.—Dos.

Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.—Dos.

Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.—Dos.

Grupo de Sanidad Militar de Baleares, Palma de Mallorca.—Una.

Grupo de Sanidad Militar de Canarias, Santa Cruz de Tenerife.—Una.

Madrid, 25 de mayo de 1957.

BARROSO

(Publicada en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 118.)

* * *

ORDEN de 7 de mayo de 1957 por la que se convocan oposiciones al Cuerpo Eclesiástico del Ejército.

Se autoriza al Excmo. Sr. Vicario General Castrense para convocar oposiciones en Madrid a los fines de proveer cincuenta plazas de Tenientes capellanes en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, publicándose a continuación de esta Orden el edicto de convocatoria.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

Nos, Dr. D. Luis Alonso Muñoz, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Sión, Vicario General Castrense,

Hacemos saber: Que debiendo proveerse en su día, por turno correspondiente, cincuenta plazas de Tenientes capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con el haber anual que a dicho empleo corresponde, hemos tenido a bien, previa aprobación del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, llamar a oposiciones, a tenor del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español, de 5 de agosto de 1950 con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.ª Los opositores habrán de ser sacerdotes españoles, llevar por lo menos un bienio de ordenación sacerdotal (a no ser que por especial autorización del excelentísimo y Rvmo. Sr. Nuncio Apostólico para cada caso se pueda reducir el bienio a un año), y no pasar de los cuarenta años de edad, debiendo presentar en el Vicariato General Castrense (calle de Ayala, núm. 46), antes de las doce horas del día 20 de agosto de 1957, los siguientes documentos:

a) Instancia acompañada de la autorización «in scriptis» de sus respectivos Prelados para tomar parte en la oposición y aceptar plaza en caso de que fueran aprobados.

b) Letras testimoniales de fecha posterior a la publicación de este edicto.

c) Partida de bautismo debidamente legalizada.

d) Certificado de estudios eclesiásticos cursados en algún Seminario o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en su carrera y en todas sus asignaturas.

e) Título de ordenación de Presbítero o certificado supletorio.

f) Certificado de cruces, de tiempo de

campaña y de grados académicos, si los tuviere.

2.ª Los opositores sufrirán antes de la oposición reconocimiento médico por el Tribunal que designe la Superioridad.

3.ª Los ejercicios de las oposiciones serán los siguientes:

a) Examen escrito en latín sobre un tema de Teología Dogmática, elegido por cada opositor de los tres sacados en suerte del programa vigente, y solución de un caso de Teología Moral propuesto por el Tribunal en el acto de la oposición. El tiempo máximo para este doble examen escrito, que será sin libro ni apuntes, será de cinco horas.

b) Desarrollar verbalmente cuatro tesis de todo el programa publicado por Nos y aprobado por el Excmo. Sr. Ministro del Ejército, elegida por el señor opositor cada una de las tres del mismo grupo sacadas en suerte, invirtiendo en cada una de ellas un mínimo de diez minutos y un máximo total para todos los temas de una hora, siendo potestativo del opositor excluir de este ejercicio la Sagrada Escritura o el Derecho Canónico. La elección de Derecho Canónico en este ejercicio lleva consigo la obligación de disertar y argüir sobre esta materia en los ejercicios siguientes. Los temas de Teología Dogmática, Moral, Sagrada Escritura o Derecho Canónico podrán desarrollarse en castellano, pero se considerará como mérito especial el hacerlo en latín correcto.

c) Disertación oral en latín, por espacio de treinta minutos, sobre un tema de Sagrada Teología o Derecho Canónico elegido por el opositor de los tres sacados en suerte del programa vigente veinticuatro horas antes, resolviéndose las objeciones que pondrán dos opositores durante quince minutos cada uno en forma silogística.

Para elegir el Derecho Canónico será condición necesaria haber cursado, como mínimo, dos años de Derecho en Seminario o Universidad Pontificia, siendo obligatorio para ello disertar y argumentar en Derecho Canónico.

d) Predicar en castellano una Homilía de media hora de duración, con veinticuatro horas de preparación, sobre un capitulo sacado en suerte de los cuatro Evangelios.

4.ª El Tribunal estará constituido por cuatro vocales, dos de los cuales serán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, uno del Cuerpo Eclesiástico de Marina y otro del Cuerpo Eclesiástico del Aire; por un Vocal suplente y un Secretario, ambos del Cuerpo Eclesiástico de Tierra, que oficialmente serán nombrados a propuesta Nuestra. Este Tribunal, bajo Nuestra Presidencia o la del Capellán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército a quien deleguemos, conceptuará los ejercicios con arreglo a las normas establecidas.

A la puntuación total de los ejercicios literarios obtenidos por los opositores que hayan merecido aprobación se añadirá, para quienes prestaron servicio como capellanes en la pasada campaña, un punto por cada semestre completo de frente, dos por la Cruz del Mérito Mil-

tar, cinco por la Cruz de Guerra y diez por la Cruz Laureada de san Fernando o Medalla Militar Individual; dichos servicios habrán de acreditarse documentalmente.

Los ejercicios, que pueden ser eliminatorios, los dos primeros comenzarán el día 20 de septiembre de 1957, en Madrid, a la hora y en el lugar que oportunamente se anunciaren.

5.ª Los sometidos a oposición satisfarán antes del primer ejercicio la cantidad de cien pesetas para gastos y derechos de examen.

6.ª El opositor que no compareciere a la hora y día señalados para el respectivo ejercicio o se retirase de él sin causa justificada, quedará eliminado de la oposición.

7.ª Los cincuenta opositores aprobados con las mejores puntuaciones y considerados más aptos ingresarán en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército con la categoría de teniente capellán, con carácter provisional hasta que, practicado un cursillo y verificadas las prácticas que Nos determinemos y merecida mi aprobación, pasen definitivamente a la Escala de Tenientes capellanes efectivos, según su clasificación, con los derechos y obligaciones que la legislación actual o futura asigne a los capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército.

Dado en Madrid a 22 de abril de 1957, firmado de Nuestra mano, sellado con el mayor de Nuestras Armas Arzobispales y refrendado por el infrascrito, Secretario del Vicariato General Castrense.

El Vicario General Castrense, Luis, Arzobispo de Sión. Por mandato de S. E. Rvdma., José González Valderrábano, Secretario.

(Publicada en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3) sobre oposiciones y concursos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se transcribe relación de opositores a ingreso en el Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, formulada por el Tribunal correspondiente.

1. D. José Garbin Navarro.—Oposición libre.
2. D. Manuel Fernández Corral.—Oposición libre.
3. D. Antonio Yáñez Ribera.—Oposición libre.
4. D. Leoncio Olveira López.—Oposición libre.
5. D. José Ramón Carballo Berazadi.—Oposición libre.
6. D. Francisco José García Castelló.—Oposición libre.
7. D. Tomás Mancisidor Arias-Valdés.—Oposición libre.
8. D. Vicente Amanz Dohijo.—Oposición libre.
9. D. Francisco Fernández González.—Oposición libre.

10. D. Antonio José Gandolfo Castells.—Oposición libre.
11. D. José Antonio Barrenechea Baranda.—Oposición libre.
12. D. Luis Ten Becerro.—Oposición libre.
13. D. Agustín Ten Becerro.—Oposición libre.
14. D. Antonio Caballero Puyana.—Oposición libre.
15. D. Rafael Rosado Montesinos.—Oposición libre.
16. D. Andrés Cerezo Hijano.—Hijo de víctima.
17. D. Eleuterio Costa Picañol.—Oposición libre.
18. D. Elías Álvarez Muñoz.—Oposición libre.
19. D. Justo Jiménez Sánchez.—Oposición libre.
20. D. Francisco Mendía Acarreta.—Oposición libre.
21. D. Jaime Ribas Mari.—Oposición libre.
22. D. Carlos Osés Monroy.—Oposición libre.
23. D. José Luis Torreblanca Gallego.—Oposición libre.
24. D. Eugenio Ruiz Osés.—Oposición libre.
25. D. Santiago Crespo Arévalo.—Oposición libre.
26. D. Jesús López Castaños.—Oposición libre.
27. D. Juan José Canosa Domínguez.—Oposición libre.
28. D. Maximiliano Brito Francisco.—Oposición libre.
29. D. Joaquín Ojeda Zamora.—Oposición libre.
30. D. Erundino Coello López.—Oposición libre.
31. D. Eugenio Toloba Prudencio.—Oposición libre.
32. D. Luis Zimmerman Idiáquez.—Oposición libre.
33. D. Antonio Roselló Ribas.—Oposición libre.
34. D. Rafael Fernández García.—Oposición libre.
35. D. Juan Fernández Gómez.—Oposición libre.

La base décima de la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 del mismo mes y año) determina que una vez publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de opositores aprobados, deberán realizar las siguientes prácticas en Faros dotados de personal y vivienda.

Durante un mes en un Faro con alumbrado de petróleo, a presión, por incandescencia, en capillos de 35, 55 u 85 milímetros de diámetro.

Durante otro mes en un Faro con alumbrado por acetileno, disuelto en acetona, bien sea llama desnuda o con capillo incandescente; y

Durante otro mes en un Faro eléctrico con grupo de reserva.

Sin estas prácticas ningún aspirante podrá ser destinado a prestar servicio al Estado, y para solicitar destino será preciso acompañar certificaciones libradas por los Ingenieros Jefes de Obras Públicas de las correspondientes provincias donde radiquen los Faros. Para obtener dichas certificaciones presentarán al Ingeniero Jefe de Obras Públicas un libro, en el que se detalle el diario de las operaciones rea-

lizadas durante el periodo de prácticas en el Faro y en el cual diario ha de figurar la conformidad o reparos del Técnico-mecánico encargado del Faro, así como la del Ingeniero del mismo.

Los Ingenieros Jefes de las provincias quedan autorizados para permitir a cualquiera de los aprobados la realización de las referidas prácticas en los Faros que él designe y que reúnan las condiciones expresadas anteriormente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO por el que se convoca la provisión de dos plazas en el Museo Arqueológico de la Diputación de Barcelona.

Por decreto de la presidencia de la Diputación Provincial de Barcelona de fecha 6 de marzo del corriente año, y en virtud de las facultades a la misma conferidas por el acuerdo del Pleno provincial de 29 de enero próximo pasado, se ha dispuesto lo siguiente:

Convocar concurso de méritos entre Licenciados o Doctores en Filosofía y Letras o en Ciencias Naturales para proveer en propiedad dos plazas de Conservadores, vacantes en el Museo Arqueológico de esta Diputación Provincial, dotadas con el haber anual de dieciocho mil pesetas (18.000 pesetas), pagas extraordinarias y demás derechos reglamentarios.

Para informarse sobre las condiciones generales de capacidad que deberán reunirse para participar en dicho concurso, documentación con que deberán acreditarlas y escala de méritos según los cuales se resolverá el concurso convocado, podrán los interesados acudir a la convocatoria inserta en el tablón de edictos de la Diputación Provincial y en la publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» de fecha 7 del corriente mes de mayo.

Las instancias, dirigidas al Excmo. señor Presidente de la Diputación y debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en unión de los documentos correspondientes y del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de cien pesetas (100 pesetas) en concepto de derechos de inscripción.

Barcelona, 22 de mayo de 1957.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

(Publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.)

2.701.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta para la adquisición de prendas confeccionadas, artículos y efectos correspondientes al Servicio de Hospitales.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

Primera Sección.—Generales, Jefes y Oficiales

- 1.000 botellas para agua, al precio límite de 37 pesetas unidad.
- 1.000 botellas para vino, al precio límite de 27 pesetas unidad.
- 1.000 cucharas, al precio límite de 36 pesetas unidad.
- 2.000 cucharillas, al precio límite de pesetas 28,80 unidad.
- 2.000 cuchillos mesa, al precio límite de 66,24 pesetas unidad.
- 2.000 cuchillos postre, al precio límite de 57,60 pesetas unidad.
- 700 escupideras piso, al precio límite de 18,72 pesetas unidad.
- 1.000 orinales piso, al precio límite de 17 pesetas unidad.
- 2.000 tacitas de café con plato, al precio límite de 20 pesetas tacita con plato.
- 1.000 tenedores, al precio límite de 36 pesetas unidad.

Segunda Sección.—Tropa

- 10.000 pares de alpargatas, al precio límite de 16,38 pesetas par.
- 5.000 cuchillos mesa, al precio límite de 38,88 pesetas unidad.
- 1.000 orinales de cuña hierro esmaltado, al precio límite de 124,20 pesetas unidad.
- 6.000 tazones desayuno, al precio límite de 15,84 pesetas unidad.
- 3.000 toallas baño, al precio límite de 86,40 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, a las diez horas del día 25 de junio de 1957.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al apéndice primero del Reglamento de aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado séptimo, número 1, de dicho Reglamento, y el 57 de la Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales, a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél sumábase la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, que han de regir para este acto, son los publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 92, de fecha 24 de abril de 1957, los que, además, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurran a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar unida al pliego de ofertas, la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado de no formar parte en su organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de junio de 1957.
2.803.

* * *

Parque de Sanidad Militar de la Sexta Región BURGOS

Se anuncia en segunda convocatoria para el día 2 de julio próximo, a las doce horas, subasta del material que ha quedado desierto en la subasta del día 22 de mayo próximo pasado.

El importe de los anuncios, por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 3 de junio de 1957.
2.799.

* * *

Fábrica Nacional de Palencia

Expediente núm. 7 P. L.—1957

SUBASTA

Debidamente autorizada por la Superioridad la adquisición de diversos efectos de vestuario para los alumnos de la Escuela de Formación Profesional Obrera de esta Fábrica, por un importe total de 58.709,11 pesetas, se admiten ofertas para dicha subasta, ajustándose a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que se encuentran a disposición de los señores licitadores que deseen tomar parte en la misma, hasta las once horas del día 25 del próximo junio.

Aquellos pliegos se podrán examinar cualquier día laborable, durante las horas de oficina, en la de la Jefatura del Detall o tablón de anuncios de esta Fábrica.

Palencia, 31 de mayo de 1957.—El Coronel Director, Antonio Adalid Ascarza.
2.795.

* * *

Centro Técnico de Intendencia JUNTA ECONOMICA

Dispuesta por la Superioridad la adquisición por concierto directo de 115.000 hebillas de hierro niqueladas, de 16 milímetros, y 347,25 pies de cuero blanco al cromo, de 10 milímetros, con destino a

la reparación de morrales de espalda, se admiten ofertas bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Junta Económica de este Centro, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, hasta las doce horas del día 3 de julio próximo.

Los pliegos de bases, técnicas y legales, así como el modelo de proposición, que han de regir en esta adquisición, pueden examinarse todos los días laborables, de nueve a catorce horas, en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 3 de junio de 1957.—El Intendente Director, Presidente de la Junta Económica (ilegible).

2.804.

* * *

MINISTERIO DE MARINA

Parque de Automovilismo Naval Militar núm. 3

JUNTA ECONOMICA

SUBASTA

Debiendo procederse a la venta en tercera subasta pública de seis lotes números 1/C23 al 6/C23, de cubiertas y cámaras de medidas no útiles a la Marina, se hace público que el acto de licitación tendrá lugar el día 2 de julio del presente año, a las once horas, ante la Junta nombrada al efecto, en este Parque de Automovilismo, en cuyo tablón de anuncios se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones que regirán para dicho acto y modelo de proposiciones, así como en la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Marina (Juan de Mena, 31, pudiendo ser visto el material de referencia en este Parque todos los días laborables, de nueve a trece horas).

Se admiten proposiciones hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

Los anuncios, por cuenta de los adjudicatarios.

San Fernando, 31 de mayo de 1957.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Manuel Forero.—Visto bueno: el Capitán de Navío, Presidente, Enrique Baibudo.

2.800.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

Adjudicando premios a doncellas acogidas en Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Angelina Manzanal Martínez, Josefina García Méndez, María Josefa Rojas Ordóñez, Margarita Amaya Manso de Zúñiga y María Isabel Ruiz Blanco, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	PREMIOS — Pesetas	P O B L A C I O N E S			
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie
23865	1.000.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
17519	500.000	Málaga.	Madrid.	Sevilla.	Sevilla.
8957	250.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
27212	15.000	Sevilla.	Ubrique.	Barcelona.	Mérida.
407	15.000	Oviedo.	Aranjuez.	Madrid.	Sevilla.
3900	15.000	Vich.	S. C. Tenerife.	Madrid.	Granada.
43428	15.000	Reus.	Reus.	Reus.	Reus.
46019	15.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
55433	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
40476	15.000	Barcelona.	Linares.	Madrid.	Sevilla.
27334	15.000	Vélez-Málaga.	Ceuta.	Barcelona.	Barcelona.
22700	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Valencia.	La Coruña.
37874	15.000	León.	León.	León.	León.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 5. El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de junio de 1957. Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas.

Madrid, 5 de junio de 1957.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de junio de 1957.

Ha de constar de seis series de 58.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 6.010.830 pesetas en 8.455 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	600.000
1 de	300.000
1 de	150.000
10 de 9.000	90.000
1.761 de 1.500	2.641.500
579 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	868.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 ídem de 1.500 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	148.500
99 ídem de 1.500 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 ídem de 8.000 id., id., para los del premio segundo	16.000
2 ídem de 4.740 id., id., para los del premio tercero	9.480
5.799 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	869.850
8.455	6.010.830

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es

el número 58.000, y si éste fuese el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venta del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se exhibirán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 21 de septiembre de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Delegaciones

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Mario de Gozal Bendayan y Manuel Pérez Martínez, que últimamente tuvieron su domicilio en las calles de Barraquia, número 16, Tánger, y Jorge Juan, número 73, de esta capital, por medio de la presente se les hace saber lo que sigue:

Habiéndose formulado recurso de alzada por don Angel Hernández Corredor y don Manuel Guerrero Martín contra el fallo dictado por este Tribunal en sesión

de fecha 27 de junio de 1956, al conocer el expediente 754-49, se comunica a ustedes como parte interesada en el mismo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso, durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción en la presente en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 27 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, Serafín Rodríguez.

3.831.

* * *

Desconociéndose el actual paradero de Luis Rodríguez Torres, José Rodríguez Berenguer y Miguel Gómez Martín, cuya última residencia conocida era Liberia, Río de Janeiro y Granada, respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

«Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Superior por don Joaquín y don Félix Doria Esparza, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente número 125/56, se les advierte que, según determina el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, durante el plazo de diez días y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más procedente a la defensa de su derecho.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 27 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, Serafín Rodríguez.

3.827.

* * *

Desconociéndose el actual paradero de María Eigma Lloret, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, calle de Nápoles, número 32, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

«Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico Administrativo Central por don Juan Bautista Figueroa Recio, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente número 374/49, se le advierte que, según determina el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, durante el plazo de diez días y en la Secretaría de este Tribunal tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 26 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, Serafín Rodríguez.

3.830.

* * *

Desconociéndose el actual paradero de Arturo de la Rosa Batequilla, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, paseo de las Delicias, 5, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

«Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico Administrativo Central por don Manuel Guerrero Martín, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente número 413/49, se le advierte que, según determina el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, durante el plazo de diez días y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 26 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—V.º B.º el Delegado de Hacienda, Presidente, Serafín Rodríguez.

3.832.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a Justino Larios Povedano, Carmen Barrera Cabanellas, Agustín Beltrán Heredia, Julio Díaz Brao, Gregorio García González, Tom Addis, Estanislao Bassadone Morales y Robert Douglas Swan, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Colmenar Viejo (Madrid), Cea Bermúdez, 37, 1.º; Doctor Cortezo, número 15 (Bar Piquio); Baltasar, 20, 4.º; Santa Amores, 5, bajo; Oquendo, 3; en Inglaterra (se ignora domicilio), y Oquendo, 3, respectivamente, inculcados en el expediente número 478/50, instruido por aprehensión de motor camión marca «Chevrolet» y otros, que a las diez horas del día 26 de junio de 1957 se reunirá este Tribunal constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismo, representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 18, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 27 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Serafín Rodríguez.

3.947.

BARCELONA

Habiendo recaído fallo en el expediente número 336 de 1953, instruido contra María Martínez por revender participaciones de Lotería sin la debida autorización, y desconociéndose el domicilio actual de la inculpada, por la presente se le notifica que deberá ingresar, dentro del plazo de quince días, la cantidad de doscientas noventa pesetas, importe de la sanción establecida en el fallo y en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, ya que en caso contrario le será exigida la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de arresto por cada diez pesetas adeudadas.

Lo que se le pone en conocimiento a los efectos oportunos.

Barcelona, 27 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

3.825.

BURGOS

Se halla en tramitación en esta Delegación expediente de extravío del cupón número 692.242 de la serie A de la Deuda

Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1 de octubre de 1951, vencimiento de 1 de abril de 1955

A efectos de lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, se publica el presente anuncio para que la persona en cuyo poder se halle haga entrega del mismo en el Negociado de Deuda de la Intervención de esta Delegación, previéndole que transcurrido el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio quedará nulo y sin ningún valor.

Burgos, 14 de mayo de 1957.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.886.

CACERES

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal Provincial, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente número 444/530, al inculcado don José García Porras, que se halla en rebeldía, y cuyo último domicilio fué el de Jaraicejo (Cáceres), es constitutiva de una infracción de defraudación de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia de dicho Tribunal, pudiendo el interesado interponer recurso de súplica ante la citada Presidencia en el plazo de veinticuatro horas hábiles.

Al ser firme la providencia anterior se le concede un nuevo plazo de cinco días para que presente la prueba documental que le interese a la defensa de sus derechos, con arreglo a lo establecido en el artículo 76 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Cáceres, 27 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal, A. Moreno.

3.916.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Por desconocerse el actual paradero de Joao da Condeçao Gaspar, cuyo último domicilio conocido es el de la ciudad de Tánger; de Antonio Díaz, cuyo último domicilio conocido es en la calle de Palmerra, número 7 (Tánger); de José Ramos, cuyo último domicilio conocido es el de la ciudad de Tánger; de Manuel Duarte Alexandre, cuyo último domicilio conocido es en Olhao, calle Doctor Antón D'Algad, número 32, y de José Mendoça, cuyo último domicilio conocido es en Tánger, calle de Azurú, sin número, por la presente se les hace saber que con fecha 24 de noviembre de 1953 fué interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, por don Manuel de Oliveira Fernández y don Esteban Romero Hernández, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente número 7 de 1953, se les advierte que, según determina el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, durante el plazo de diez días y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de mayo de 1957.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

3.891.

SALAMANCA

Por la presente se hace saber a don Manuel Ari, cuyo último domicilio fué calle Tetuán, número 13, Madrid, y en la actualidad residente en Tánger, calle Holanda, número 28, que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 13 de junio de 1957, a las once y media horas, para ver y fallar el expediente número 647/55, instrui-

do por aprehensión y descubrimiento de máquinas de escribir, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven datos de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados, no se oyeran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interese a la defensa de su derecho.

Salamanca, 1 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

3.951.

* * *

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Convocando concurso público para contratar el suministro de cable submarino y de rezoneo.

A las doce horas del día 20 de julio de 1957, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones, de Madrid, se celebrará concurso público para contratar el suministro de

13.5 millas náuticas de cable submarino intermedio,
2.500 brazas de cable de rezoneo de 6 x 3,
1.500 brazas de cable de rezoneo de 3 x 3,

por un importe máximo total de 2.000.000 de pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el acto del concurso ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Estas proposiciones se reintegrarán con póliza por valor de seis pesetas, y serán redactadas en la forma siguiente:

Don que vive en calle de de en nombre propio o en concepto de apoderado de o como representante legal de que reside en visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de cable submarino y de rezoneo, me obligo a entregar a bordo del buque cablero español «Castillo Olmedo», en el puerto de el cable submarino y de rezoneo que en esta oferta se detalla con estricta sujeción al citado pliego de condiciones que se consignan, libre de todo otro gasto, aduje comprendido, y por un importe total de pesetas, que será satisfecho por libramiento en firme, expedido a favor de domiciliado en

Madrid, de de 1957.

(Firma completa del concursante.)

Se exigirá como garantía para poder tomar parte en el concurso una fianza provisional por importe de 10.000 pesetas si solamente se presenta oferta para el ca-

ble de rezoneo, y de 35.000 pestas si la oferta lo fuera por la totalidad.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones, de Madrid).

Madrid, 29 de mayo de 1957.—El Director general, P. A., el Secretario general, J. Nieves.

2.801.

* * *

Convocando concurso público para contratar el suministro de teleimpresores-página.

A las doce horas del día 16 de julio de 1957, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones, de Madrid, se celebrará concurso público para contratar el suministro de

10 teleimpresores-página, con reperforadores y transmisores automáticos, furnitura y herramientas proporcionales;

50 teleimpresores-página, en ejecución básica, solamente con caja de telemando normal, respuesta automática, furnitura y herramientas proporcionales, con destino al Servicio Télex, por el importe máximo total de 2.770.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el acto del concurso ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Estas proposiciones se reintegrarán con póliza por valor de seis pesetas, y serán redactadas en la forma siguiente:

Don, que vive en, calle de, en nombre propio o en concepto de apoderado de, o como representante legal de, que reside en, visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de teleimpresores-página, con destino al Servicio Télex, encomendado a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, me obligo a entregar en los Almacenes Generales de Telecomunicación, de Madrid, los teleimpresores que en esta oferta se detallan, con estricta sujeción al citado pliego de condiciones y a los precios unitarios que se consignan, libres de todo otro gasto y por un importe total de pesetas, que será satisfecho por libramiento en firme expedido a favor de, domiciliado en

Madrid, de de 1957.

(Firma completa del concursante.)

Se exigirá como garantía para poder tomar parte en el concurso una fianza provisional por importe de 46.550 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones, de Madrid).

Madrid, 29 de mayo de 1957.—El Director general, P. A., el Secretario general, J. Nieves.

2.802.

* * *

Convocando concurso público para contratar el suministro e instalación de una emisora de onda corta de tres a cinco Kw. en la radio costera de Puntales (Cádiz).

A las doce horas del día 22 de julio de 1957, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones, de Madrid, se celebrará concurso público para contratar el suministro e instalación de

Una emisora de onda corta de 3 a 5 Kw. de potencia en antena, que será instala-

da en la estación radiotelegráfica costera de Puntales (Cádiz), por el importe máximo de 2.300.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el acto del concurso ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Estas proposiciones se reintegrarán con póliza por valor de seis pesetas, y serán redactadas en la forma siguiente:

Don, que vive en, calle de, en nombre propio o en concepto de apoderado de, o como representante legal de, que reside en, visto el pliego de condiciones para contratar el suministro e instalación de una emisora de onda corta de 3 a 5 Kw. de potencia de antena en la estación radiotelegráfica costera de Puntales (Cádiz), encomendada a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, me obligo a entregar e instalar en la referida costera la emisora que en esta oferta se detalla, con estricta sujeción al citado pliego de condiciones y a los precios unitarios que se consignan, libre de todo otro gasto y por un importe total de pesetas, que será satisfecho por libramiento en firme expedido a favor de, domiciliado en

Madrid, de de 1957.

(Firma completa del concursante.)

Se exigirá como garantía para poder tomar parte en el concurso una fianza provisional por importe de 39.500 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina en los Servicios Técnicos de la Explotación (Sección de Radio) de esta Dirección General (planta sexta del Palacio de Comunicaciones, de Madrid), en la Sección quinta, Adquisiciones (planta quinta) y en el Centro de Telecomunicación de Cádiz.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Director general, P. A., el Secretario general, J. Nieves.

2.809.

* * *

Convocando concurso público para contratar el suministro e instalación de un grupo electrógeno de 100 KVA., en Arganda.

A las doce horas del día 19 de julio de 1957, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones, de Madrid, se celebrará concurso público para contratar el suministro e instalación en el Centro Radioeléctrico de Madrid (Arganda del Rey) de

Un grupo electrógeno Diésel de 100 KVA., con su cuadro de maniobras, por el importe máximo total de 900.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el acto del concurso ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Estas proposiciones se reintegrarán con póliza por valor de seis pesetas, y serán redactadas en la forma siguiente:

Don, que vive en, calle de, en nombre propio o en concepto de apoderado de, o como representante legal de, que reside en, visto el pliego de condiciones para contratar el suministro e instalación de un grupo electrógeno Diésel de 100 KVA., con su cuadro de maniobra, en el Centro Radioeléctrico de Madrid (Arganda del Rey), dependiente de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, me obligo a entregar e instalar en el referido Centro el grupo electrógeno que en esta oferta se detalla, con estricta sujeción al citado pliego de condiciones y a los pre-

cios unitarios que se consignan, libres de todo otro gasto y por un importe total de pesetas, que será satisfecho por libramiento en firme expedido a favor de, domiciliado en

Madrid, de de 1957.

(Firma completa del concursante.)

Se exigirá como garantía para poder tomar parte en el concurso una fianza provisional por importe de 18.000 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante los días hábiles de oficina en los Servicios Técnicos de la Explotación (Sección de Radio) de esta Dirección General (planta sexta del Palacio de Comunicaciones, de Madrid) y en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del mismo Palacio).

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Director general, P. A., el Secretario general, J. Nieves.

* * *

Comisión Central de Sanidad Local

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local el día 23 de mayo de 1957, para el estudio de los asuntos sometidos a su conocimiento, en armonía con lo dispuesto en el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Alicante (capital).—Proyecto de construcción de un pabellón colectivo para baños en la playa de la Albufereta. Fué aprobado.

2.º Alicante (capital).—Proyecto de instalación de sifones en la calle de Alosna, tramo entre la avenida de Aguilera y calle de Foglietti. Quedó aprobado.

3.º Alicante (capital).—Proyecto de reforma de la alcantarilla de la calle de Pérez Medina, tramo entre las avenidas de Aguilera y Doctor Soler. Fué aprobado.

4.º Alicante (capital).—Proyecto de construcción de un Grupo Escolar en la barriada de José Antonio. Quedó aprobado.

5.º Alicante (capital).—Proyecto de pavimentado de la calle del Pintor Murrillo. Fué aprobado.

6.º Alicante (capital).—Proyecto de instalación de sifones en la calle de San Carlos, tramo entre las avenidas de Jijona y Alcalde Suárez Llano. Quedó aprobado.

7.º Alicante (capital).—Proyecto de instalaciones de sifones en la calle del Pintor Gisbert, tramo entre las de Gaspar Tato y avenida de Salamanca. Fué aprobado.

8.º Alicante (Elche).—Proyecto de red de distribución de agua potable en el sector Oeste. Se acuerda devolver el proyecto al Ayuntamiento, con copia del informe emitido por la Dirección General de Sanidad, para que se redacte de nuevo con arreglo a sus normas, o, en caso contrario, se informe sobre los reparos referentes a la dotación de 90 l/h/d, y a la futura instalación y correspondiente consumo de las bocas de riego o hidrantes.

9.º Badajoz (capital).—Proyecto general de pavimentación de calles en la barriada de Santa Marina y Pardaleras. Quedó aprobado.

10. Barcelona (capital).—Proyecto de estudio de alineaciones y rasantes de la manzana limitada por las calles de Feliu y Codina, Canigó, Doctor Letamendi y Eduardo Toda, para el establecimiento de una zona deportiva. Fué aprobado.

11. Barcelona (capital).—Proyecto de modificación de alineaciones y rasantes en las manzanas afectadas por los talleres y cocheras del ramal del Metro de Horta. Quedó aprobado.

12. Barcelona (Badalona). — Proyecto de reforma de la calle del Templo. Fué aprobado.

13. Barcelona (Hospitalet de Llobregat).—Proyecto de cloacas de las barriadas de San Feliu y Valeta y colectora de Vall del Poble Quedó aprobado.

14. Barcelona (Sabadell). — Proyecto de plan parcial de ordenación de la ciudad. Se acuerda aprobar el proyecto como plan parcial de ordenación, pero manteniendo la anchura de la calle Alcázar de Toledo en 30 metros y requiriendo al Ayuntamiento para que en el plazo más breve posible presente el proyecto de alcantarillado general con sus estaciones depuradoras, en el cual se detalle el plan urgente de colectores principales a construir inmediatamente y las alcantarillas precisas para las zonas ya urbanizadas y que se prevea urbanizar en inmediato porvenir. Asimismo deberá presentarse el proyecto de red general de aguas y su plan urgente para evitar que su realización sea posterior a la rapidísima expansión urbana.

15. Barcelona (Tarrasa).—Proyecto de pista de atletismo a establecer en los terrenos destinados a zona deportiva en la parte Norte de la ciudad. Fué aprobado.

16. Córdoba (capital). — Proyecto de pavimentación de las calles A, G, H, I, J, K y L de la parcelación de la Huerta de San Rafael. Quedó aprobado.

17. Córdoba (capital). — Proyecto de pavimentación del sector bajo en la avenida del Alcázar, junto a Torres y Muro. Fué aprobado.

18. Córdoba (capital). — Proyecto de nueva alineación de las calles Eduardo Lucena y Pastor. Quedó aprobado.

19. Córdoba (capital). — Proyecto de pavimentación de la calleja de Villaceballos. Fué aprobado.

20. Córdoba (capital). — Proyecto de pavimentación de la plaza de la Alhóndiga y calle Imprenta, Cala, Pozo de Cuento y Amparo. Quedó aprobado.

21. Córdoba (capital). — Proyecto de alcantarillado de la parcelación de la Huerta de San Rafael. Fué aprobado.

22. Córdoba (capital). — Proyecto de urbanización del sector bajo de la avenida del Alcázar, junto a Torres y Muro. Quedó aprobado.

23. Córdoba (capital). — Proyecto de pavimentación de la travesía de la Ribera. Fué aprobado.

24. Córdoba (capital). — Proyecto de pavimentación con adoquín de granito de la plaza de la Magdalena, tramo de enlace entre Muñices y arroyo de San Lorenzo. Quedó aprobado.

25. Córdoba (capital). — Proyecto de supresión de la calle R en el proyecto de urbanización de los terrenos comprendidos entre la carretera de Obejo, camino viejo de Santo Domingo, canal del Guadalmellato y camino de la Cruz de Juárez. Fué aprobado.

26. Cuenca (capital).—Proyecto de colectores subalternos de alcantarillado en las hoces de los ríos Júcar y Huécar. Quedó aprobado.

27. Coruña (Santiago de Compostela). Proyecto de Matadero Municipal en Puente Pedriña. Fué aprobado.

28. Huesca (capital). — Proyecto de modificación parcial de la Ordenanza que rige la edificación en la zona de ensanche de la ciudad y que afecta al artículo 10. Quedó aprobado.

29. Jaén (capital).—Proyecto de renovación de los Acerados de la plaza de José Antonio. Fué aprobado.

30. Logroño (capital). — Proyecto de instalación eléctrica para el alumbrado público en la calle de los Doctores Castroviejo. Fué aprobado.

31. Logroño (capital). — Proyecto de construcción de aceras en la calle de Albia de Castro. Quedó aprobado.

32. Orense (capital).—Proyecto de ampliación de la estación depuradora de aguas. Se acuerda aprobar el proyecto y que se remita copia del informe emitido por la Dirección General de Sanidad, para que el Ayuntamiento tenga en cuenta las observaciones que contiene o manifieste las razones por las que éstas carezcan de fundamento.

33. Orense (capital). — Proyecto de los depósitos reguladores del abastecimiento de aguas en Guizamonde y Couto. Se acuerda aprobar el proyecto y que se remita copia del informe emitido por la Dirección General de Sanidad, para que el Ayuntamiento tenga en cuenta las observaciones que contiene, o manifieste las razones por las que éstas carezcan de fundamento.

34. Orense. (capital). — Proyecto de acondicionamiento de la tubería de conducción del abastecimiento de aguas. Se acuerda aprobar el proyecto, aunque, sin embargo, la Comisión, por el examen de las condiciones técnicas del mismo, llama la atención del Ayuntamiento sobre el papel que pueda desempeñar el embalse de Oastadón, como no sea el de decantador.

35. Oviedo (capital) — Proyecto de Parque de Invierno. Fué aprobado.

36. Pontevedra (capital). — Proyecto de nuevo colector inferior del alcantarillado. Se acuerda aprobar el proyecto y que se remita copia del informe emitido por la Dirección General de Sanidad para que el Ayuntamiento tenga en cuenta las observaciones que contiene, o manifieste las razones por las que éstas carezcan de fundamento.

37. Pontevedra (Vigo).—Proyecto de apertura y urbanización de la calle de Torrecedeira. Quedó aprobado.

38. Sevilla (capital). — Proyecto de trazado de vía de enlace entre la calle de Luis Montoto y la avenida de acceso al aeropuerto de San Pablo. Fué aprobado.

39. Valencia (capital).—Proyecto parcial de desarrollo del plan general de ordenación urbana de Valencia y su comarca correspondiente al término municipal de Catarroja. Quedó aprobado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1957.—El Subsecretario, Presidente, Luis Rodríguez Miguel.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anunciando la subasta de las obras de «Prolongación del espigón titulado Rama Corta del Norte», en el puerto de Palma de Mallorca.

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 30 de abril de 1957 para la adjudicación de las obras de «Prolongación del espigón titulado Rama Corta del Norte», en el puerto de Palma de Mallorca, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de marzo de 1957, con un presupuesto de dos millones ochocientas ochenta y cinco mil sesenta y tres pesetas con once céntimos (2.885.063,11), se anuncia con carácter urgente la nueva subasta con arreglo a las condiciones publicadas en el referido periódico oficial.

El acto de celebración de la subasta tendrá lugar ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, a las once horas del día 2 del próximo mes de julio.

Las proposiciones se presentarán, indistintamente, en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de junio de 1957 y en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares durante igual plazo, ajustándose al modelo y condiciones insertos en el ya citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 16 de marzo de 1957.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer todos los gastos ocasionados en la subasta declarada desierta y en los que se irroguen como consecuencia de la nueva que es objeto de este anuncio.

Madrid, 23 de mayo de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

2.811.

* * *

Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria

Esta Junta celebrará subasta de varios lotes de vehículos y restos el día 25 de junio del corriente año, en los Talleres del Parque Central de Automovilismo y Maquinaria de este Ministerio, calle del General Varela, número 21, a las diez horas.

Podrán examinarse los lotes en dichos Talleres durante los días 17, 18, 19, 21 y 22, de diez a trece horas, y de las quince a las dieciocho del corriente mes.

La relación de los lotes y las normas para la celebración de la subasta estarán expuestas en los citados Talleres y en la Secretaría de la Junta (Sección de Tranvías y Transportes por Carretera), calle de Alfonso XII, número 56, admitiéndose la presentación de proposiciones hasta las trece horas del día 22 del mismo mes.

Madrid, 1 de junio de 1957.—El Presidente de la Junta (ilegible).

2.805.

* * *

5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles

Ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena.—Sección 3.ª, Trozo primero.—Término municipal de Villanueva de la Serena.

Aprobado por Decreto de 13 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) el Plan de Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz, del que forma parte la terminación del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena, con aplicación a dichas obras de la Ley de la Jefatura del Estado de fecha 7 de octubre de 1939, que regula el procedimiento de urgencia en la expropiación de terrenos necesarios para obras de gran interés, y practicadas las diligencias preliminares, se ha señalado el día 21 del próximo mes de junio para proceder sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de dicho término municipal, afectadas por las mencionadas obras, cuya relación se inserta.

En su consecuencia, se advierte a los propietarios que se relacionan, así como a las autoridades municipales y demás personas o Corporaciones con derechos afectados, que deberán constituirse en la Casa Consistorial del citado Ayuntamiento, a las diez horas del mencionado día, para desde allí trasladarse a los inmuebles; advirtiéndose que los interesados pueden usar de los derechos que se consiguan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Relación que se cita

Número de orden	Propietarios	Clasificación de los cultivos	Número de orden	Propietarios	Clasificación de los cultivos
1	D. Manuel Márquez de Prado...	Labradío.	80	D. Manuel Pérez Nieto	Viña y labradío.
2	D. Francisco Casillo Gutiérrez...	Idem.	81	D. Saturnino González Abajil...	Labradío.
3	D. Manuel Romero Cuernas ...	Idem.	82	D. ^a Cecilia Casilla Casilla	Viña.
4	D. ^a Felipa León Sánchez	Idem.	83	D. Lorenzo Muñoz Romero	Idem.
5	D. Benito Pino Pareja	Idem.	84	D. Fermín Romero Pérez	Idem.
6	D. Benito Sánchez Acedo	Idem.	85	D. Angel Huertas Romero	Labradío.
7	Herederos de D. Pedro Cuevas...	Idem.	86	D. Félix Gil Díaz	Idem.
8	D. Antonio Lozano Murillo	Olivar.	87	D. Antonio Casado Tapia	Viña y labradío.
9	Camino de la Noria	Idem.	88	D. José Sánchez García	Idem.
10	D. ^a Petra Pérez Nieto	Labor y olivar.	89	D. Manuel Santamaría Lozano.	Viña.
11	D. Benito Barrantes Olivares ...	Labradío.	90	D. José García Hierro	Idem.
12	D. Narciso Ribera Pulido	Idem.	91	D. Andrés Rodríguez Ruiz	Idem.
13	D. José Calderón Lozano	Labradío y viña.	92	D. Roque Manchado Sánchez...	Idem.
14	D. Antonio Ribera González ...	Frutales y labor.	93	D. Manuel Piqueras Cazorla ...	Idem.
15	D. ^a Josefa Chamizo Ribera	Idem id.	94	D. Francisco Pérez Rallego	Idem.
16	D. Pedro González Casillo	Frutales y viña.	95	D. Diego Benítez Torres	Idem.
17	D. Pedro Benítez Fernández ...	Viña.	96	D. Joaquín Lozano Sánchez ...	Idem.
18	Herederos de D. Patrocinio Gar- cia Gallardo	Labradío.	97	D. Antonio Sánchez Moreno ...	Idem.
19	D. Bernardino Guisado Lozano.	Viña.	98	D. Vicente García Gil	Idem.
20	D. Manuel Megia García	Labradío.	99	D. Antonio Hidalgo García	Idem.
21	D. Vicente Ramos López	Viña.	100	D. ^a Manuela Benítez Fernández.	Idem.
18	Herederos de D. Patrocinio Gar- cia Gallardo	Idem.	101	D. Pedro Benítez Carmona	Idem.
23	D. Francisco Gil García	Labradío.	102	D. Manuel Pérez Santos	Labradío.
24	D. ^a Dionisia Guisado Ruiz	Viña.	103	D. ^a Joaquina González Tejada...	Idem.
25	D. Manuel Cascos Sosa	Idem.	104	D. Santiago Segador Chamizo...	Viña.
26	D. Juan Salcedo Soriano	Idem.	105	D. Cesáreo Grijota Pineda	Labradío.
27	D. Antonio Carmona Carmona.	Idem.	106	D. Antonio Sánchez Moreno ...	Viña.
28	D. Antonio Carmona Morales...	Idem.	107	D. César Hidalgo Pérez	Labradío.
29	D. Mariano Carmona Morales...	Idem.	108	D. Juan Mera Hidalgo	Idem.
30	D. Jerónimo Miguel Romero ...	Idem.	109	D. Antonio Conde Conde	Idem.
31	D. ^a Inocencia Carmona Fernán- dez	Idem.	110	D. César Hidalgo Pérez	Idem.
32	D. Manuel Segador Tejada	Labradío.	Supresión del paso a nivel en la entrada de la estación de Villanueva		
33	D. Angel Reseco Camacho	Viña.	111	D. Juan Ramos Gil	Labradío.
34	D. ^a Aurelia Ramos Ortiz	Idem.	112	D. Juan Murillo González	Idem.
35	Herederos de D. Andrés Rodrí- guez	Labradío.	113	D. ^a Emiliana Ramos González...	Idem.
36	Herederos de D. Antonio Rodrí- guez	Idem.	114	D. ^a Florentina Ramos Ribera ...	Idem.
37	D. Sebastián Rodríguez	Viña.	115	D. José Tapias Casilla	Idem.
38	D. Diego Segador Cabez	Viña y labradío.	116	D. Angel Gutiérrez Corraliza...	Idem.
39	Herederos de D. Vicente Gil Díaz	Viña.	117	D. Manuel Márquez de Prado ...	Idem.
40	D. Juan José Moreno Corralizo	Labradío.	118	D. Manuel Romero Cuerda	Idem.
41	D. Rufino Guisado Gutiérrez...	Idem.	119	D. Pedro González González ...	Idem.
41'	D. Andrés Ortiz Cabanillas ...	Idem.	120	D. ^a Natividad Fernández Pajuelo	Idem.
42	D. Andrés Murillo Mera	Idem.	121	D. Manuel Ramos Mera	Idem.
43	D. Rafael Nieto Alonso	Idem.	122	D. Manuel Romero	Idem.
44	Herederos de D. ^a Antonia Pérez Murillo	Idem.	123	D. Fermín Corraliza Moraga ...	Idem.
45	D. Antonio Muñoz Muñoz	Idem.	124	D. ^a Gregoria Pulido Gallardo ...	Idem.
46	D. Manuel Nieto Suárez	Idem.	125	D. Francisco Lozano Orrillo ...	Idem.
47	D. Juan Naranjo Naranjo	Idem.	126	D. Juan Antonio Nieto Casado.	Idem.
48	D. Santiago Herrillo Reseco ...	Idem.	127	D. Lisardo Lozano Laguna	Idem.
49	D. ^a Juana Cuernas Cortijo	Idem.	128	D. José Calderón Lozano	Idem.
50	D. Juan Pedro Sánchez	Idem.	129	D. ^a Antonia Ribera Barrante ...	Idem.
51	D. Santiago Rodríguez Díaz ...	Idem.	130	D. Narciso Ribera Pulido	Idem.
52	D. Juan Hidalgo Casado	Idem.	131	D. Isidro González Sánchez ...	Idem.
53	D. Pedro Muñoz Redondo	Olivar y labradío.	132	D. José Calderón Lozano	Idem.
54	D. Justo Guisado Guisado	Labradío.	133	D. Nemesio Barco Fernández ...	Idem.
55	Vda. de D. José Parejo Suárez...	Olivar.	134	D. ^a Juana Lozano Manchado ...	Olivar y labradío.
56	D. Sebastián Jiménez Calderón.	Labradío.	135	D. José González Peña	Idem id.
57	D. Cándido González González.	Idem.	136	D. Manuel Lozano González ...	Olivar.
58	D. Juan García García	Idem.	137	D. Ignacio Lozano Sánchez ...	Labradío.
59	D. Pedro González Ramos	Idem.	138	D. José Ramos Gil	Olivar.
60	D. Teodoro Cabeza Borrallo ...	Viña.	139	D. Guillermo Muñoz Gutiérrez.	Idem.
61	D. Pedro Ramos Pérez	Labradío.	140	D. ^a Juana Naranjo Corraliza ...	Idem.
62	D. Fabián Olivares Tena	Idem.	141	D. Pedro López Murillo	Idem.
63	D. ^a Tomasa Megias Pérez	Idem.	142	D. Francisco Lozano Pérez ...	Idem.
64	D. Feliciano Martín Romero ...	Idem.	143	D. Guillermo Lozano Olivares	Labradío.
65	D. Germán Muñoz Gutiérrez ...	Idem.	144	D. Pedro García Gutiérrez	Idem.
66	D. ^a Antonia Gutiérrez Romero...	Idem.	145	D. Antonio Daza Naranjo	Idem.
67	D. Antonio Tena González	Idem.	146	D. Jerónimo Miguel Romero ...	Idem.
68	D. Leandro Barrantes Olivares.	Idem.	147	D. ^a Josefa Rodríguez Carmona...	Idem.
69	D. Antonio Pérez Tapia	Idem.	148	D. Sacramento Segador Ba- rrante	Idem.
70	D. Pedro Ramos Pérez	Idem.	149	D. ^a María Muñoz Vicioso	Idem.
71	D. ^a Angela Rodríguez Torres	Idem.	150	D. ^a Francisca Ramos Parejo	Idem.
72	D. Eustaquio Cortés Morales ...	Idem.	151	D. Juan Parejo Rodríguez	Idem.
73	D. José María Tapia González.	Idem.	152	D. Antonio Pérez Villar	Idem.
74	D. Pedro Ramos Pérez	Viña y labradío.	153	D. Justo Olivares Parejo	Idem.
75	D. Diego Rodríguez Carmona...	Viña.	154	D. Marcelino Tena "ernández	Idem.
76	D. ^a Cipriana Sánchez Tejada ...	Idem.	155	D. Pedro Muñoz Mera	Idem.
77	D. Agustín Pérez Roncero	Idem.	156	D. Guillermo Lozano Olivares	Idem.
78	D. ^a Antonia Tejada	Labradío.	157	Herederos de D. Florencio Nieto Sánchez	Viña, casa y pozo.
79	D. Antonio Donoso Escudero ...	Idem.	158	D. Juan Tejada Guisado	Labradío.

Número de orden	Propietarios	Clasificación de los cultivos	Número de orden	Propietarios	Clasificación de los cultivos
159	D. Antonio Chamizo Olivares...	Labradío.	163	D. Antonio Ortega Bargas	Viña.
160	D. Bernardino Ramón Moreno.	Idem.	164	D. Antonio García Orillo	Idem.
161	D. Isidro Gutiérrez Ramos	Viña.	165	D. Miguel Jiménez Gil	Idem.
162	D. José Nieto Ribera	Idem.	166	D. Antonio Fernández Andujar.	Idem.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo con ello lo prescrito en el artículo 3.º de la misma Ley. Guadalupe, 24 de mayo de 1957.—El Ingeniero Representante de la Administración (ilegible).—Examinado: El Ingeniero Jefe (ilegible). 3.878.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés Gene Andréu.
Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital de la ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos de lana con dos telares mecánicos de 2.10 metros ancho de peine.

Producción: Se ampliará la producción de tejidos de lana en unos 6.000 metros de tejidos de lana.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 6.567.

* * *

Peticionario: «Micabak, S. A.»
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de material aislante a base de baquelita y micanita, con la instalación de diversa maquinaria.

Producción: Material aislante, 40.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 6.559.

* * *

Peticionario: Don Carlos Argemí Fontanet.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual, 200.000 pesetas; de la ampliación, 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de colectores eléctricos y condensadores electrolíticos, con la instalación de diversa maquinaria.

Producción actual: Colectores eléctricos, 4.000; condensadores electrolíticos, 30.000.

Producción después de la ampliación: Colectores eléctricos, 10.000; condensadores electrolíticos, 10.000.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 6.558.

* * *

Peticionario: Don Juan Salva Tolosa.
Localidad del emplazamiento: Malgrat.
Capital: 129.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de géneros de punto.

Producción actual: 2.250 docenas de calcetines al año.

Producción con la ampliación: 750 docenas de calcetines y 3.750 kilogramos de piezas de tejido Interlock.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 6.538.

* * *

Peticionario: S. A. Kromschroeder.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 8.000.000 de pesetas; de la ampliación: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de contadores de gas una máquina de dentar automática, de importación, y la siguiente maquinaria nacional: Cinco prensas excéntricas de 60 a 10 toneladas métricas, y otra maquinaria auxiliar.

Producción anual: No variará, o sea 12.000 contadores y 1.000 aparatos radiadores.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 6.535.

* * *

Peticionario: Artfil, S. A.
Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital: 5.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar en su industria una sección de hilatura de lana y fibra artificial y sintética con 2.000 husos de hilar y 1.200 de retorcer, así como la preparación correspondiente.

Producción: Un total de 190.000 kilogramos de hilados de lana y fibra artificial, en dos turnos de trabajo y año de trescientos días.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 6.568.

* * *

Peticionario: Don José Marín Buch.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 327.000; de la ampliación, 645.711 pesetas.

Objeto de la petición: Pretende ampliar su industria de moldeo de plásticos y construcción de moldes, con la próxima instalación de una prensa hidráulica de inyectar de 100 gr.; una prensa excéntrica de 25 Tm., y para más tarde, de una prensa de inyección de 350 gr. y una prensa hidráulica de 600 Tm.

Producción: La capacidad de producción actual es de 25.000 kilogramos de artículos para radio y electricidad; con la ampliación será duplicada la producción.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 6.616.

* * *

Peticionario: Construcciones Eléctricas de Sabadell, S. A.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital de la ampliación: 4.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica dedicada a la construcción de maquinaria eléctrica, grupos generadores múltiples, grupos Leonard, generadores de frecuencias audibles, dinamotrices, commutadores, dinamos, frenos, etc.

Producción: Aumentará en unas 1.800 unidades de los artículos antes mencionados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

439.

* * *

Peticionario: Don Ramón Munill Vilespasa.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 150.000 pesetas; de la ampliación, 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación taller de imprenta.

Producción: Actual, 500.000 impresos; de la ampliación, 730.000 impresos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 29 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

448.

* * *

Peticionario: Don Manuel Massóns Anlada.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital de la ampliación: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de ladrillería.

Producción: 3.000.000 de tochanas y mahones al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 16 de abril de 1957.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.

449.

* * *

Peticionario: Don Jaime Masot Sánchez.

Localidad del emplazamiento: Esplugas de Llobregat.

Capital actual: 40.000 pesetas. De la ampliación: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparación de cerrajería y maquinaria en general con la instalación de diversas máquinas.

Producción anual actual: Reparaciones, 300 y 2.000 piezas para las mismas. Con la ampliación se aumentará en un 100 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.531.

Peticionario: Don Juan Cornado Tamames.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de cerrajería mecánica con una rectificadora, un torno y un taladro.

Producción: Acabado de las piezas que produce su industria, relacionadas con los encargos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.532.

* * *

Peticionario: Doña Antonia Tusquellas Villardebo.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 71.800 pesetas. De la ampliación: 24.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de cafeteras exprés y saturadoras, con la instalación de un torno semirrevólver y un torno revólver para barra de 16 mm. Ø.

Producción anual: 120 cafeteras exprés, 12 saturadoras, 100 aparatos de grifería varia, 1.300 pitos de 3 cm., 1.500 tuercas, 1.000 tornillos y 1.500 espigas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.533.

* * *

Peticionario: Don Magin Tous Gabriel.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 72.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de impermeabilización de tejidos, instalando una sección de fabricación de cables y recubrimiento de los mismos, así como de alambres, cuerdas y cordones de fibras textiles, con plásticos, goma, etc.

Producción: Alambre y cable de hierro recubierto de plásticos, de goma o desnudos, 15.000 Kg. Cuerdas y cordones recubiertos de plástico, 120.000 m.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

452.

* * *

Peticionario: General Farriol, S. A.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: 2.800.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos de lana y mezclas con cuatro telares automáticos de 2,20 ancho de peine, empleando como materias primas regenerados lana y viscosilla.

Producción: 18.000 metros de tejidos doble ancho en regenerados y viscosilla.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.

6.579.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Luis Ivern Prats.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una imprenta.

Producción anual: 1.500.000 impresos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.534.

* * *

Peticionario: Don Francisco Manubéns Iglesias.

Localidad del emplazamiento: Navas.

Capital: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de hielo y cámara de conservación.

Producción: 800 Kg. diarios de hielo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.

6.583.

* * *

Peticionario: Don Juan Llopis Vilaltella.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nuevo taller de fabricación de amortiguadores y horquillas telescópicas para automóviles y motocicletas.

Producción: 1.000 amortiguadores y quinientas horquillas telescópicas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.597.

Peticionario: Don Tomás Garriga Masclans.

Localidad del emplazamiento: San Felu de Codinas.

Capital: 225.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una sala de proyecciones cinematográficas en la calle de San Pablo, núms. 7 a 11, con fachada posterior a la plaza de José Umberto.

Producción: Aforo. 320 localidades en platea y 130 en anfiteatro.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.644.

* * *

Peticionario: Don Javier Pares Bausa.

Localidad del emplazamiento: San Sadurni de Noya.

Capital: 230.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de papel arrugado para fines especiales.

Producción: 129.600 kilogramos de papel arrugado de 30 granos por metro, al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 16 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
447.

* * *

Peticionario: Don José Bartoméu Guáu, en nombre de Sociedad a constituir.

Localidad del emplazamiento: Vilanova de la Roca.

Capital: 57.700 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de elaboración de insecticidas domésticos y agrícolas, a precios asequibles a las clases más necesitadas.

Producción: 35.000 litros insecticidas domésticos en líquidos; 5.000 kilogramos insecticidas domésticos en polvo; 70.000 kilogramos insecticidas agrícolas en polvo; 65.000 kilogramos emulsión agrícola; criptogamicidas: 20.000 kilogramos caldo bordelés y 3.500 kilogramos azufre cúprico

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407

Barcelona, 8 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
450.

ALMERIA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: León Jiménez Monzón y Hermanos.

Objeto: Ramal trifásico a 25.000 voltios, de 200 metros de longitud, y transformador-reductor en caseta de 60 KVA., 25.000/220 voltios.

Emplazamiento: Paraje El Ejido, finca rústica «Aguila Baja», término municipal de Dalías.

Capital: 146.026 pesetas.

Maquinaria: De procedencia nacional. Se publica esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 24 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
446.

CIUDAD REAL

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eugenio Guzmán Caballero.

Emplazamiento: Santa Cruz de Mucela.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una fábrica de hielo con una capacidad de producción de 500 kilogramos en las veinticuatro horas.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.

Ciudad Real, 20 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
442.

GERONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de José Bassols, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Olot.

Objeto de la petición: Instalación de una estación de transformación en la Ronda Fustiá, de Bañolas, con un transformador de 100 KVA., 25.000/220/127 V.

Presupuesto de la instalación: 90.000 pesetas.

Los elementos de la instalación son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, núm. 8, segundo.

Gerona, 2 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.

6.596.

JAEN

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Lombardo González.

Localidad de emplazamiento: Bailén.

Capital: 413.200 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar nueva fábrica de tejas y ladrillos.

Producción: 1.500.000 piezas por campaña.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 23 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.
3.851.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de Gregorio González, S. R. C.

Emplazamiento: Las Palmas.

Objeto de la petición: Mejorar y ampliar su industria de tostadero de café con una sección de sucedáneos, mediante tostador de bola de 0,75 metros de diámetro, con m. e. de 0,37 Kw.

Capital: Pasará de 3.144.250, a 3.499.150 pesetas.

Capacidad de producción anual: 236.200 kilogramos de sucedáneos, continuando la misma capacidad de producción para café tostado.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares
6.575.

* * *

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Emplazamiento: Guanarteme.

Objeto de la petición: Nueva estación transformadora de energía eléctrica, para servicio de fábrica de harina, de cien kilovatios-ampères, para c. a. t., 6.000/230-133 V., alimentada por cable subterráneo de 34 metros de longitud y 3 x 25 mm. de sección.

Capital a invertir: 116.476,80 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, núm. 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

6.574.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Arturo Molina Rey.

Emplazamiento: Las Palmas.

Objeto de la petición: Nueva fábrica de helados, con seis puestos conservadores-expendedores.

Capital: 219.884,30 pesetas.

Capacidad de producción anual: 10.000 litros de helados y 2.350 litros de horchatas y granizadas.

Maquinaria: De fabricación nacional, excepto seis conservadoras extranjeras adquiridas en plaza.

Materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

6.573.

SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Rafael Lemes Quezada.

Emplazamiento: Puerto de la Luz.

Objeto de la petición: Sustituir en su fábrica de harinas un monitor y un triar-béjón por otros de mayor capacidad; instalar un mezclador sencillo de salvados y un motor de combustión interna de 20/33 CV., como reserva del m. e. de 15 Kw. que tiene en servicio.

Capital a invertir: 146.454,70 pesetas.

Capacidad de producción: No altera la de 7.800 kilogramos de trigo de tratamiento por veinticuatro horas de trabajo.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
6.576.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

OVIEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Rodríguez Menéndez.

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.

Localidad: San Claudio (Oviedo).

Capital: 9.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 22 de mayo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
3.671.

PALENCIA

EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número Ad-544.577, expedido por el Almacén de Santibáñez de la Peña (Palencia), importante 1.841,71 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño quedando el mismo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Palencia, 7 de mayo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
412.

TARRAGONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José de Dios Gómez Jiménez.

Objeto de la petición: Implantación de un molino de piensos para sus propias necesidades.

Localidad de emplazamiento: Amposta.

Capital: 16.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Tarragona, 22 de mayo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
3.673.

Peticionario: Don Rafael Armengol Miró.

Objeto de la petición: Instalación de un molino de piensos para sus propias necesidades.

Localidad de emplazamiento: Cabra del Campo.

Capital: 12.400 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Tarragona, 22 de mayo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
3.674.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Chacón Marchante.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos para uso público.

Localidad del emplazamiento: Villafranca de los Caballeros.

Capital: 314.610 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Toledo, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial (ilegible).
3.673.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

CONCURSOS

Se anuncia concurso público para la adquisición de 10.000 kilogramos de espumante líquido «I» y 7.500 cargas «A» y «B» para extintores, todo ello por un importe máximo de cuatrocientas treinta mil pesetas (430.000).

Los pliegos de condiciones técnico-legales y modelo de proposición se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número 8, cuarta planta).

El acto de este concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire), a las 11,30 (once y treinta) del día 6 (seis) de julio próximo.

Será requisito indispensable para tomar parte en el concurso que los licitadores presenten bajo lema, en la Secretaría de esta Junta Central de Adquisiciones, muestra de cada uno de los artículos que oferten consistente en dos envases de 500 gramos de espumante líquido «I», dichos envases deberán venir precintados, y dos envases de un kilogramo de carga «A» y dos de carga «B», igualmente precintados, antes de las 13 (trece) horas del día 27 (veintisiete) de junio de 1957.

Las ofertas podrán hacerse por un sólo grupo de artículos o por la totalidad de los mismos.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Con-

tratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobada por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 (C. L. número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

6.779.

* * *

Se anuncian concursos públicos para la adquisición de los materiales del Servicio Central de Armamento de este Ejército, que comprenden los expedientes que a continuación se indican, por un importe máximo de ciento setenta y siete mil ochocientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos (177.837,50), lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes pueda interesar.

Expediente I.C.-O-10-57

Setecientos cincuenta botes de humo, empleo a bordo, con espoletas y estuche de cartón individual, por un importe total máximo de 98.437,50 pesetas.

Expediente I.C.-O-21-57

Cuarenta máquinas para engarzar e igualar cintas de cartuchos H. S de 20 milímetros, por un importe total máximo de 79.400 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, 8, cuarta planta).

Será requisito indispensable para tomar parte en estos concursos la presentación antes de las 13 (trece) horas del día 26 del actual, de 4 (cuatro) botes de humo correspondientes al expediente I.C.-O-10-57 y los planos relativos a las máquinas de engarzar del expediente I.C.-O-21-57.

El acto de estos concursos tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire), a las 10 (diez) horas del día 6 (seis) de julio próximo.

Los concursos se celebrarán con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 (C. L. número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 1 de junio de 1957.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

6.778.

* * *

Delegaciones Regionales

MAESTRANZA AEREA DE MADRID

Junta Liquidadora

SUBASTA

Se celebrarán en esta Maestranza los días 19, 21, 26 y 28 de los corrientes, a las nueve horas, y comprenden material inútil de automóviles y diverso.

Detalles, en Junta Liquidadora del Mi-

nisterio del Aire y en esta Maestranza Aérea.

Cuatro Vientos, 1 de junio de 1957.—El Capitán Secretario (ilegible).
2.813.

* * *

MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA

Junta Liquidadora

SUBASTAS

Se celebrarán en esta Maestranza los días 14 y 21 de junio próximo, a las quince treinta horas, comprendiendo vehículos automóviles, motores de aviación, charra de aluminio y diverso material inútil. Detalles, en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 27 de mayo de 1957.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

6.632. y 2.ª 6-6-1957

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

DELEGACION REGIONAL DE LEVANTE

La empresa Fernando Domínguez Posada, contratista de las obras de construcción de un grupo de ciento sesenta y ocho viviendas protegidas para obreros portuarios, sitas en Valencia, calle Travesía de Pescadores, número 42, denominado «Ruiz Jarabo», por terminación de las mismas, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida.

Lo que se hace saber para que los que se crean con derecho a ello formulen las reclamaciones correspondientes en el domicilio de la Delegación de este Instituto, Marqués de Sotelo, número 5, décimo, en el plazo de treinta días hábiles.

Valencia, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.
6.685.

DELEGACION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA

Mato y Alberola, S. A. de Construcciones, entidad adjudicataria de las obras de construcción de 48 viviendas protegidas en el grupo de Villafranca de Oria, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó para garantía de dichas obras.

Lo que se hace saber para que todos los que se crean con derecho a ello formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, en el domicilio de este Instituto, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

San Sebastián, 29 de mayo de 1957.—El Delegado provincial (ilegible).
6.661.

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Por la presente, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, y de acuerdo con la Ley de 17 de octubre de 1940, se pone en conocimiento que

durante el plazo de treinta días naturales, contador a partir de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza complementaria depositada por Edificaciones Velázquez, S. A., en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de construcción del grupo de ciento ochenta y cuatro «viviendas protegidas», en Avilés (Oviedo).

Madrid, 23 de mayo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.
2.754.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Casa Gargallo, S. A., en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Francisco Franco», de trescientas noventa y ocho «viviendas protegidas», en Cabra (Córdoba), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 23 de mayo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.
2.755.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Alejandro Pérez García, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Santo Cristo», de setenta y tres «viviendas protegidas», en Hinojosa del Duque (Córdoba), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 23 de mayo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.
2.756.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Alejandro Pérez García, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Santa Bárbara», de cuarenta y ocho «viviendas protegidas», en Espiel (Córdoba), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 23 de mayo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.
2.757.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Casa Gargallo, S. A., en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titu-

lado «Santa Teresa de Jesús», de cuarenta «viviendas protegidas», en Bujalance (Córdoba), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 23 de mayo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.
2.758.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por don Alejandro Pérez García, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «San Carlos», de noventa y cuatro «viviendas protegidas» en Villa del Río (Córdoba), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 23 de mayo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.
2.759.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Bienvenido Daina García, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «José Solís», de 83 «viviendas protegidas» en Soría, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 23 de mayo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.
2.760.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Martín Solaeeta, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Santiago», de ochenta «viviendas protegidas» en Revilla de Camargo (Santander), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 27 de mayo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.
2.761.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Francisco Obeso, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «General Sanjurjo», de sesenta y cuatro «viviendas protegidas» en Santaña (Santander), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien

aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 27 de mayo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.
2.762.

* * *

Por la presente, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas y de acuerdo con la Ley de 17 de octubre de 1940, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza complementaria depositada por don Juan María Martínez Barbeito, en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de construcción del grupo de veinte «viviendas protegidas», en Santa Cruz (La Coruña).

Madrid, 24 de mayo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.
2.753.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «B. E. Y. R. E., S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de doscientas dieciséis «viviendas protegidas» en Avila, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda, ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva liquidación de las obras.

Madrid, 25 de mayo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.
2.763.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Martín Solaeta, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Santa Bárbara», de treinta y dos «viviendas protegidas» en Revilla de Camargo (Santander), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 25 de mayo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.
2.764.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

ALICANTE

Aprobado por la excelentísima Diputación Provincial el proyecto de abastecimiento de aguas en Vall de Ebo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 272.693,34 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho

del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, ante la mesa presidida por el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, o el señor Diputado en quien delegue, y por el señor Secretario de la Diputación con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero) los días hábiles, de las diez a las doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 pesetas).

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda; recibo de la contribución industrial, comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los Centros respectivos; carnet de Empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (seis pesetas) de timbre, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de»

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 8.180,80 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, cédulas del Banco de Crédito Local o en Valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial, y los efectos amortizables, a la par) en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del 6 por 100, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del 10 por 100 se constituirá además una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésimonovena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se

ha fijado en ocho meses, y el de garantía, en dos meses.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto, partida 114 de Resultas.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad deberán acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 22 de mayo de 1957.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en la calle número enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la excelentísima Diputación Provincial de Alicante para la licitación se compromete a la ejecución de las mismas con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del (en letra) por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

6.350.

AVILA

En el «Boletín Oficial» de la provincia de 28 de los corrientes se anuncia a pública subasta la venta del viejo Hospital por el tipo de tres millones de pesetas, la que tendrá lugar en el Palacio Provincial a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil, transcurridos veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Avila, 29 de mayo de 1957.—El Secretario, Juan Carlos Delgado.

2.741

ZARAGOZA

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta, reintegradas con timbre de seis pesetas, para optar a la subasta de las obras, que con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en el camino vecinal número 841, de Sos del Rey Católico a Uncastillo, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 513.672,11 pesetas, siendo la fianza provisional el equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Palacio Provincial de esta excelentísima Diputación el día siguiente hábil al vigésimo transcurrido desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, presidiendo el acto el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, y el señor Secretario general de la misma, que dará fe.

El proyecto, pliego de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas

y Paro Obrero) todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo acompañarse a la correspondiente proposición los siguientes documentos:

1.º El documento nacional de identidad, o, en su defecto, otro que lo supla suficientemente.

2.º Declaración de no hallarse incurrido el licitador, ni los componentes de la Entidad que representen en su caso, en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad, indispensable para el ejercicio de la actividad industrial de la construcción, o, en su defecto, el certificado de haberlo solicitado de la Delegación de Sindicatos, de conformidad con el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.º Resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de fianza provisional.

La falta de alguno de los documentos señalados será causa suficiente para desecharse la proposición.

A la subasta podrán concurrir los licitadores, por sí o representados por otras personas con poder para ello, y declarado bastante por el señor Secretario general de la Corporación, por el Letrado asesor de la misma, don Juan Antonio Cremades Royo, o por cualquier Abogado en ejercicio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación.

Zaragoza, 25 de mayo de 1957.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, teléfono número, según cédula personal

de la tarifa, clase, número, expedida en con fecha de de 1943 (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador), y sujeto a contribución industrial, tarifa, número de lista de cobranza de, enterado del proyecto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de reparación del camino vecinal de Sos del Rey Católico a Uncastillo, me obligo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones por la cantidad de (en cifra y letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados en los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

2.766.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaría del que rinde, se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de don Francisco Bos Poch, en los que para las diligencias de formación de inventario se ha señalado el día once de junio próximo, y sucesivos en su caso, a las trece horas, en el domicilio del causante, calle de Almagro, núm. 38, de esta capital.

Y para que sirva de citación en forma al heredero, don Manuel Bos Medina, cuyo paradero se desconoce, así como a las demás personas que puedan estar interesadas en la citación, la presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo fin se expide en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).

6.735.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por La Gelidense, S. A., Cristóbal, Pilar y Cia., S. L., Papelería de Mijares, Sociedad Anónima y don José Peña Eceñarro, contra don Julio Ciganda Lafuente y Pal-Gráficas, S. L., sobre obligación de reintegrar los derechos arrendatarios del inmueble señalado con el número uno de la calle del Marqués de Mondéjar, de esta capital, a los autos ejecutivos seguidos por La Gelidense, S. A., contra el socio gestor y copropietario de Pal-Gráficas, S. L., y otros extremos; y en vista de no haber comparecido al primer emplazamiento, se emplaza por segunda vez al representante legal de la entidad demandada Pal-Gráficas, S. L., para que en el improrrogable término de cinco días comparezca en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente con el visto bueno del señor Juez

en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

6.610.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por «Almacenes Barceloneta, Sociedad Anónima», contra «Font Nogueira, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de avalúo, de la siguiente finca:

Pieza de tierra bosque, viña y parte yermo, sita en el distrito de San Andrés de Palomar, de la ciudad de Barcelona, de extensión superficial 22 hectáreas 66 áreas 89 centiáreas, constituida por el valle formado por el torrente de la Font Mugyer y las laderas de las dos montañas, que lo limitan, por el Norte y Sur, hasta las carenas o divisiones de agua respectiva, lindante: por Norte y Sur, con las respectivas carenas y con enclave existente en este último linde, formado por tierra pertenecientes a sucesores de la Compañía de Urbanización de las Alturas NE. de Horta, Las Roquetas, Sociedad Anónima; al Este, en toda su longitud con la línea del ferrocarril del Norte, y al Oeste, también en toda su longitud, con resto de finca de la que fue segregada, la que se describe en una línea paralela a la del citado ferrocarril. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito de Oriente, al tomo 1025, libro 180 de la sección séptima, folio 133, finca número 3615, inscripción primera.

Se ha señalado para el acto del remate de los anteriores bienes, que tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado en un principio indicado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala cerecha, primer patio, el día diecisiete de julio próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero. Servirá de tipo para esta subasta la suma de cinco millones seiscientos mil pesetas, con la rebaja en un principio indicada, que es el precio fijado de común acuerdo en la escritura de deudor base del procedimiento, sin que

pueda ser admitida postura inferior a este tipo.

Segundo. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercero. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de la provincia) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta (con la rebaja antes dicha), sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinto. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieron, sin necesidad de consignar el depósito antes prevenido, y toda postura podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Sexto. Los gastos de subasta y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Julián Ruiz.

6.727.

BILBAO

Don José Guerra San Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once horas del día nueve de julio próximo tendrá efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el último piso de la casa número veinte de la calle de Ibañez de Bilbao, la

venta en pública subasta del inmueble que luego se relaciona, valorado en ciento sesenta mil pesetas y perseguido en el procedimiento judicial sumario que con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria se sigue, promovido por el Procurador don José Conde Carballo, en representación de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra don Primo Sergio Gento Botella, a saber:

Casa señalada hoy con el número veinte, conocida por el nombre de «Asenaurre», en la calle Alanguetas, particular de Arene-Ondo, del barrio de Algorta (Vizcaya), que es de nueva planta y se halla construida sobre un terreno que mide 1.065 metros y 40 decímetros cuadrados, que linda: por Sur, donde tiene su entrada, con el ferrocarril de Las Arenas a Plencia; Este o derecha entrando, con pertenidos del caserío Alcarrena, propiedad de doña Trinidad Ugarte, y al Oeste Norte, con dicho ferrocarril.

Advertencias.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Caja de Ahorros ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo la subasta el indicado de ciento sesenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Deberán asimismo consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del aludido tipo de la subasta, y pueden tomar parte en la misma a calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en Bilbao a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José Guerra.—El Secretario, F. S. (ilegible).

6.736.

LA CORUÑA

El Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Coruña,

Hace público: Que por el señor Registrador de la propiedad, jubilado, don José Pais Trillo, que últimamente desempeñó el cargo en esta ciudad de La Coruña, se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida, para responder de su gestión como Registrador de la Propiedad, en la Caja General de Depósitos a disposición del ilustrísimo señor Director general de los Registros y del Notariado a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el referido Registrador, presenten ante este Juzgado la oportuna reclamación dentro del plazo de tres meses, contados desde el día de la publicación del presente, haciéndose saber que los Registros de la Propiedad desempeñados por dicho señor son los de Granadilla, Potes, Muros La Cañiza, Garrovillas, San Vicente de la Barquera, Pedrón, Santander, Vigo y La Coruña.

La Coruña, 27 de mayo de 1957.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.888.

CANETE (CUENCA)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en los autos seguidos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Fidel Gregorio Sahuquillo Martínez, en nombre y representación de don José Sánchez del Busto contra los ignorados herederos de don Máximo García

Jove-Zapico fallecido en 7 de septiembre de 1944, y con domicilio en la casa número 31 de la calle de Alcalá, de Madrid, en reclamación un crédito por un total de cien mil pesetas, en garantía del cual don Máximo García Jove Zapico constituyó hipoteca sobre las dos siguientes minas situadas en término municipal de Henarejos: mina de carbón de piedra situada en el Paso de la Mula, titulada «Negro Motor», con una superficie de doce pertenencias, equivalentes a 120.000 metros cuadrados, y otra mina de 524 pertenencias de mineral de hulla, titulada «Pipiona», en los parajes llamados Umbria de la Copa y Los Rehoyos.

Y por providencia de este día se manda citar y hacer saber a los ignorados herederos del deudor don Máximo García Jove-Zapico la existencia del procedimiento a los efectos y por el término que expresa la regla tercera del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y en relación con el 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que les sirva de citación en forma, libro la presente en Canete, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Rafael Núñez.—El Juez, José Torné.

6.611.

GRAZALEMA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, cumpliendo carta-orden de la superioridad dimanante de la causa número 7 de 1947 por tenencia ilícita de armas, contra Milagros Fuentes García, se requiere por el presente al fiador don Luis Romero Moreno, que tuvo su domicilio en Cádiz en Posada del Mesón, y cuyo paradero actual se ignora, para que urgentemente presente ante este Juzgado a la procesada en la causa antes indicada, Milagros Fuentes García, apercibiéndole que en caso de no efectuarlo dentro del término de diez días se procederá en su contra, por la fianza por él prestada en favor de la misma.

Grazalema, 11 de marzo de 1957.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.248.

MANACOR

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por don José Ferrer Matéu, como apoderado de don Jaime Burdils Vaquer contra don Sebastián Burdils Vaquer y otros, se cita por medio de la presente a los herederos de dicho demandante, don Jaime Burdils Vaquer, que falleció en Montevideo el día diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, para que comparezca en los indicados autos, personándose en forma dentro del término de veinte días bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se les tendrá por desistidos de la acción ejercitada en el mencionado juicio.

Manacor, ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).

6.588.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Por la presente y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este Juzgado número veintidós de Madrid, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de proceso de cognición número 219 de 1957, instado por don Francisco Pérez Fernández, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, contra doña Maximina y doña Rosario Fernández Alva-

rez, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero derecha de la casa número 12 de la calle de San Bernardo, de esta capital, se cita y emplaza a las demandadas, doña Maximina y doña Rosario Fernández Alvarez, que se encuentran en ignorado domicilio y paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días, comparezcan en autos a contestar la demanda, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que así conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, que firmo en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

6.609.

SEVILLA

Don Manuel Espina Romero, Juez municipal propietario del Juzgado número uno de Sevilla.

Por el presente se hace saber: Que dándose cumplimiento a carta-orden del excelentísimo señor Presidente de esta excelentísima Audiencia Territorial, y dimanante de otra de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de marzo de 1954, se va a proceder, de conformidad con el Real Decreto de 29 de mayo de 1911, al expurgo de todas clases de documentos que con arreglo a las leyes civiles, penales o disposiciones de orden administrativo, fueron incoados antes de primero de enero de 1923, a cuyo efecto, y debiendo conservarse todos aquellos que por su resonancia histórica o jurídica merezcan serlo, se advierte a todas aquellas personas interesadas en dicha conservación o que tuvieren conocimiento del valor histórico o jurídico de cualquiera de los mencionados documentos, que deberán hacerlo saber a este Juzgado, dentro del plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación del presente, en cuyo plazo deberán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extiendo el presente en Sevilla a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Manuel Espina Romero.—El Secretario (ilegible).

2.506.

JUZGADOS COMARCALES

MOLINA DE ARAGON

Don César Tortuero Collada, Juez comarcal y Encargado del Registro Civil de esta ciudad de Molina de Aragón (Guadalajara).

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, se va a proceder a la reconstitución del Registro Civil del pueblo de Poveda de la Sierra, de este partido judicial, el cual fué destruido durante la guerra de Liberación.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados y del público en general.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se extiende el presente edicto en Molina de Aragón a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, César Tortuero, El Secretario.

3.876.

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Llerena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 58 de 1956, Luis Constantino García Villardón. — (3200)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

ALICANTE

Extraviados los resguardos de depósitos transmisibles núms. 41.325, 55.485, 55.855, 42.741 y 42.742 de 90.500, 28.000, 9.000, 8.000 y 8.000 pesetas nominales en Deudas Interior 4 por 100, el primero, Amortizable 4 por 100, emisión 15 noviembre 1951, los dos siguientes, y Exterior 4 por 100, los dos últimos, a nombre de doña Luisa Puig Plaja, los tres primeros; de doña Luisa Puig Plaja y don Fernando Gil Puig, indistintamente, el siguiente, y de doña Luisa Puig Plaja y doña Concepción Gil Puig, indistintamente, el último, si dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica a esta Sucursal reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Alicante, 13 de mayo de 1957.—El Secretario, M. Martínez-Pinna.
6.898.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 107.148, a nombre de don Alberto Subiela Bonillo, nudo propietario, y de doña Dolores Bonillo García, usufructuaria, comprensivo de doce cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie B, se hace público que transcurrido un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Secretario general, V. García y M. de Velasco.
3.907.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

MADRID

Habiendo sufrido extravío los resguardos de los depósitos de valores en nuestras Cajas, números 346.521 y 182.224, comprensivos de 11 títulos de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión de noviembre de 1951, por un total de pesetas 15.000, a nombre de doña Felisa Olalla Olalla, se expedirá duplicado del mismo si transcurrido el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 3 de junio de 1957.
6.658.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

OVIEDO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito en este Banco expedidos el 27 de octubre de 1948 a favor de doña Emilia López García de Trio, número 25.109, de 25.000 pesetas nominales, en 50 acciones Sociedad Industrial Asturiana «Santa Bárbara»; número 25.110, de 75.500 pesetas nominales, en 151 acciones Minas de Hierro y Ferrocarril de Carreño, S. A.; número 25.111 de 55.500 pesetas nominales, en 111 acciones Banco de Cartagena, se hace público el extravío

y se advierte que si transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, expediremos nuevos resguardos, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Oviedo, 29 de mayo de 1957.—El Director, Reinaldo Ruiz Alvarez.
6.657.

MUTUA GENERAL DE SEGUROS

Ramo de Vida

Extraviada la póliza número 12.235, a nombre de don Manuel González Rodríguez, emitida en Barcelona, se hace público por este anuncio que de no ser presentada reclamación en el domicilio de la entidad, Barcelona, calle Balmes, 17 y 19, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, quedará anulada, expidiéndose duplicado de la misma.
6.673.

UNION SALINERA DE ESPAÑA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el local social, rambra de los Estudios, 109, Barcelona, el día 22 de junio de 1957, a las doce horas, para la aprobación de la gestión del Consejo, Comité Ejecutivo y Gerencia, de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1956, distribución de beneficios, reelección y ratificación del nombramiento de Consejeros y designación de accionistas censores.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas que con cinco días de anticipación al señalado para reunirse hayan depositado, por lo menos, veinticinco acciones o sus resguardos correspondientes en las oficinas sitas en el local social o en la Sucursal de Barcelona del Banco Español de Crédito, paseo de Gracia, 9, designado al efecto por este Consejo de Administración, obteniendo la correspondiente tarjeta de admisión.

Barcelona, 28 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto Oller y Garriga.
6.655.

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

BARCELONA

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de las obligaciones al seis por ciento, emisión 1950, de esta Sociedad, que a partir del 1 de julio próximo, y de acuerdo con el cuadro de amortización que figura en la escritura y al dorso de los títulos, quedarán amortizadas las 810 obligaciones señaladas con los números siguientes:

2.650, 2.651 a 2.700, 2.701 a 2.750, 2.751 a 2.794, 11.001 a 11.050, 22.410 a 22.417, 27.501 a 27.550, 28.101 a 28.150, 34.972 a 34.992, 38.542 a 38.550, 38.551, 42.301 a 42.350, 44.581 a 44.600, 44.601 a 44.620, 47.078 a 47.100, 47.101 a 47.121, 47.222 a 47.227, 50.729 a 50.745, 54.738 a 54.747, 57.054 a 57.057, 66.261 a 66.300, 70.056 a a 70.060, 71.651 a 71.700, 76.031 a 76.050, 76.051 a 76.065, 77.851 a 77.900, 91.724, 93.251 a 93.300, 95.251 a 95.300, 104.610 a 104.623.

El acta del sorteo celebrado ha sido autorizada por el Notario don Enrique Gabarró Samsó, de esta ciudad.

El pago de su importe de 500 pesetas cada una, con deducción de 12,85 pesetas por los impuestos legales, tendrá lugar, previa justificación de la propiedad de los títulos, en las oficinas de esta Sociedad, calle de la Maquinista, Barceloneta, los días 1 y 2 de julio próximo, de diez a doce de la mañana, y pasadas dichas fechas, todos los martes no festivos, a las mismas horas.

Barcelona, 31 de mayo de 1957.—La Maquinista Terrestre y Marítima.—El Director adjunto, Andrés Montaner.
6.705.

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA, S. A.

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con las facultades al mismo otorgadas por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de abril de 1955, anuncia la ampliación de su capital por 56.000.000 de pesetas, con derecho a ser íntegramente suscritas por los señores accionistas las 112.000 acciones correspondientes, de 500 pesetas nominales cada una, al tipo de 200 por 100 (o sea con una prima de 500 pesetas) y a razón de una acción nueva por cada ocho antiguas, comenzando a participar de los beneficios desde el día 1 de julio de 1957.

El desembolso del nominal, más la prima (1.000 pesetas), habrá de efectuarse de una sola vez a partir del día 15 de junio hasta el 15 de julio, inclusive, del año en curso, en el Banco Urquijo, de Madrid, San Sebastián, Sevilla y Gijón; en el Banco Español de Crédito, de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano, de Madrid, Barcelona y Bilbao; en el Banco Herrero, de Oviedo, y en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera.

Para acreditar el derecho de suscripción, los señores accionistas entregarán los cupones letra B de las acciones números 1 a 96.000 y número 69 de las acciones números 96.001 a 897.000, mediante las facturas que les serán facilitadas en los expresados establecimientos.

Transcurridos los días señalados para ejercitar el derecho de suscripción sin haber utilizado éste, se entenderá renunciado el mismo.

El 75 por 100 de los nuevos títulos estará estampillado con la indicación «intransferible a extranjeros», en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Secretario, Luis García Lozano.
6.713.

INDUSTRIAS ABAITUA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 23 del presente mes de junio a las doce de su mañana en primera convocatoria, o, en su caso, el día 24 a la misma hora, en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1956.
2.º Aprobación, si ha lugar, de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

El Presidente del Consejo.
4.911.

**COMPANIA INDUSTRIAL FILM
ESPAÑOL PRODUCCION S. A.
(CIFESA PRODUCCION)**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo preceptuado en los Estatutos sociales y disposiciones vigentes, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en esta ciudad el día 29 de junio, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, en la sala del cine Avenida, avenida de José Antonio, número 20, para proceder a la lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión realizada por el Consejo de Administración y nombramiento de dos accionistas censores de cuentas propietarios y dos suplentes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, a los señores accionistas con derecho de asistencia se cerrará con cinco días de antelación a la celebración de la Junta. Caso de no poderse constituir la Junta en primer convocatoria, se celebrará en segunda, a la misma hora y en el mismo lugar el siguiente día 30.

Si el Consejo, vista la demanda de tarjetas de asistencia, previese que no podía celebrarse la Junta en primera convocatoria, lo comunicaría a través de la prensa, con el fin de evitar molestias a los señores accionistas.

Valencia, 28 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
6.642.

HERALDO DE ARAGON, S. A.

ZARAGOZA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de esta Sociedad y la legislación vigente, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas para el día veinticinco de junio, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Independencia, 29.

En esta Junta se procederá al examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios del ejercicio de 1956 y nombramiento de censores de cuentas para el año 1957.

Zaragoza, 25 de mayo de 1957.—El Consejero-Secretario, Fernando de Yarza García.
6.656.

CASA DE LA FILARMONICA, S. A.

OVIEDO

Se convoca a Junta general ordinaria, en el domicilio social (Mendizábal, 3, Oviedo), para el día 24 de junio próximo, a las doce y media de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda al siguiente día 25, a la misma hora, para examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y distribución de beneficios del ejercicio de 1956, nombramiento de accionistas censores de cuentas y nombramiento de Consejeros.

Oviedo, 28 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
3.919.

BALNEARIO DE CALDAS, C. A.

OVIEDO

Se convoca a Junta general ordinaria, en el domicilio social (Mendizábal, 3, Oviedo), para el día 21 de junio próximo a las doce y media de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda al

siguiente día 22, a la misma hora, para examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y distribución de beneficios del ejercicio de 1956, nombramiento de accionistas censores de cuentas y nombramiento de Consejeros.

Oviedo, 28 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
3.920.

* * *

JIMENEZ Y SANCHO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 18 de junio, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y, en su defecto, el siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, calle del Coso, 84, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balances y cuentas de pérdidas y ganancias durante el ejercicio de 1956 y nombramiento de censores de cuentas.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta deberán depositar sus resguardos provisionales en dicho domicilio antes del día 12 de junio.

Zaragoza, 31 de mayo de 1957.—El Presidente, Emilio Ara Bescós.
3.927.

* * *

**GUIPUZCOANA DE ALIMENTACION
OTZ, S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 de junio de 1957, a las diecisiete horas, en el local social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria y balance del ejercicio 1956.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

3.º Renovación de parte del Consejo de Administración de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

4.º Ruegos y preguntas.

El Consejo de Administración.
3.917.

* * *

**SOCIEDAD MERCANTIL VINICOLA
NAVARRA, S. A.**

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 de junio próximo, a las doce horas, en el domicilio de la Cámara Oficial de Comercio (plaza de Príncipe de Viana, 1, Pamplona), bajo el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre último

2.º Designación de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el siguiente ejercicio.

De no constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda el día 26 de junio, en la misma hora y domicilio.

Pamplona, 31 de mayo de 1957.
3.921.

* * *

**COMPANIA DE FERROCARRILES DE
CASTILLA Y ESPAÑOLA DE FERRO-
CARRILES SECUNDARIOS, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas para el día 26 del presente mes de junio, a las trece horas, en el domicilio social, estación férrea Palencia, para tratar del examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de

1956, designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1957 y ruegos y preguntas.

De no concurrir representación bastante la Junta se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente, en el lugar y horas señalados.

Los señores accionistas que deseen asistir a la misma deberán depositar sus acciones en la Caja social o en el Banco Español de Crédito de Palencia cinco días antes, por lo menos, de la fecha indicada.

Palencia, 3 de junio de 1957.—El Consejo de Administración
3.923.

* * *

LAS AFORTUNADAS, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de nuestros Estatutos sociales, se cita por la presente a los señores accionistas de esta Empresa a Junta general ordinaria para el día 25 del próximo mes de junio, en el domicilio social, calle de Nivaria, 2, de esta capital, a la hora de tres y media de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día

1. Examen y aprobación, si procediese, del balance y Memoria anual, e igualmente actos de Administración durante el año de 1956.

2. Legalización del resultado económico del ejercicio y decisión sobre la aplicación de los beneficios.

3. Designación de los censores de cuentas, conforme determina el artículo 108 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

4. Manifestaciones de los señores accionistas.

En armonía con lo que determina el artículo 13 de los citados Estatutos sociales, los accionistas que deseen asistir a la Junta general, y a fin de poder ejercer los derechos que como tales accionistas les correspondan, habrán de depositar, precisamente a través del Director-Gerente, las acciones que posean o resguardos de haberlas depositado en un Banco, lo que harán con tres horas de antelación, por lo menos, a la señalada para la celebración de dicha Junta general.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de mayo de 1957.—El Presidente, Pedro Pérez Rodríguez.
3.924.

* * *

TEXTIL BILBAO, S. A.

**Fábrica de hilados, tejidos, acabados
y confección**

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 10 de los Estatutos de esta Compañía se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida de las Universidades, 2, primero, a las doce y media de la mañana del 22 de junio próximo, para someter a su aprobación:

1.º La Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias relativos al ejercicio de 1956; y

2.º La designación de señores accionistas censores de cuentas correspondientes al ejercicio de 1957.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán proveerse con cinco días de antelación, al menos, de la correspondiente papeleta de asistencia, a cuyos fines habrán de depositar en la Caja de la Sociedad la quinta parte de las acciones que posean o los resguardos de su depósito. Asimismo podrán examinar en las oficinas del local social el

balance del último ejercicio, junto con los comprobantes del mismo, desde quince días antes a la celebración de la Junta que se convoca.

Bilbao, 29 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Fausto Blasco Oller.
3.925.

* * *

HOTEL SABOYA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 24 del corriente mes, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procede, al siguiente día, a la misma hora, en su domicilio social, para el examen y aprobación del balance, en su caso, del ejercicio de 1956, renovación en el Consejo y designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957. El Presidente del Consejo.

3.948.

* * *

ALVAMAR, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Gran Vía, 3, cuarto, Bilbao, el día 21 de junio próximo, a las doce de la mañana, siendo el orden del día fijado el siguiente:

Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

Presentación y aprobación, si procede, del balance y cuentas del ejercicio 1956.

Nombramiento de censores de cuentas. Bilbao, 31 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
3.936.

* * *

COMPANIA HIDROELECTRICA DE GALICIA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la Ley de 17 de julio de 1951, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el 24 de junio próximo, a las diecinueve horas, en el domicilio social, avenida de José Antonio, núm. 29, Madrid, con arreglo al siguiente orden del día:

a) Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.

b) Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

c) Nombramiento de censores de cuentas.

d) Renovación estatutaria de Consejeros.

Tendrán derecho de asistencia, conforme al artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas que individualmente o agrupados posean y depositen, al menos, 100 acciones o los resguardos de depósito, con cinco días de antelación, en el domicilio social, en Barcelona, en el Banco Garriga Nogués, y en Madrid y demás plazas, en los Bancos Hispano Americano y Español de Crédito, donde facilitarán las tarjetas de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas poseedores de los títulos números 40.001 a 141.193, que no serán admitidas a la Junta las acciones que no hayan sido estampilladas, conforme a lo acordado por el Consejo en 30 de noviembre de 1954, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y prensa diaria.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.802.

LACAVE Y CIA. S. A.

Criadores y Exportadores de Vinos y Coñacs

CADIZ

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que deberán reunirse en el domicilio social en Cádiz, calle de Ahumada, núm. 18, a las doce horas del día 22 de junio actual, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación acta anterior.
2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1956.
3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes.

Cádiz, 1 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo, P. L. Lacave-R.
3.930.

* * *

COMPANIA HIDROELECTRICA DE GALICIA, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17, 20, 22 y 23 de los Estatutos sociales y en la Ley de 17 de julio de 1951, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 24 de junio próximo, a las diecinueve treinta horas, en el domicilio social, avenida de José Antonio, núm. 29, y, en su defecto, en segunda citación, el día siguiente, a las doce treinta horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social.
2.º Modificación de los Estatutos sociales.

Tendrán derecho de asistencia, conforme al artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas que individualmente o agrupados posean y depositen, al menos, 100 acciones o los resguardos de depósito, con cinco días de antelación, en el domicilio social; en Barcelona, en el Banco Garriga Nogués, y en Madrid y demás plazas, en los Bancos Hispano Americano y Español de Crédito, donde facilitarán las tarjetas de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas poseedores de los títulos números 40.001 a 141.193, que no serán admitidas a la Junta las acciones que no hayan sido estampilladas, conforme a lo acordado por el Consejo en 30 de noviembre de 1954, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y prensa diaria.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.803.

* * *

MUTUA DE SEGUROS AGRICOLAS M. A. P. F. R. E.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos vigentes se convoca a los señores Mutualistas de todas las Secciones a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 23 de junio próximo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y media hora después, en segunda, caso de no concurrir para la primera número suficiente de asociados, en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, núm. 25.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, por el Consejo de la Mutualidad se ha fijado la prelación en el estudio de las cuestiones que competen a cada Sección en la forma siguiente:

- 1.º Accidentes del Trabajo.
- 2.º Pedrisco.
- 3.º Incendios
- 4.º Robo.
- 5.º Accidentes Individuales.
- 6.º Ganado.
- 7.º Responsabilidad Civil.
- 8.º Gestión General.

Orden del día

1.º Discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria y proposiciones contenidas en ella, gestión del Consejo de Administración, balances y cuentas de cada una de las Secciones y asimismo de la gestión general.

2.º Nombramiento de Consejeros.
3.º Proposiciones de los mutualistas y del Consejo de Administración.

Para asistir a la referida reunión será condición precisa acreditar, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, la calidad de mutualista o representante.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, el Marqués de Molina.
6.768.

* * *

INDUSTRIAS ELECTROMECANICAS DE NAVARRA, S. A.

CORELLA (NAVARRA)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 23 de junio del corriente año, a las doce horas de la mañana, en su domicilio social, en Corella (Navarra), con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura de la Memoria y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio 1956 y distribución de beneficios.

3.º Renovación del Consejo de Administración.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
5.º Aprobación, si procede, del acta de esta Junta.

Corella, 5 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.801.

* * *

«OBEL», S. A.

MADRID

Almagro, núm. 22

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 21 del corriente, a las catorce horas, en el domicilio social, calle de Almagro, número 22, en primera convocatoria, o al siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956, como asimismo la regularización de la Sociedad.

Madrid, 3 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.761.

* * *

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS SPAIN, S. A.

Con objeto de aprobar las cuentas correspondientes al ejercicio de 1956 se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria, el miércoles 19 de junio, a las cinco horas, y en segunda convocatoria, el viernes 21 de junio, a la misma hora.

Madrid, 25 de mayo de 1957.—El Presidente.
6.747.

CEMENTOS ALFA, S. A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, Reinosa (Santander) el día 24 del próximo junio, a las cuatro y media de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuentas del ejercicio 1956 y distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957.

Reinosa, 31 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Isidro López-Arroba.
6.775.

* * *

PRODUCTOS PINEDO, S. A.**BURGOS**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 23 de junio, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Miranda, número 12, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura del informe de los señores censores de cuentas y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de reparto de beneficios del ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

3.º Ruegos, preguntas y propuestas de los señores accionistas.

Burgos, 31 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
6.770.

* * *

VESTIMENTA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 de junio próximo, a las doce horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda convocatoria, si procediere.

Orden del día

Examen para la aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de enero próximo pasado y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio corriente.

Madrid, 3 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.
6.769.

* * *

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Con arreglo a lo prescrito en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, en Sevilla, en el domicilio social, calle Gonzalo Bilbao, núm. 1, el día 21 de junio actual a las doce horas, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la gestión del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio del año 1956

2.º Reelección de señores Consejeros.

3.º Designación de los accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes que han de actuar para el ejercicio de 1957.

Según el artículo 33 de los Estatutos

los señores accionistas que posean un mínimo de treinta acciones podrán participar en esta reunión, depositando al efecto sus acciones, lo más tarde, el día 16 del citado mes de junio.

Caso de no concurrir suficiente número de acciones, la Junta tendrá lugar, en segunda convocatoria, a las doce horas del siguiente día, siendo válidos los depósitos de acciones constituidos y las representaciones otorgadas para la primera convocatoria.

Los depósitos de acciones habrán de efectuarse en los siguientes Bancos.

Sevilla: Banco de Vizcaya, Banco Urquijo, Banco de Bilbao, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano y Banco Central.

Madrid: Banco de Vizcaya, Banco Urquijo y Banco Central.

Bilbao: Banco de Vizcaya.

Barcelona: Banco de Vizcaya y Banco Central.

Sevilla, 3 de junio de 1957.—Por el Consejo de Administración, el Presidente.
6.739.

* * *

“AURORA”**COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS****ÉILBAO**

Por acuerdo del Consejo de Gobierno se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, plaza de Federico Moyúa, núm. 4, a las doce horas del día 25 del corriente mes de junio, en primer convocatoria, o, en su caso, el día 26, a la misma hora, en segunda, para el examen y aprobación, si procede, de la Memoria-balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1956, distribución de beneficios, renovación de señores Consejeros, designación de censores y aprobación del acta.

Para asistir a la Junta los señores accionistas deberán cumplimentar lo que a estos efectos disponen los Estatutos de la Compañía.

Bilbao, 3 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.
6.677.

* * *

S. A. ELECTRA ENCARTADA**VALMASEDA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria para el día 22 del actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social en Valmaseda, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio del año 1956.

Renovación estatutaria del Consejo nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio del año 1957 y aprobación del acta de esta Junta general.

Valmaseda, 1 de junio de 1957. — El Consejo de Administración.
3.926.

* * *

FORJAS DEL JALON, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, el día 28 del corriente mes de junio a las diez horas, en el domicilio social, y, en su caso, en segunda convocatoria el día 29, a la misma hora y lugar

El Consejo de Administración.
3.928.

SOTOMAYOR Y COMPANIA, S. A.**CORDOBA****Teniente Carbonell, 16**

Se convoca para el día 22 del corriente, en el domicilio social, a las y ocho y media de la tarde, en primera convocatoria, o media hora después si no concurriere número suficiente, en segunda, Junta general ordinaria de la Sociedad, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.º Dimisión de Consejeros.

3.º Designación de nuevos Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

5.º Ruegos y preguntas.

Igualmente se convoca para el mismo día 22 del corriente, y en el domicilio social, a las nueve y media de la tarde en primera convocatoria, o media hora después si no concurriese número suficiente, en segunda, Junta extraordinaria de la Sociedad, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen de la conveniencia de la disolución de la Sociedad, y si así se acordase, designación de la Comisión Liquidadora.

Córdoba, 1 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Germán Saldaña.

457.

* * *

NAVIERA CONTINENTAL, S. A.**SANTANDER**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebración de la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Calvo Sotelo, 17, a las doce horas del día del actual, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, 30 de junio, en segunda, si procediera, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956, ratificación del nombramiento de dos Consejeros y designación de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957.

Santander, 1 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, B. Ramón de Taramona.

6.804.

* * *

UNITEX, S. A.

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley que regula el régimen jurídico de Sociedades Anónimas, convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el próximo día 27 del corriente, a las cinco y media de la tarde, en la calle de Pajaritos, núm. 11, con arreglo al siguiente

Orden del día

I. Cumplimiento de la cláusula octava del contrato de exclusiva.

II. Cambio de domicilio social.

III. Fijación del plazo para la suscripción y desembolso de las 400 acciones al portador, representativas del capital de 2.000.000 de pesetas, ampliado por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en 11 de abril del año en curso.

IV. Aprobación por la misma Junta del acta de la sesión.

Madrid, 3 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

6.726.

UNITE X S. A.

Por no haberse publicado con la antelación precisa en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, el Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el próximo día 27 del corriente, a las cuatro y treinta de la tarde, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda, en la calle de Pajaritos, número 11, con arreglo al siguiente

Orden del día

- I. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance cerrado al 31 de diciembre de 1956 y cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como de la gestión del Consejo de Administración.
 - II. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.
 - III. Ruegos y preguntas.
 - IV. Aprobación del acta por la misma Junta.
- Madrid, 3 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.
6.725.

INMOBILIARIA UNION INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, celebradera en el domicilio social, paseo de Gracia, 56, el día 26 del corriente mes de junio, a las once horas, de primera convocatoria, y al siguiente día, a la misma hora, de segunda, para examinar y, en su caso, aprobar el balance del ejercicio de 1956, con los documentos que prescribe el artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas, y nombrar censores de cuentas para el ejercicio corriente.

Para asistir a la Junta, los señores accionistas con derecho a ello deberán depositar, antes del martes día 18 de los corrientes, a mediodía, sus títulos o el resguardo acreditativo de depósito bancario, en la Caja social, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Barcelona, 1 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.
6.808.

TEJERA LA INDUSTRIAL, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de los Estatutos sociales, y la legislación vigente, se convoca para el día 27 de junio actual, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, o en segunda, para el día siguiente, a la misma hora, a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle Novia de Salcedo, número 29, Bilbao, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación de capital.
- Bilbao, 1 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.
461.

LABORATORIOS QUIMICO-BIOLÓGICOS

Pagés y Sarrias, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 25 de junio, a las once de la mañana, y en segunda, el día 26, a la misma hora, en el local social, calle Escocia, 7, para someter a su examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance corres-

pondientes al ejercicio de 1956, así como la gestión del Consejo durante el citado ejercicio y designación de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas que cumplan los requisitos legales.

Barcelona, 24 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

6.733.

* * *

ALMACENES TEXTILES EIBARRESES, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Juntas generales, ordinaria y extraordinaria, de la Sociedad para el día 26 del próximo mes de junio, a las diecisiete horas, y en el domicilio social, calle Dos de Mayo, número 15, Eibar (Guipúzcoa), con arreglo a los siguientes órdenes del día:

Junta ordinaria

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1956.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957.
- 3.º Lectura y aprobación, si procediere, del acta de la misma.

Junta extraordinaria

- 1.º Revisión de la valoración de las aportaciones no dinerarias llevadas a cabo a la Sociedad.
- 2.º Informe de la Gerencia sobre la situación de la Sociedad y acuerdos a tomar en relación a la misma.
- 3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la misma.

De no poder constituirse válidamente la Junta ordinaria y extraordinaria en primera convocatoria, se celebrarán en segunda al siguiente día, a la misma hora en el lugar indicado.

Eibar, 28 de mayo de 1957.—Por «Almacenes Textiles Eibarreses, S. A.»: Un Gerente, Félix Zamacona Sagarduy.

6.786.

* * *

FERROCARRILES DE MONTAÑA A GRANDES PENDIENTES, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 26 del corriente mes, en primera convocatoria, y el día 27, en segunda, a las doce horas, en el local social, paseo de Gracia, número 26, piso tercero, y bajo el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria-balance del ejercicio de 1956.
2. Nombramiento de accionistas censores de cuentas.
3. Renovación estatutaria de Consejeros.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta general han de depositar en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración, cinco acciones preferentes o diez ordinarias, o los correspondientes resguardos bancarios de depósito, en los cuales deberá reseñarse la numeración de los títulos.

Barcelona, 5 de junio de 1957.—El Consejero-Secretario, Francisco Figuerola.

6.767.

ANTRACITAS DE GRANUELAS S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general de accionistas de esta Sociedad, con carácter de ordinaria y de extraordinaria, para el día 26 de junio actual, a las once y media de la mañana, en el domicilio social Marqués de Villamejor, número 6, Madrid, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, 27 de junio, en segunda convocatoria, para el caso de que a la primera no concurra la representación del capital que es necesario para acordar válidamente en ella sobre todos los asuntos que comprende el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas, balance y Memoria del ejercicio de 1956, y resolver sobre la distribución de beneficios.
- 2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

3.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social en la cuantía y forma que autoriza el artículo 96 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

4.º Modificación correspondiente de los Estatutos sociales.

Madrid, 3 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

6.757.

* * *

AEROSOL, S. A.

MADRID

Conforme al artículo 13 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria en el domicilio social, Evaristo San Miguel, número 26, para el día veintiséis de junio próximo, a las doce de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956, así como la distribución de beneficios.

2.º Reelección y, en su caso, nombramiento de nuevos Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Ruegos y preguntas.

Si la Junta no pudiera constituirse válidamente en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el día veintisiete del mismo mes y año, en lugar y hora indicados.

Madrid, 29 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

6.799.

* * *

NAVIERA ASON, S. A.

BARCELONA

En cumplimiento de lo previsto por los Estatutos sociales, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 26 de junio corriente, a las once y media horas, en el domicilio social, para deliberar y adoptar los acuerdos reservados a las Juntas ordinarias.

De no reunirse suficiente número para la constitución legal de la Junta, se celebrará, de segunda convocatoria, el siguiente día, a la misma hora.

Barcelona, 1 de junio de 1957.—Por el Consejo de Administración: Pedro Ramírez de Rentería, Consejero Secretario.

6.731.

**COMPANIA DE CARBONES
INDUSTRIA Y NAVEGACION, S. A.
(CARINSA)**

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 26 de junio, a las doce y media horas de la mañana, en el domicilio social, calle de Angel Baixeras, número 41, piso primero, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956.

Gestión de la Junta de Gobierno y propuesta sobre distribución de beneficios.

Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957 y, si procede, de Interventores de actas, según lo previsto en el artículo 62 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Los señores accionistas que deseen ejercer sus derechos de asistencia y voto deberán atenerse a las prevenciones del artículo 14 de los Estatutos sociales y 60 de la citada Ley de 17 de julio de 1951.

Barcelona, 1 de junio de 1957.—El Secretario general, Antonio Ramirez Cardus, 6.730.

* * *

**SERVICIOS INDUSTRIALES
AGRICOLAS, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria en el domicilio social, Sagasta, número 13, que se celebrará el 27 de junio, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y caso de no concurrir quórum legal, en segunda convocatoria, el siguiente día 28, a la misma hora, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Examen, discusión y aprobación de la Memoria, cuentas, balance y gestión social del ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ratificación de señores Consejeros. Para concurrir a esta Junta será requisito indispensable justificar la condición de accionistas y legal adquisición y titularidad de las acciones con cinco días de antelación en las oficinas de la Sociedad.

Madrid, 3 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible), 6.738.

* * *

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, a tenor de lo establecido en los artículos 24 y 25 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 26 de junio próximo, a las cuatro y media horas de la tarde, en el domicilio social, Vía Layetana, 3 y 3 bis, principal, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1956, así como de la gestión de los Administradores durante el mismo y propuesta sobre distribución de beneficios.

Reelección estatutaria de Consejeros.

Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957.

Si no se reuniera número suficiente de

accioneros para constituir esta Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda, en el citado domicilio social, el día 27 del mismo mes, a la misma hora.

Los señores accionistas que deseen ejercer sus derechos de asistencia y voto en la Junta deberán atenerse a lo dispuesto en los artículos 23 y 26 de los Estatutos sociales.

Cumplidos dichos requisitos, la Secretaría de la Sociedad facilitará a los señores accionistas, todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta el día anterior al de la celebración de la Junta, las correspondientes papeletas de entrada para la misma, así como los modelos de impresos de poderes para los que deseen usar de sus derechos de delegación en otro accionista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 citado y demás disposiciones legales en vigor.

Los poderes, una vez cubiertos por el accionista, deberán presentarse, para su examen y aprobación, hasta el día anterior al señalado para la Junta.

En el caso de que la Junta general no acuerde la aprobación del acta en la misma sesión, se procederá a la designación de Interventores en la forma prevista por el artículo 62 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Barcelona, 31 de mayo de 1957.—El Secretario general, Jesús Cuervas-Mons, 6.729.

* * *

**«VIZCAYA»,
SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
Y REASEGUROS**

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo acordado en Consejo de Administración celebrado en el día de hoy, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el próximo día 21 del actual, a las diez y media de la mañana, en primera convocatoria, y para el día 22, si procediera, a la misma hora, en segunda, en nuestro domicilio social de Rodríguez Arias, número 15, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956.
2. Distribución del beneficio resultante.
3. Ratificación de acuerdos del Consejo.
4. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.
5. Aprobación del acta de esta Junta general.

Bilbao, 1 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, 6.732.

* * *

**TEATRO CALDERON DE LA BARCA,
SOCIEDAD ANONIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 24 del corriente, a las diecinueve horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956-1957; 2.º Nombramiento de censores de cuentas, y 3.º Renovación de cargos en el Consejo de Administración.

En caso de no acudir número suficiente de accionistas para celebrar dicha Junta en primera convocatoria se celebrará en segunda convocatoria, el día 25 del corriente, en el mismo lugar y hora.

Valladolid, 4 de junio de 1957.—El Consejo de Administración, 6.728.

«INMOBILIARIA ASCARZA», S. A.

Convoca a sus accionistas a las Juntas que se celebrarán, en primera convocatoria, a las diez de la mañana del lunes 24 de junio, en el domicilio de la Asociación de Entidades Profesionales Católicas, calle de San Marcos, núm. 3, piso tercero izquierda, y de ser necesario, a la misma hora, en idéntico local, el siguiente día 25, y con las finalidades que se puntualicen:

1.º La primera, ordinaria, para someter a su discusión y aprobación el balance normal cerrado por la Sociedad en 31 de diciembre de 1956, y el especial referido al día anterior del señalado para su celebración, y por medio del cual se ha de concretar la verdadera situación económica de la Compañía en esa fecha.

2.º A continuación, Junta general extraordinaria, con objeto de someter a su censura y aprobación la actuación del actual Consejo desde su designación hasta el momento actual; tomar los acuerdos que se estimen convenientes para distribuir entre los accionistas, en parte de pago de sus aportaciones al capital de su constitución, el sobrante que queda del producto obtenido de la realización de los bienes de su pertenencia, después de pagar en su totalidad su pasivo, y establecer en qué forma, por qué personas y en uso de qué facultades han de llevarse a efecto todas las operaciones inherentes a la liquidación y disolución total de la Compañía.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los Estatutos respecto a la concurrencia a esos actos, bien personal o debidamente representados, y que en el domicilio de la Compañía, calle de Jorge Juan, núm. 131, pueden obtenerse las tarjetas para asistencias a las mismas los días 16 al 22 del corriente, de seis a ocho de la tarde, previo depósito de las acciones o de los resguardos justificativos de su depósito en los establecimientos bancarios.

Madrid, 4 de junio de 1957.—El Secretario, José María Casado, 6.783.

* * *

**INDUSTRIAS FORESTALES DE ANSO,
SOCIEDAD ANONIMA**

De conformidad con los artículos 36 y 38 de los Estatutos sociales y de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Anso el día 21 de junio, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, calle Mayor, núm. 17, para aprobar, si procede, la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1956, renovar parcialmente el Consejo y designar censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Caso de no reunirse número suficiente de accionistas, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 22 de junio, a igual hora y en el mismo domicilio.

Anso (Huesca), 31 de mayo de 1957.—Por el Presidente del Consejo de Administración: El Secretario, Alejandro Ramón, 6.737.

* * *

«ALARCON», S. A. DE CONSTRUCCIONES E INMUEBLES

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid en el domicilio social de Santa María, S. A., calle de Jovellanos, 5, el día 22 del próximo mes de junio, a las siete y media de la tarde, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspon-

dientes al ejercicio de 1956, gestión del Consejo de Administración durante el mismo tiempo y designación de accionistas para censores de cuentas durante el ejercicio 1957.

Si no concurriese número suficiente de accionistas, se celebrará la Junta, en segunda convocatoria, en el siguiente día 24, en el mismo local y a la misma hora, de conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que obtengan la correspondiente tarjeta, previo depósito, con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la Junta, de sus acciones o resguardos correspondientes en la Caja social, calle de los Madrazo, número 26.

Se recuerda que conforme al ya citado artículo 23 los accionistas que no posean un número de acciones superior a cincuenta pueden agruparse con otros que se encuentren en el mismo caso, debiendo elegir uno de ellos para que les represente en la Junta y ejercite el derecho de voto que les corresponde.

Madrid, 25 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración (en funciones de Comisión Liquidadora). 6.734.

* * *

FERTILIZANTES Y PRODUCTOS QUÍMICOS, S. A.

(En liquidación)

VALENCIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos y 53 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en los locales del Bank of London y South America Limited, sitios en Valencia, calle de Pascual y Genis, número 22, el día 25 de junio y hora de las diecisiete, por primera convocatoria, y el día 26 del mismo mes, a la misma hora y en los mismos locales, por segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Aprobación del estado de cuentas de la liquidación y del balance confeccionado a tal efecto en 31 de diciembre de 1956.

2.º Aprobación del balance definitivo para la terminación de la liquidación fijado al 31 de mayo del corriente año y propuesta y aprobación del restante dividendo activo a repartir entre los señores accionistas como pago definitivo de sus acciones.

3.º Aprobación de la gestión total verificada por la Comisión Liquidadora en el desempeño de su misión.

Para la asistencia a dicha Junta regirán los preceptos reglamentarios.

Valencia, 31 de mayo de 1957.—Los liquidadores, Carlos Barrera, Vicente Ramón, Jaime Berga. 6.782

* * *

TALLERES SEVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA

TARRAGONA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Compañía, en su sesión de esta fecha, ha acordado convocar a los señores accionistas a reunión de la Junta general ordinaria para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación del balance y demás cuentas sociales del ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis.

2.º Nombramiento de los accionistas

censores de cuentas para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete.

La reunión se celebrará en Tarragona el día diecisiete del próximo mes de junio en el local de la Entidad, Jaime I, sin número, a las diez horas.

Si por falta de número no pudiese reunirse la Junta en la fecha señalada, se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora en el siguiente día, dieciocho, del próximo mes de junio.

Tarragona, 31 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible). 3.977.

* * *

MANTEQUERA DE AMANDI, S. A.

GIJÓN

Convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 15 de junio, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Enrique Cangas, 64, y en segunda convocatoria, si procediera, al día siguiente, a la misma hora, con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956 y el nombramiento de censores de cuentas.

Al mismo tiempo se convoca para Junta general extraordinaria, que se celebrará con media hora de diferencia a continuación de la anterior, para tratar de los asuntos que señala el artículo 42 de nuestros Estatutos.

Gijón, 27 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo (ilegible). 6.870.

* * *

REASEGURADORA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

BILBAO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, en reunión celebrada en el día de hoy, y a tenor de lo que dispone el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 21 del corriente, a las doce y media de la mañana, en Bilbao, calle Rodríguez Arias 15, y, en su caso, en segunda convocatoria el día 22 del actual, a las doce y media de la mañana, en el mencionado domicilio, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1956.

2.º Ratificación de los acuerdos del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Lectura y aprobación del acta de esta Junta.

Para la asistencia a esta Junta los señores accionistas deberán tener presente lo dispuesto en el capítulo tercero de los Estatutos.

Bilbao, 1 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

3.978.

* * *

COMPANIA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 del presente mes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Gravina, 27, para examinar y aprobar la Memoria, balance y gestión del Consejo correspondientes al ejercicio de 1956 y nombrar los censores de cuentas para 1957.

De no concurrir número suficiente de accionistas se celebrará la Junta, en segunda convocatoria, al día siguiente 30 de junio.

Sevilla, 1 de junio de 1957.—El Secretario. 3.973.

* * *

CREDITO AGRICOLA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE TENERIFE, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se cita a los señores accionistas de «CACITSA» para que se sirvan asistir a la Junta general ordinaria, que celebrará esta Sociedad en su domicilio social, sito en el primer piso del «Edificio CACITSA», avenida de Anaga, el día 26 de junio de 1957, a las once de la mañana, para tratar de los particulares que se expresan en el siguiente

Orden del día

1. Lectura del acta de la sesión anterior para su aprobación, si procede.

2. Manifestaciones del señor Presidente.

3. Lectura de la Memoria, presentación y examen del balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1956 para su aprobación o reparo.

4. Nombramiento de censores de cuentas.

5. Manifestaciones de los señores accionistas.

Nota.—De no quedar la Junta general validamente constituida en primera convocatoria, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 27 de junio de 1957, a las once de la mañana.

Para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta general los accionistas deberán proveerse del oportuno resguardo y papeleta de entrada a la Junta. El plazo para la expedición de dichas papeletas expirará a las dos de la tarde del día 25 del corriente mes de junio.

Los accionistas podrán ser representados por otras personas por medio de poder notarial o por carta dirigida al Presidente en el caso de que el apoderado sea accionista. Los poderes, bien sean notariales o por carta, se depositarán en el domicilio social, con cinco días de antelación al día 26 del presente mes de junio de 1957.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de junio de 1957.—El Secretario (ilegible).

3.972.

* * *

COMPANIA URBANIZADORA DEL COTO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 25 de junio, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, y para el siguiente día 26, a la misma hora y sitio, en segunda, en el domicilio social, sito en la calle de Alcalá, número 87, Madrid, debiendo los mencionados señores accionistas tener constituidos los depósitos de las acciones en el domicilio social o en un establecimiento bancario cinco días antes, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta y proveerse en el domicilio social del billete de control de asistencia y voto.

Serán sometidos a la deliberación y decisión de la Junta: La gestión social, Memoria, cuentas y balances de ejercicio de 1956 y la propuesta sobre distribución de beneficios, así como la renovación parcial del Consejo y la designación de un nuevo Consejero y la de censores de cuentas para el ejercicio siguiente.

Madrid, 27 de mayo de 1957.—Por el Consejo de Administración, Inigo Cavero Lataillade, Vocal Secretario.

6.825.